

# Sesion 22.<sup>a</sup> extraordinaria en 26 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

## SUMARIO

Acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor don Joaquin Walker Martínez presta el juramento de estilo i queda incorporado a la Sala.—A indicacion del señor Lazcano, acuerda el Senado ocuparse solo de las votaciones de los presupuestos en todo el tiempo de la primera hora que dejen libre los incidentes, desde la presente sesion en adelante.—El señor Balmaceda llama la atencion al Ministro del Interior hácia el mal estado en que se encuentran los telégrafos del norte.—El señor Sánchez Masenlli hace algunas observaciones sobre el mal pié en que se encuentra la Marina nacional.—El señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) da al Senado algunas esplicaciones sobre el estado en que se encuentra la construccion del ferrocarril de Melipilla a San Antonio.—Usan de la palabra sobre este asunto los señores Sánchez Masenlli i Puga Borne, quien a la vez da algunas esplicaciones sobre la indicacion que ha propuesto al artículo 5.º del proyecto sobre reedificacion de Valparaiso.—El señor Reyes llama la atencion del señor Ministro hácia la forma en que se ejecutan los trabajos del alcantarillado.—El señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) pide a la Mesa tenga a bien devolver al Ministerio los antecedentes de la concesion Tornero.—Se aprueba el artículo 5.º del proyecto sobre reedificacion de Valparaiso, en la forma propuesta por la Cámara de Diputados, salvo el inciso 2.º que queda en la forma propuesta por el señor Puga Borne.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se termina la votacion del presupuesto de Instruccion Pública i se aprueban los de Hacienda i de Guerra i Marina con diversas modificaciones.—Se acuerda continuar sesionando a las horas de costumbre.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías  
Castellon, Juan  
Cifuentes, Abdon  
Charme, Eduardo  
Devoto A., Luis  
Figueroa, Javier A.  
Lazcano, Fernando  
Matte, Ricardo  
Puga Borne, Federico  
Reyes, Vicente  
Rozas, Ramon Ricardo  
Sánchez M., Darío  
Subercaseaux, Ramon  
Tocornal, José  
Urrejola, Gonzalo  
Valdes Valdes, Ismael  
Vial, Leonidas  
Villegas, Enrique  
Walker M., Joaquin  
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

## Acta

*Se leyó i fue aprobada la siguiente:*

«SESION 21.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DE 24  
DE NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Mac Iver, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Villegas, i los señores Ministros del Interior i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado, participándole la eleccion de los señores don Juan Luis San-

fuentes i don Ricardo Matte Pérez para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: con los dos primeros devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de San Bernardo a San José de Maipo; i el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Iuca a Copiapó i Rayado a los Vilos i del túnel de la Gurupa.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

I en el último acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de los señores don Juan Luis Sanfuentes i don Ricardo Matte Pérez para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se ordenó archivarlo.

I otro del honorable Senador por Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, con el que remite, para que se envíe al señor Ministro del Culto, una comunicacion de las autoridades i vecinos de Casablanca, en la que piden se concedan ausilios para dar comienzo a la reedificacion de la iglesia i de la casa parroquial.

Se ordenó dirijir el oficio respectivo a nombre del honorable Senador por Llanquihue.

#### Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos acerca del proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedó en tabla.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente pidió que inmediatamente despues de despachado el proyecto de lei que concede permiso a don Enrique Tagle Rodríguez para construir i explotar un ferrocarril a vapor entre Chillan i Coihueco, se tomará en consideracion el

proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que dispone que el Fiscal de la Corte Suprema será tambien Fiscal del Consejo de Estado.

El señor Rozas recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Industria i Obras Públicas, se servirán despachar a la brevedad posible el informe relativo a las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, e insinuó la idea de que se citara a las sesiones de la Comision al honorable Senador por Tarapacá, que pidió que este asunto pasara a Comision, a fin de que manifieste lo que tenga a bien sobre el particular.

Hizo, en seguida, Su Señoría, indicacion para que inmediatamente despues de los proyectos pendientes sobre construccion de ferrocarriles, se discuta el que tiene por objeto crear la subdelegacion de Cochamó, en el departamento de Llanquihue.

El señor Sánchez Masenlli dijo que tanto las provincias del norte como las del sur tenian el mismo derecho para solicitar la construccion de ferrocarriles; que en otros paises se daba a estas obras toda clase de facilidades, sin suscitarles tropiezos ni inconvenientes de ninguna especie; i que, en su concepto, podrian traerse unos mil obreros japoneses para destinarlos a los trabajos de construccion de ferrocarriles.

Terminó Su Señoría llamando la atencion del señor Ministro de Industrias i Obras Públicas sobre el particular.

El señor Subercaseaux espuso que mui pronto seria citada la Comision de Industria i Obras Públicas para que se ocupara del proyecto relativo al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Pidió, en seguida, Su Señoría al señor Ministro de Hacienda se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a las presentes sesiones extraordinarias, de algun proyecto de lei sobre reforma de la lei de alcoholes, i manifes to algunas ideas que, en su concepto, de-

berian proponerse en ese proyecto de reforma.

El señor Ministro de Hacienda contestó que trasmitiría a S. E. el Presidente de la República los deseos del honorable Senador de Arauco i que no dudaba que serian atendidos.

Agregó Su Señoría que creia que en la Honorable Cámara de Diputados habia pendiente un proyecto sobre la materia, i que si éste existia i no consultaba las ideas mui aceptables, insinuadas por el honorable Senador de Arauco, se presentaria otro proyecto relativo a este asunto.

El señor Urrejola dijo que efectivamente existia en la Honorable Cámara de Diputados un proyecto presentado por el Gobierno a fines de 1903, que reformaba una buena parte de la lei sobre alcoholes, el cual está ya informado por la Comisión respectiva; i que si en ese proyecto no se consultaban las ideas insinuadas por el señor Subercaseaux, podrian éstas proponerse por el señor Ministro de Justicia en la discusion del proyecto.

El señor Cifuentes hizo algunas observaciones acerca de este asunto, i dijo que, a su juicio, bastaria que el Gobierno presentara un proyecto de lei especial, de solo dos o tres artículos para remediar la situacion actual, pues si se esperaba que se convirtiera en lei el proyecto de reforma de la lei de alcoholes, que existe pendiente en la Cámara de Diputados, continuaria la presente situacion por mucho tiempo mas.

El señor Puga Borne manifestó que habia dos medidas que el Gobierno podia tomar, i que eran: decretar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 de la lei de 18 de enero de 1902, la clausura de los establecimientos gravados por ella que estén situados a una distancia menor de doscientos metros de los templos, de las casas de instruccion o beneficencia, de las cárceles i de los cuarteles; i dictar los reglamentos a que se refiere el artículo 136 de la misma lei, para obligar al penado a trabajar en las ocupaciones que se señalen.

Hizo el señor Senador de Ñuble algu-

nas otras observaciones, i terminó espresando que presentaba el proyecto de lei que a continuacion se copia, a fin de que sirviera de base para inclusion en la convocatoria de la materia de que se trataba:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Agrégase la palabra «anuales» al final de cada uno de los incisos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º del artículo 76 de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta doscientos mil pesos en los asilos de temperancia determinados por el artículo 152 de la citada lei».

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Urrejola i Ministro del Interior, quien dijo, que, como ya lo habia espresado en otra oportunidad, el Gobierno se ocupaba de este asunto i esperaba poder presentar mui pronto un proyecto de lei sobre la materia.

El señor Balmaceda hizo algunas observaciones acerca del estado de los trabajos del ferrocarril de Melipilla a San Antonio, i dijo que personas de la localidad le aseguraban que en la seccion de Puangue al Sauce no habia mas de veinte trabajadores.

Agregó Su Señoría que como en un telegrama del ingeniero jefe de ese ferrocarril, que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha enviado a esta Cámara, se afirma que hai ocupados actualmente en las faenas cuatrocientos siete trabajadores, deseaba que el señor Ministro se sirviera investigar lo que hai sobre el particular.

El señor Devoto dijo que hacia años el Gobierno habia dado a contrata la explotacion de las covaderas de Punta Pichalo, pero que parecia que los concesionarios no daban cumplimiento a las obligaciones que el contrato les impone, i por esta causa los agricultores de la frontera sufren grandes perjuicios, pues no se les suministra el abono que necesitan para sus tierras.

Preguntó el señor Senador si el Go-

bierno habia tomado medidas para que se diera cumplimiento a ese contrato i evitar así los perjuicios consiguientes.

El señor Ministro de hacienda contestó que no habia tenido tiempo de imponerse personalmente de lo que haya al respecto, pero que el asunto estaba en estudio i pronto se tomaria resolucion acerca de él.

En este incidente usaron de la palabra los señores Balmaceda i Ministro de Hacienda.

El señor Devoto reiteró la pregunta que habia dirijido al señor Ministro de Guerra, en sesion de 1.º de agosto último, respecto a qué ocurría con las pensiones de los militares retirados por invalidez que hicieron la campaña de 1879, pues hasta la fecha no les han sido pagadas dichas pensiones con arreglo a la última lei que aumentó los sueldos del Ejército.

El señor Ministro de Guerra contestó que no tenia conocimiento del asunto a que se habia referido el honorable Senador por Bio-Bio, pero que averiguaria lo que hubiera al respecto a fin de dictar la resolucion que fuere de justicia.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Presidente i Rozas.

Continuó, en seguida, la discusion particular, pendiente en sesion de 20 del actual, del proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Enrique Tagle Rodríguez el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor entre Chillan i Coihueco, con ramales a Pinto, Bustamante i la isla de Cato.

Reconsiderado el artículo 10, en virtud del acuerdo celebrado en sesion de ... del actual, el señor Valdes Valdes propuso que dicho artículo se aprobara en los términos siguientes, tal como figura en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

«Art. 10. Pasados treinta años el Estado podrá adquirir el ferrocarril dando un año de aviso i mediante el pago de la via i material rodante a justa tasacion de peritos».

Despues de algunas observaciones del señor Urrejola, se cerró el debate, i se dió por aprobado el artículo tal como aparece en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con el voto en contra del señor Urrejola.

El artículo 11, final, fué aprobado, a indicacion del señor Valdes Valdes, en los términos siguientes:

«Art. 11. Caducará esta concesion por falta de cumplimiento de las disposiciones referentes al plazo para presentar los planos, al comienzo i término de la construccion o a la transferencia de la concesion ántes de construido veinte kilómetros».

A indicacion del señor Cifuentes, se acordó agregar al proyecto el siguiente artículo:

«Art. 12. Si los derechos conferidos por esta concesion, fueren transferidos a personas o sociedades estranjeras, la cesion no será válida sin la estipulacion expresa de que los concesionarios renuncian por sí i sus sucesores, a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República».

Asimismo se acordó, a indicacion del señor Subercaseaux, agregar al proyecto este otro artículo:

«Art. 13. Vencido el plazo de noventa años, la via, con sus edificios i materiales, pasará a ser propiedad del Estado sin gravámen alguno».

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Concédese a don Enrique Tagle Rodríguez, el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor, de simple via i de sesenta centímetros de trocha, entre las ciudades de Chillan i Coihueco con ramales a Pinto, Bustamante i la Isla de Cato.

Art. 2.º Concedese, igualmente, el uso de los terrenos fiscales destinados a la vía i estaciones, pozos de lastre i arenas;

i de los caminos públicos, siempre que no se ocasione perjuicio al tráfico jeneral.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que se requieran con el mismo objeto.

Art. 4.º Los planos de la vía deberán someterse a la aprobacion del Presidente de la República dentro del plazo de un año contado desde la promulgacion de esta lei, i se considerarán aprobados si el Presidente de la República no los observare en el término de seis meses.

Art. 5.º Las obras deberán iniciarse en los ocho meses siguientes a la aprobacion de los planos i terminarse en el plazo de treinta meses contados desde la fecha inicial de la construccion.

Art. 6.º La concesion será intransferible en tanto no se construyan veinte kilómetros a lo ménos.

Art. 7.º El concesionario queda obligado, sin indemnizacion, a permitir la colocacion a lo largo de la vía, sin que se entorpezca su servicio de los postes i aparatos que requiere el establecimiento de líneas telegráficas del Estado i de particulares.

Art. 8.º Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la lei de policía de ferrocarriles, de 6 de agosto de 1862, el concesionario estará además obligado a someter a la aprobacion del Presidente de la República las tarifas de carga i de pasajeros, i éstas deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las estaciones de la vía.

Art. 9.º Una vez aprobados los planos i ántes de iniciar los trabajos, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de quince mil pesos, en bonos, en garantía del cumplimiento de las disposiciones de la concesion. Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará el permiso, si se faltare a cualquiera de los plazos determinados en la concesion, salvo el caso de guerra o fuerza mayor debidamente comprobada.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciera el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a es-

tos bonos; que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Podrá, no obstante, devolverse los bonos ántes del plazo indicado, si el concesionario lo solicitare, siempre que tuviera ejecutados cinco kilómetros de ferrocarril.

Art. 10. Pasados treinta años el Estado podrá adquirir el ferrocarril dando un año de aviso i mediante el pago de la vía i material rodante a justa tasacion de peritos.

Art. 11. Caducará esta concesion por falta de cumplimiento de las disposiciones referentes al plazo para presentar los planos, al comienzo i termino de la construccion o a la transferencia de la concesion ántes de construidos veinte kilómetros.

Art. 12. Si los derechos conferidos por esta concesion, fueren transferidos a personas o sociedades extranjeras, la sesion no será válida sin la estipulacion expresa de que los concesionarios renuncian por sí i por sus sucesores a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República.

Art. 13. Vencido el plazo de noventa años, la vía, con sus edificios i materiales, pasará a ser propiedad del Estado sin gravámen alguno».

Puesto en discusion, jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que establece que el Fiscal de la Corte Suprema será tambien Fiscal del Consejo de Estado, se dió por aprobado con asentimiento tácito de la Sala.

Su tener es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. El Fiscal de la Corte Suprema será tambien Fiscal del Consejo de Estado».

Procedióse, en seguida, a efectuar las votaciones pendientes acerca del proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso.

*Artículo 2.º*

Se votó en primer lugar la indicacion del señor Figueroa para que el inciso que la Comision propone se agregue despues del segundo de este artículo, se redacte en los términos siguientes:

«La Corte Suprema de Justicia conocerá en segunda instancia de los fallos que recaigan en las espropiaciones.

La Corte resolverá acerca de las apelaciones deducidas dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la llegada de los autos a la secretaría del Tribunal.

Esta indicacion fué aprobada por dieciséis votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Se dió por aprobada la indicacion propuesta por el señor Cifuentes, relativa a modificar el inciso tercero en los términos en que se copia en el acta de la sesion anterior.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) modificó la indicacion del señor Lazcano relativa al inciso final del artículo 2.º en el sentido de que dicho inciso final, se redactara en estos términos:

«Los propietarios de predios colindantes a las calles que se supriman i que por esta supresion quedaren privados de accesos a la via pública, tendrán derecho a que se les compre por el Fisco, fijándose un precio en la forma establecida en esta lei para las espropiaciones».

Esta indicacion fué aceptada por la unanimidad de veintinueve votos.

Con las indicaciones anteriores se dió por aprobado el artículo segundo.

*Artículo 3.º*

Votada la indicacion del señor Cifuentes para que en el número segundo de este artículo, se supriman las palabras «nive-

lacion i», fué desechada por once votos contra nueve.

En consecuencia, quedó sin efecto la indicacion del señor Infante para que se consignara en el proyecto la siguiente frase: «siendo de cuenta esclusiva del Fisco los trabajos de nivelacion».

La indicacion del señor Valdes Valdes para que las palabras del encabezamiento del número 2.º, que dicen: «Por los propietarios que pagarán la mitad del costo, etc.», se sustituyaran por estas otras: «Por los propietarios quienes pagarán la mitad del costo etc.», fué aprobada por diecisiete votos contrados, absteniéndose de votar el señor Mac Iver.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado el artículo 4.º, a indicacion del señor Ministro del Interior, en estos términos:

«Artículo 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer Alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de cinco personas mas designadas por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuaron las votaciones acerca del presupuesto de gastos públicos para 1907.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Partida 65, «Liceo de Niñas de Rancagua».

Fué aprobada en la forma propuesta por la Comision

La partida 67, «Liceo de Niñas de San Fernando», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

La 68, «Liceo de Niñas de Curicó», fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

Las partidas 69, 70 i 71, «Liceos de Niñas de Talca, Lináres i Cauquénés», se dieron por aprobadas.

Las partidas 72, «Liceo de Niñas de Constitucion»; 73, «Liceo de Niñas de Chillan», i 74, «Liceo de Niñas de Concepcion», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La 75, «Liceo de Niñas de Talcahuano», se dió por aprobada.

La 76, «Liceo de Niñas de Los Angeles», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

Las partidas 77, «Liceo de Niñas de Angol», i 78, Liceo de Niñas de Temuco», se dieron por aprobadas.

Las partidas 79, «Liceo de Niñas de Victoria»; 80, Liceo de Niñas de Traiguén»; 81, «Liceo de Niñas de Valdivia»; 82, «Liceo de Niñas de Punta Arenas», i 83, «visitadores de instruccion secundaria i especial», se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La partida 84, «Subvencion a establecimientos privados de instruccion secundaria», se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision i con las siguientes indicaciones del señor Ministro:

Redactar la glosa del encabezamiento del a manera siguiente:

Estas subvenciones se pagarán por mensualidades.

Los establecimientos mencionados deberán mantener becas a disposicion del Gobierno, a razon de una beca de interno por cada cuatrocientos pesos de subvencion; una de medio pupilo por cada doscientos pesos; i una de externo por cada cien pesos; deberán ademas comunicar al Gobierno todos los datos estadísticos que éste les pida, i estarán sometidos a las visitas de inspeccion que se estimen necesarias. Un resumen de los datos estadísticos i de las visitas será presentado al Congreso en el mes de agosto.

Item 1656 Cambiar en la glosa la palabra «internas» p r «exterias».

La partida 85, «Subvencion a establecimientos privados de instruccion primaria i especial», se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision, con las siguientes indicaciones del señor Ministro:

Item siguiente al 1808 Restablecer el ítem que en el proyecto primitivo del Gobierno figuraba a continuacion del 1808.

Item 1847 Dividirlo en dos, con 600 pesos cada uno, en la forma siguiente:

Item 1847 A la escuela la Aliance Française, en Traiguén. \$ 600  
 " .... A la escuela de la Alliance Française en Victoria..... 600

i con las que a continuacion se expresan:  
 Indicacion del señor Rozas para que se consulte, al final de la «Seccion Santiago», el siguiente

Item .. Para adelantar los trabajos de la escuela Victoriano i patronato anexo, situado en Santiago, en la calle Fermín Vivaceta esquina de Rivera..... \$ 10,000

Otra del señor Urrejola para consultar estos ítem nuevos:

*Santiago*

Item nuevo.—Escuela Profesional del Patronato de Santa Teresa de Jesus. Para ensanche del establecimiento i reparaciones de los edificios..... \$ 10,000

*Nuble*

Item nuevo.—A la escuela-taller de Chillan viejo..... \$ 1 200

Otra del señor Sánchez Masenlli, que dice:  
 Item 1869 A la escuela alemana de Rio Bueno Aumentarlo de 560 a 2,000 pesos.  
 Agregar en el rubro «Santiago»:

Item .. A la Sociedad Educacion de Señoritas Pobres..... \$ 3 000

Otra del señor Cifuentes, para elevar de 700 a 1,800 pesos el ítem 1756, «A la escuela Union i Trabajo de Santiago».

Otra del señor Sánchez Masenlli para agregar este ítem:

Item .. A la escuela Manuel Baquedano de Talcahuano. L. P. 1907..... \$ 1,000

Otra del señor Balmaceda, para que el ítem 1700, de 700 pesos, «A la escuela de la Sociedad de los Trabajadores de la Pampa en Negreiros», se eleve a 1,000 pesos, como en el presupuesto vijente, que es como lo propone la Comision.

La partida 86, «Asignaciones varias», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

La partida 87, «Instituto Comercial de Santiago», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido aprobadas i con la siguiente del señor Ministro:

Item 1500 Restablecerlo en la forma que tiene en el proyecto primitivo del Gobierno i en 1919 Suprimirlo.

La 88, «Instituto Industrial i Comercial de Iquique», se dió por aprobada.

Las partidas 89, «Instituto Comercial de Antofagasta»; 90, «Instituto Técnico de Valparaiso»; i 91, «Instituto Comercial de Coquimbo», se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La 92, «Liceo Industrial i Comercial de San Felipe», se dió por aprobada.

Las partidas 93, «Instituto Comercial de Valparaiso»; 94, «Instituto Comercial de Talca»; 95, «Instituto Comercial de San Carlos»; 96, «Instituto Comercial de Concepcion»; 97, «Laboratorio Químico e Industrial de Iquique»; 98, «Escuela de Bellas Artes»; i 99, «Escuela de Artes Decorativas», se dieron por aprobadas en la forma propuesta por la Comision.

La partida 100, «Conservatorio Nacional de música», se dió por aprobada.

La partida 101, «Instituto de Sordomudos i Escuela de Ciegos», se dió por aprobada.

Votado el ítem 2134, que consulta tres mil pesos como sueldo del profesor de ciegos, fué aprobado, en votacion secreta, por la unanimidad de diecisiete votos, quedando, en consecuencia, desechada la indicacion de la Comision para reducirlo a mil quinientos pesos.

Partida 102.—Biblioteca Nacional.—Consultada la Sala, en votacion secreta, acerca de la indicacion del señor Villegas para aumentar en un cincuenta por ciento los emolumentos de que actualmente gozan los empleados de la Biblioteca Nacional, por sus servicios diurno i nocturno, resultó desechada por once votos contra cinco.

En seguida se dió por aprobada la partida tal como aparece en el proyecto original, quedando, en consecuencia, desechadas las indicaciones de la Comision.

Las partidas 103, «Biblioteca de Valparaiso»; i 104, «Biblioteca de Concepcion», se dieron por aprobadas.

Las partidas 105, «Observatorio Astronómico»; 106, «Jardin Botánico»; 107, «Museo Nacional», i 108, «Museo de Valparaiso», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La 109, «Museo de Concepcion», se dió por aprobada.

Las partidas 110, «Comision Permanente de Bellas Artes», i 111, «Museo de Educacion Nacional», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La partida 112, «Museo i Biblioteca Pedagógica i Almacenes de Instruccion Secundaria i Especial», fué suprimida en conformidad a lo propuesto por la Comision.

La partida 113, «Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria», fué aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas i con las siguientes:

Una indicacion del señor Rozas, para que el ítem 2252, suprimido por la Comision, visitador auxiliar de trabajos manuales i cartonaje, se restablezca con el monto de dos mil ochocientos pesos con que figura en el presupuesto vijente.

Otra del señor Sánchez Masenlli para que en el ítem 2258 se aumente a cinco el número de oficiales segundos, con ochocientos pesos cada uno (sueldo propuesto por la Comision), o sea para el total del ítem, cuatro mil pesos.

La partida «Visitacion de Escuelas Normales», fué suprimida en conformidad a lo propuesto por la Comision.

La partida 114, «Escuela Normal de Preceptores de Copiapó», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

La 115, «Escuela Normal de Preceptores de San Felipe», fué aprobada con una indicacion del señor Ministro para que se cambie, tanto en el encabezamiento de la partida, como en la glosa del ítem único, la palabra «preceptores» por «preceptoras».

La 116, «Escuela Normal de Preceptores de Santiago», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

La 117, «Escuela Normal de Preceptores de Curicó», se dió por aprobada.

La 118, «Escuela Normal de Preceptores de Talca», quedó eliminada, por haber pasado a figurar en otro lugar los ítem de que consta.

La 119, «Escuela Normal de Preceptores de Chillan», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 120, «Escuela Normal de Preceptores de Victoria», i 121, «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia», se dieron por aprobadas.

La 122, «Escuela Normal de Preceptoras de la Serena», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

La 123, «Escuela Normal de Preceptoras de Valparaiso», se dió por aprobada.

La 124, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 1», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida «Curso normal de Kindergarten», se dió por aprobada.

La partida 125, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 2», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida 126, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 3», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas i con la siguiente del señor Ministro:

Item 2,551, elevarlo a 1 600 pesos, redactán dolo así:

Medico i profesor de higiene, con ocho horas de clase a la semana, 1,600 pesos,

La partida «Escuela Normal de Preceptoras de Talca», se dió por aprobada.

Las partidas 127, «Escuela Normal de Preceptoras, Concepcion número 1»; 128, «Medio Internado Normal de Preceptoras, Concepcion número 2»; 130, «Escuela Normal de Preceptoras de Puerto Montt», i 131, «Cursos Normales de Repeticion para Maestros», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La partida 132, «Escuelas primarias», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas i con las siguientes:

U a indicacion del señor Fernández Concha para que el primer ítem de la partida se consulte en esta forma:

Item .. Para sostenimiento de las escuelas de la República, comprendidas todas las provincias de Tacna a Chiloé, inclusive, distribuidas por departamentos, en conformidad al anexo a la ley, i para subvencionar con veinte pesos al año por cada alumno de asistencia media las escuelas gratuitas que llenen las condiciones que se fijarán en un reglamento que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado ..... \$ 5.500,000

Otra del señor Villegas con el objeto de que se le mantenga el ítem de 6 000 pesos, para cuatro escribientes de los visitadores encargados del reparto de textos i útiles de las escuelas, que la Comision propone suprimir.

La anterior indicacion del señor Fernández Concha fué aprobada por la unanimidad de dieciocho votos.

Siendo las seis de la tarde, continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, del artículo 5.º del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso, conjuntamente con la indicacion contenida en el informe de minoría de la Comision, suscrito por el señor Sánchez Masenlli, i este señor Senador, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella para sostener dicha indicacion i terminó su discurso.

El señor Puga Borne propuso que los dos primeros incisos de este artículo, se redactaran en los términos siguientes:

«Art. 5.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para contratar dentro o fuera del país, un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas, que devengue un interes de cua-

tro i medio por ciento con dos por ciento de amortizacion acumulativa i cuyo tipo de emision no sea inferior al noventa i dos por ciento.

Miéntas pueda disponerse de los fondos provenientes del empréstito que autoriza al anterior inciso, se faculta igualmente al Presidente de la República para que emita vales de tesorería con seis por ciento de interes i cuatro por ciento de amortizacion acumulativa anual, los cuales se cancelarán a la par con el producto del empréstito».

Después de algunas observaciones del señor Ministro de Hacienda, se cerró el debate, reservándose la votacion del artículo para la sesion próxima.

Se levantó la sesion».

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 24 de noviembre de 1906.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

2.º De la siguiente acta-poder presentada por el señor don Joaquin Walker Martínez:

«En Santiago de Chile, a veintiseis de noviembre de mil novecientos seis, a las diez de la mañana en la Sala Municipal, se reunió el colejio provincial de Santiago bajo la presidencia provisoria de don Rafael Prieto Marin, presidente de la junta escrutadora del departamento de Santiago, i con la asistencia de los señores don Domingo González, presidente de la junta escrutadora del

departamento de Melipilla; don Eliseo Cordero, presidente de la junta escrutadora del departamento de la Victoria, i de los secretarios señores don Domingo Silva Renjifo, don Arturo Fontecilla Larrain, don Eduardo Iñiguez, don Augusto Palma, don Santiago Letelier i don Félix Guerrero.

Por unanimidad de votos fueron elegidos presidente, primero i segundo secretarios definitivos de la junta escrutadora de la provincia, los señores Rafael Pinto, Eliseo Cordero, Domingo González, i don Eduardo Iñiguez, tercer secretario.

Acto continuo se procedió, de acuerdo con el artículo 80 de la lei electoral vijente, a practicar el escrutinio de las actas departamentales. Estas fueron leidas por los respectivos presidentes.

El escrutinio de cada departamento es el siguiente:

Departamento de Santiago: por don Joaquin Walker Martínez, ocho mil veinticuatro votos; por don Manuel Ejidio Ballesteros, cinco mil ciento cuarenta i siete votos; i por don J. Agustin Aravena, mil ciento ochenta i nueve votos.

Departamento de Melipilla: por don Joaquin Walker Martínez, dos mil setecientos ochenta i un votos; por don Manuel Ejidio Ballesteros, quinientos ochenta i cuatro votos; i por don J. Agustin Aravena, cuarenta i seis votos.

Departamento de la Victoria: por don Joaquin Walker Martínez, dos mil setecientos treinta i tres votos; por don Manuel Ejidio Ballesteros, seiscientos setenta i siete votos; i por don J. Agustin Aravena, cincuenta i ocho votos.

Se procedió inmediatamente a hacer el escrutinio jeneral de los tres departamentos. El resultado fué el siguiente: por don Joaquin Walker Martínez, trece mil quinientos treinta i ocho votos; por don Manuel Ejidio Ballesteros, seis mil cuatrocientos ocho votos; i por don J. Agustin Aravena, mil doscientos noventa i tres votos.

En consecuencia, el presidente de la junta provincial proclamó al señor don

Joaquin Walker Martínez, Senador por la provincia de Santiago, por haber obtenido la mas alta mayoría de sufragios.

Se dió por terminada la sesion a las once de la mañana, levantándose la presente acta por triplicado, una en el libro de actas municipales, otra que se remitirá al Presidente del Honorable Senado i la tercera que constituirá el poder que, con esta fecha otorga al Senador proclamado, señor Walker Martínez, la honorable junta provincial. — Rafael Prieto M., presidente.—Eliseo Cordero, primer secretario.—Domingo González Eyzaguirre, segundo secretario.—Eduardo Iñiguez, tercer secretario.—Domingo Silva Renjifo.—F. Guerrero Vergara.—Arturo Fontecilla L.—Augusto Palma L.—Santiago Letelier».

**Juramento**

El señor SANFUENTES (Presidente).— El señor Senador por Santiago puede pasar a prestar el juramento de estilo.

*El señor don Joaquin Walker Martinez presta el juramento de estilo i queda incorporado a la Sala.*

**INCIDENTES**

**Vetacion de los presupuestos**

El señor LAZCANO.—He pedido la palabra para formular indicacion a fin de que nos ocupemos tan solo de las votaciones relativas a la lei de presupuestos, hasta despacharla, con exclusion de todo otro asunto; porque, si así no se hace, se corre el riesgo de enviar una parte del presupuesto a la otra Cámara fuera del plazo que establece el Reglamento i de que no sean aprobados los presupuestos el 1.º de enero, lo que, en ningún caso, debemos correr el riesgo de que ocurra.

De manera que formulo indicacion para que, despues de los incidentes, nos ocu-

pemos tan solo, dando de mano a todo otro asunto, de las votaciones relativas a la lei de presupuestos.

**Telégrafos del norte**

El señor BALMACEDA.—En época pasada habia llamado la atencion del Gobierno sobre el estado deplorable en que se encontraban los telégrafos en el norte, i aun el año anterior hice toda clase de empeños para conseguir que se construyera una nueva línea para el servicio especial de la rejion salitrera de Tarapacá, de Iquique a Negreiros, con un ramal a Caleta Buena.

Esto correspondia a necesidades impostergables de esa rejion que, con motivo de las frecuentes interrupciones de la única línea que iba a Arica i Tacna i del servicio con esta provincia, puede decirse que carecia de verdadero servicio telegráfico.

La construccion de las líneas a que me refiero, estaba destinada a aliviar considerablemente el servicio de la parte norte, es decir, de la parte que comunica la provincia de Tarapacá con Arica i Tacna, a la vez que corrèjia la defectuosa comunicacion telegráfica en Tarapacá.

La línea a Arica i Tacna no da abasto, sin embargo. Línea que fué construida provisionalmente en tiempo de la guerra por el Gobierno peruano; sus alambres están completamente oxidados i sus postes tienen apenas siete centímetros de espesor i tres o cuatro metros de altura.

De manera que no tiene siquiera las condiciones de una línea provisional. Apenas podria decirse que es un alambre oxidado sostenido por unos cuantos postes.

Todo esto es mui perjudicial i lamentable si se toma en cuenta el movimiento judicial, hallándose la Corte en Tacna. No se concibe cómo, con la importancia que se da a los territorios del norte de Tacna i Arica, no haya otra línea telegráfica que ésta, destruida i ya casi inútil.

Ignoro cuál sea el estado en que se encuentren los trabajos de instalacion de la

nueva línea en Tarapacá; pero temo que hayan marchado con la acostumbrada lentitud. Es de aguardar que el Gobierno, prestando la debida atención a este ramo tan importante del servicio público, hará lo indispensable para emprender sin demora la construcción de una nueva línea telegráfica entre Tarapacá, Arica i Tacna, reclamada por las necesidades del comercio i la industria, por el servicio judicial del norte i los intereses jenerales del Estado.

Llamo tambien su atención a lo que sucede con respecto a las tarifas. Es verdaderamente singular que cueste mucho ménos un telegrama a Buenos Aires que lo que vale un telegrama a Iquique. Si esto es inadmisibile debe parecerlo mucho mas lo de haberse establecido el servicio rápido con doble tarifa. Por el hecho de ser telegramas debe suponerse que no son para enviarlos en carreta, i que dar preferencia a los que por razon de urgentes pagan doble tarifa, es introducir una corruptela inconveniente para los intereses públicos e indigna de una empresa seria.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior)—Puedo hacer presente al señor Senador que tomaré informes de la Direccion de Telégrafos sobre los puntos tocados por Su Señoría, para dar en otra sesion cuenta del estado en que se encuentra este asunto.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Siento que no se encuentre en este instante en la sala el señor Ministro de Marina; pero espero que las observaciones que voi a tener el honor de hacerle serán trasmitidas por alguno de sus honorables colegas.

I, al efecto, me permito rogar al señor Secretario que se sirva dar lectura al párrafo marcado del impreso que mando a la Mesa.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice así:

«El presupuesto del año actual consulta una cantidad de miles de pesos para un faro en la rejion austral i pidiéronse propuestas para su construcción; pero el caso es que las tales propuestas fueron

para llenar una fórmula, porque habia proponente oficial para ese trabajo. Industriales de Ancud, por ejemplo, fueron burlados de una manera poco seria.

Se habia fijado para el dia 15 de enero la salida de un buque de la Armada para la isla en la cual se edificaria el faro. Pues bien, para burlar a los proponentes de Ancud, se anticipó en un dia la salida, burlando de esta manera a otros interesados en presentar propuestas. Escusado parece consignar que el candidato favorito estaba feliz, embarcado en el buque nacional que lo conducia a la isla del tesoro, donde estudiaria la manera de sacar algunos pesos al pródigo presupuesto de Marina.

I hai algo mas grave. Debido a cierta benevolencia, el contratista ni siquiera desembarcó en la isla; ignora su suelo; i, sin embargo, hoy dia, se le dan líneas para la construcción de un faro cuyos terrenos solo conoce por referencia. Pero sí, es un precio subidísimo el del trabajo.

Estas i otras reflexiones nos harán ver si habrá organizacion en una institucion en que las cosas tanto de barcos o de edificios andan así.»

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Como acaba de oír la Honorable Cámara, ese pequeño artículo manifiesta algo que indudablemente debe llamar la atención del Gobierno i del Senado, porque acusa una desmoralizacion evidente en uno de los órdenes administrativos mas importantes del pais.

El Senado sabe que dentro de este orden administrativo del pais que representa la organizacion de la defensa nacional, cualquiera desmoralizacion o desorganizacion es de la mas alta gravedad. Si la desmoralizacion llega a la Marina ¿qué esperanza i qué seguridad tendremos de que se resguarde en todo momento i en todo caso el honor i la integridad del pais?

Es peligroso marchar por las sendas de la desmoralizacion, porque no se sabe a dónde se va a parar i no es fácil calcular los desastrosos resultados que puede orijinar.

Ya ve el Senado que tengo razon i

cumplió con un deber sagrado al llamar la atención sobre el particular, a fin de que el Gobierno se inspire en los sentimientos que acabo de expresar i coadyuve a la regularización i reorganización de la Marina

En la sesión anterior, cuando hablaba sobre el proyecto de reconstrucción de Valparaiso, llamaba la atención a este propósito patriótico que traté de manifestar i hacer práctico con mi indicación en ese proyecto. Tenia por fundamento primordial evitar un gasto enorme al Estado, de dos millones de pesos, mas o ménos, todos los años.

Decía que era necesario que el Estado pudiera disponer de todo el valor que representa el empréstito que se quiere contratar en los mercados europeos para la reconstrucción de Valparaiso, porque hai peligros internacionales que el Congreso i el Gobierno, en ningún momento, deben mirar con la indolencia con que algunos de nuestros hombres públicos los miran.

Decía tambien que el motivo por que el Perú se armaba era debido principalmente a la conciencia que en ese país dominaba de que los Gobiernos de Chile habian dejenarado i se habian hecho incapaces de mantener la Marina de Guerra en condiciones de ponerla a salvo de asechanzas. Hablaba de las tentaciones del éxito que hai en el Perú para no perder un solo instante i tratar de que llegue pronto un momento en que le sea dable recuperar lo que perdió en la guerra del Pacífico.

Para probar que no se trata de opiniones antojadizas, de opiniones traídas al Congreso por el gusto de molestar i de hablar sobre la indolencia de los últimos Gobiernos de nuestro país, voi a permitirme leer un párrafo de una publicación hecha en los diarios por un oficial chileno:

Ese párrafo dice así:

«El ejército peruano.—Un diario de la tarde de ayer publica lo siguiente:

«Hoi fondeó en Arica el vapor «Panamá», en viaje al sur. A bordo viene el militar Chileno don Enrique Ortiz

Wormald, adicto militar de Chile en Ecuador. Entrevistado el señor Wormald por nuestro corresponsal, declaró que, a su paso por Lima, habia tenido oportunidad de presenciar diversas maniobras i ejercicios del ejército peruano, el que, a su juicio, se encuentra en muy buen pié.

La impresión que el señor Wormald ha recojido en el Perú, es que todo el país se prepara para la guerra.

En todos los círculos sociales se habla de adquisición de buques de guerra, de cañones, de equipo para el ejército, las razas caballares para el mismo i, en una palabra, de toda clase de ideas bélicas».

Por otra parte, señor Presidente, i sobre esto llamo tambien la atención del señor Ministro, he oido decir, i creo ser cierto, que el Perú está enganchando marinería adiestrada, que pertenece o ha pertenecido a la escuadra del Japon. Esto concuerda con algunos de los avisos telegráficos que los diarios han publicado i que dicen, mas o ménos: «Tal día llegarán mil japoneses al puerto del Callao».

¿Acaso estas cosas suceden solas, como maduran las frutas en los árboles? Esos mil japoneses ¿llegan al Perú por su cuenta i riesgo? ¿No hace nada el Gobierno del Perú para atraer estos elementos navales hácia su país? Estos propósitos, estos hechos que son públicos i constantes en aquel país, ¿se producen por obra i gracia del Espíritu Santo? Nó, señor; esta es la labor de los hombres; es el Gobierno del Perú, que trabaja incesantemente: son todas sus clases sociales que coadyuvan poderosamente a este propósito del Gobierno.

Este estado de cosas no puede ser indiferente ni para el Gobierno, ni para los hombres públicos del país. Buena puede ser la indolencia, pero no en tanto grado.

Me permito, pues, llamar la atención del Ministerio, sintiendo que no esté presente el señor Ministro de Marina, para manifestarle que la situación en que se encuentra el Perú de manifiesta

hostilidad hácia Chile, es verdad que en la forma mas correcta que puede hacerse, es algo que no debe pasar desapercibido, i que el Gobierno está obligado a tomar sus medidas para ponerse a cubierto de esta clase de propósitos.

Tambien queria llamar la atencion al señor Ministro de Marina, al sistema observado por los Gobiernos de este pais, en todas las ocasiones en que se les ha llamado la atencion sobre la cuestion internacional, de contestar: vamos a reorganizar, vamos a estudiar, hacer algo. Pero el estudio i la reorganizacion no concluyen nunca. Desearia, que una vez por todas, nuestros hombres de Gobierno procurasen llevar a cabo la reorganizacion de nuestra marina i que algun dia concluyeran de estudiar.

Creo que en el alto puesto de Ministro de Estado, lo mas indispensable es saber resolver a tiempo, i con oportunidad ántes que llevarse estudiando hasta que los acontecimientos nos sorprendan, como creo que va en caso de suceder.

Estas son las observaciones que habia pensado hacer, i dejo la palabra.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).— Con el mayor gusto transmitiré las observaciones del honorable Senador por Valdivia al honorable Ministro de Guerra i Marina, que se encuentra actualmente en Valparaiso, i no dudo de que serán tomadas en cuenta.

### **Ferrocarril de Melipilla a San Antonio**

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).— En una de las sesiones anteriores, dos honorables Senadores hicieron observaciones i manifestaron su deseo de conocer los antecedentes de la liquidacion del contrato de construccion del ferrocarril de Melipilla a Puangue, que se celebró con el señor Benjamin Vivanco.

Son los que paso a manifestar.

El expediente formado en el Ministerio

es mui voluminoso, pero en él consta como puntos salientes, los siguientes:

Ferrocarril de Melipilla Puangue: longitud, trece kilómetros; precio estipulado entre oro i moneda corriente, cuatrocientos noventa i cinco mil pesos; duracion del contrato, quinientos cuarenta dias. Fué celebrado en 16 de setiembre de 1903.

El contrato se liquidó por convenio de 21 de octubre de 1905.

La liquidacion se hizo hasta esa fecha; estimándose las obras ejecutadas en trescientos ochenta i dos mil pesos, quedando por terminar dentro del contrato, por valor de ciento siete mil pesos.

La liquidacion fué aprobada por decreto del Ministro señor Gutiérrez en febrero de 1906.

Segun ella se pagó al señor Vivanco el valor efectivo de las obras ejecutadas i ademas la suma de nueve mil ciento quince pesos, importe de materiales i herramientas necesarios para la construccion futura de la obra i la de diez mil setecientos noventa i nueve pesos equivalente al diez por ciento de las obras que quedaban por hacer dentro de lo contratado.

El Ministerio para proceder así, tuvo en consideracion que gravitaba sobre el Estado cierta responsabilidad legal por no haber podido entregar oportunamente al contratista todos los terrenos por donde debia pasar la vía.

Se convino en el contrato ántes de haberse dictado la lei de espropiacion respectiva, la que solo se sancionó algunos meses despues.

I aun despues de promulgada esa lei se produjeron entorpecimientos en su aplicacion misma, como ser la tasacion enorme i absurda hecha por un perito nombrado por el juez letrado de Melipilla.

El cargo que hacia el contratista al Estado reconocia, pues, una base legal i de hecho i fué necesario atenderlo i liquidar el contrato como se ha dicho.

Si en esta materia legal se hubiese podido escapar algo a la poca versacion especial de mi honorable antecesor señor

Villegas, es evidente que ello habria sido reparado por su sucesor, el señor Gutiérrez, que goza de tan merecida reputacion como jurisconsulto i que llevó a la práctica la liquidacion.

En algo influirán en ella, de parte del Ministerio, el deseo vivísimo i dominante de no detener por mas tiempo el curso de aquella importante obra enredándose en algun litijio, i luego, en segundo término, la consideracion de equidad i de conveniencia pública de no estrechar mas a un contratista que habia perdido una considerable suma de dinero, por falta de cumplimiento de parte del mismo Fisco en aquel contrato.

Con lo espuesto, el honorable Senado verá que no hai motivo para volver sobre este asunto, i me halaga la esperanza de que así lo reconocerán los señores Senadores que han llamado hoy la atencion sobre él.

En cuanto al dato aducido en la sesion última por el señor Senador por Tarapacá, de que solo habian veinte o cuarenta hombres ocupados en la faena de aquella línea, se me ha confirmado la noticia que envié a la Cámara, sobre que la cifra pasa de cuatrocientos individuos. Pero me ha bastado la duda de un señor Senador para disponer la investigacion exacta de los hechos.

Se ha comisionado a un ingeniero superior para que se traslade a San Antonio a inspeccionar el trazado que insinúa mi honorable colega del Interior, como posiblemente mas conveniente para llegar a ese puerto con el ferrocarril. A su paso, ese ingeniero visitará las faenas e informará sobre la condicion actual de los trabajos, especialmente sobre el dato controvertido del número de operarios.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Me parece que el señor Ministro de Obras Públicas ha dicho algo sobre el ferrocarril de Melipilla a San Antonio. Poco oí a Su Señoría; pero ya que se trata de este asunto, debo decir a Su Señoría que hai jentes, o banqueros, que me han asegurado que sacada la obra a

te o veinticinco millas, se podria terminar en año i medio o dos años, i que el menor tiempo ofrecido para concluir los trabajos podria ponerse como un motivo de preferencia.

Si el señor Ministro está imbuido, como lo creo, de la idea de concluir estas obras i realizarlas cuanto ántes, deberia prestar oído a las palabras que acabo de espresar. Yo no pretendo molestar a Su Señoría, sino coadyuvar en lo que sea posible, i de la mejor manera que está a mi alcance, a salvar la situacion del señor Ministro respecto de estas obras públicas, en que Su Señoría hacia argumentos que no los consideraba yo aceptables. Porque Su Señoría decia que estas obras públicas no se realizaban i llevaban a buen término por motivo de la inestabilidad ministerial. Yo negaba que esto fuera un motivo de embarazo para las obras públicas, porque ¿qué le importa a las obras públicas la inestabilidad ministerial? ¿por qué no han de poder seguir su curso lójico i natural? ¿No existen empleados encargados de la labor de estas obras? ¿No son ellos los que van a llevar a cabo estas obras? Esta clase de argumentos son equivoaciones o errores de concepto que no deben dejarse pasar, i los errores cuando salen de las alturas son perniciosos, estravian el criterio, i un pueblo estraviado ¿qué cosa buena puede hacer?

Tenemos interes, el mayor interes, en que el criterio del pais no se estravie, porque un pais con buen criterio hai esperanzas de que algo pueda hacer; pero un pais con un criterio estraviado ¡libre-me Dios de él! no sabremos donde puede ir a parar.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Acaso la diversidad de apreciaciones respecto del tiempo en que puede terminar la línea, depende que los unos toman en cuenta un trazado particular como el que ha insinuado el señor Ministro del Interior, al paso que otros se refieren al trazado que yo habia tenido en vista.

Mi propósito es pedir propuestas públicas, pero esto no se puede hacer sin

decidir primero el trazado i sin tener presupuestos definitivos. Mientras tanto, los trabajos marchan por administracion, porque las dificultades sobre el trazado solo existen en la parte vecina a San Antonio, esto es, al término de la línea.

En cuanto a la rapidez en los trabajos, la experiencia recojida por la Direccion de Obras Públicas está distante de confirmar la creencia que parece abrigar el señor Senador por Valdivia, pues se ha visto que los ejecutados por administracion marchan mas rápidamente que los que se dan a contrata.

A este propósito, me observa el honorable Senador por Ñuble, señor Puga Borne, que las obras del ferrocarril del Tomé, que se hacen por contrata, marchan mui tardiamente.

No obstante, estimo que los trabajos por administracion, como sistema jeneral, no son los mas convenientes, sobre todo en lugares distantes. En las proximidades de la capital, i a la vista inmediata de la Direccion de Obras Públicas, los trabajos por administracion pueden presentar ventajas, o siquiera inconvenientes mucho menores.

Por lo demas, apénas necesito decir que no abrigo el menor motivo para suponer un espíritu de animadversion en el señor Senador por Valdivia, cuyo buen ánimo me complazco en reconocer.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Quiero recordar a Su Señoría que segun nos ha dicho, por administracion este ferrocarril demoraria cuatro o cinco años en concluirse; i yo sostengo a Su Señoría que hai banqueros que me han asegurado que, contratado por licitacion pública, se podria terminar en año i medio; de manera que hai gran diversidad entre una i otra opinion.

Pero como veo que talvez el señor Ministro no tiene en su poder todos los antecedentes para darse una cuenta exacta, no le pido a Su Señoría una contacion inmediata. Solo espongo mis ideas para que se sirva tomarlas en cuenta en pro de la mas pronta realizacion de las obras que es el propósito que persigo al indicar a Su Señoría la manera como po-

dria hacerse este ferrocarril en cortísimo tiempo.

Yo creo que el señor Ministro, una vez que reu a todos los antecedentes sobre el particular, habrá de entrar de lleno en los móviles i propósitos que estoi desarrollando.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es probable que las ideas del señor Senador se refieran al nuevo trazado insinuado por mi honorable colega el señor Ministro del Interior, que, como he dicho, irá mui pronto a inspeccionar un ingeniero competente.

El señor PUGA BORNE.—Debo expresar mis agradecimientos al señor Ministro de Industria i Obras Públicas por la noticia que se ha servido comunicar acerca de las causas que motivaron la revision del contrato de construccion de la seccion de ferrocarril comprendida entre Melipilla i Puangue.

Se deduce de lo manifestado por Su Señoría que ha habido un sentimiento de equidad,—de caridad talvez,—de parte del Gobierno, al asentir a la revision.

Pero hai dos o tres puntos que indican vicios de procedimientos, sobre los cuales voi a llamar brevemente la atencion.

El primero es haberse dado comienzo a la ejecucion de las obras ántes de haberse hecho la espropiacion de los terrenos necesarios. Esto ha sido un motivo de entorpecimiento en el curso de los trabajos, por haberse negado un propietario a ceder el área de su fundo que le ocupaba el trazado de la línea. Es de desear que el hecho no se vuelva a repetir.

El otro punto, grave tambien i que tampoco conviene que se repita, es el pago, el regalo que se ha hecho de un diez por ciento sobre el valor de los trabajos no ejecutados i que debieron ejecutarse.

Esto que se hizo por favorecer al contratista que se vió arruinado i a título de que el Estado tenia cierta responsabilidad por no haber entregado a tiempo los terrenos para la construccion, es algo

que puede dar origen a inconvenientes graves, aparte de la pérdida efectiva para el Fisco.

Si no se ataja este mal sistema, puede asegurarse que los contratos perderian la seriedad que deben tener i que los empresarios celebrarian estas estipulaciones por precios nominales, corriendo la aventura i contando con que si les salia mal nada perderian, pues el Estado les resarciria sus perjuicios.

Hai todavía otro punto, sobre el que deseo tambien hacer una breve observacion.

Es un cambio hecho en el proyecto presentado por la Direccion de Obras Públicas despues de contratada la ejecucion del trabajo. Se habia consultado una estacion en Puangue i esa oficina la suprimió despues de celebrado el contrato.

¿Cómo es posible concebir que en una linea que tiene apénas trece kilómetros i con planos i presupuestos que deben suponerse bien estudiados se consulte la creacion de una estacion que es innecesaria?

Esto está demostrando que hai poca madurez en los estudios que se hacen i que aquella oficina procede un poco de lijero.

Finalmente hai que repetir, aun cuando sea cansado, la constante queja por la demora en la ejecucion de las obras públicas.

Esta linea de Melipilla a Puangue, que tiene solo trece kilómetros, empezó a ejecutarse en setiembre de 1903, hace ya mas de tres años, i aun no se ha concluido, a pesar de que no ofrece mayores dificultades.

Esta demora es solo comparable a la tardanza con que se está haciendo el ferrocarril de circunvalacion aquí en Santiago, cuyos trabajos llevan ya mas de seis años i aun no se terminan.

En cambio los ferrocarriles particulares hechos aquí mismo en Chile por empresas privadas nos dan un ejemplo de actividad.

El ferrocarril trasandino por Antuco ha construido en un año sesenta kilómetros, i habria hecho el doble si la Empresa de los Ferrocarriles del Estado le hu-

biera trasportado con oportunidad los durmientes, los rieles i el carbon que necesitaba para sus construcciones i sus máquinas.

En el norte, la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta ha construido en catorce meses setenta kilómetros, entre los puertos de Antofagasta i Mejillones.

Se ve, pues, que las empresas privadas pueden hacer i hacen efectivamente un trabajo enormemente mayor que los que ejecuta el Gobierno, a pesar de que éste cuenta con muchas oficinas i con un numeroso personal.

### Reconstruccion de Valparaiso

El señor PUGA BORNE.—Como está ya cerrado el debate sobre el artículo 5.º del proyecto, deseo aprovechar esta hora de los incidentes para dar una breve explicacion sobre la indicacion relativa a ese artículo que pasé a la Mesa al final de la sesion pasada.

Los dos incisos que propongo en reemplazo de los dos primeros del proyecto de la Cámara de Diputados, no tienen, en realidad, gran discordancia con ellos.

Las únicas diferencias son éstas: En el inciso 1.º el proyecto no determina el tipo de emision del empréstito; dada la situacion actual, yo he creido conveniente para evitar una baja, que seria ruinososa, fijar un minimum i he agregado una frase que fija ese tipo en noventa i dos por ciento.

En el inciso 2.º, que permite la contratacion de un crédito en cuenta corriente, o la emision de vales de tesorería, he suprimido la facultad de abrir esas cuentas corrientes para evitar la restriccion del crédito i el que los Bancos apremien a sus deudores.

Dejo abierto el segundo camino, la emision de vales, pero propongo que se les agregue una amortizacion anual acumulativa de un cuatro por ciento, a fin de hacerlos apetecibles i de que puedan colocarse fácilmente en el mercado.

He querido dar estas explicaciones a la Cámara para que se vea con claridad el propósito de mis indicaciones, i tambien como una satisfaccion al señor Mi-

nistro de Hacienda, quien parece no habia tomado en cuenta sino una parte de mi proposicion.

El señor BALMACEIDA.—Nos ha dicho el señor Ministro de Industria que este ferrocarril a San Antonio está construyéndose por administracion, i desearia saber como se entiende esto i qué significa en realidad este sistema.

¿Significa que es la Direccion de Obras Públicas quien hace la obra? o bien que los trabajos se hacen por órden i bajo la vijilancia de un ingeniero especial?

Lo primero no me pareceria aceptable; bien se ha demostrada que la direccion no puede ser apta a la vez como empresa constructora.

Ademas tal como se ejecutan los trabajos i la mayoría de los contratos, la direccion tiene mucho a qué atender para que, lidiando constantemente con los contratistas, pudiera ella misma construir obras públicas en vez de dirijirlas.

Repito que no hai conveniencia en confiar las obras a la Direccion Jeneral. He tenido ocasion de ver lo que es esa oficina i no confio en su buena administracion.

Como lo espresa su nombre, la Direccion es para dirijir, es para dar consejos, opiniones, a las cuales deben atenderse los que ejecutan los trabajos.

Pero para cada una de estas obras es necesario crear un personal especial, con una cabeza responsable, que las ejecute.

I me parece que esto sale un poco del papel que corresponde a la Direccion de Obras Públicas.

### Alcantarillado de Santiágo

El señor REYES.—El haber oido en este momento que se habla de obras públicas i de los inconvenientes que resultan de emprender muchas a la vez, me mueve a llamar la atencion del señor Ministro a un asunto, anaque de suyo de poca importancia por su naturaleza local, que no deja de tener cierto interes para el vecindario de Santiágo.

Me refiero a la manera cómo se hacen las obras del alcantarillado.

En vez pasada lei una nota del primer

alcalde al director de estos trabajos, nota que fué contestada en el sentido de que, aunque la empresa constructora tenia la mejor buena voluntad para atender a las observaciones que aquella autoridad le hacia, dicha Empresa dependia del Gobierno i no de la Municipalidad.

Si es así, yo desearia que la persona a quien corresponde la direccion superior de esta obra, el señor Ministro del Interior, si encuentra aceptables mis observaciones, se sirva adoptar alguna medida a fin de que la ejecucion de esos trabajos no siga como hasta ahora.

El hecho que hai seis, ocho o diez calles abiertas, intransitables, llenas de escombros, i en las cuales sólo se ven unos pocos trabajadores. ¿No seria mejor que todos estos operarios que están repartidos en diez o doce calles a la vez, se encontraran en una sola i ejecutaran en ella los trabajos necesarios hasta concluirlos, para seguir despues con otra?

De este modo se evitaria al vecindario una gran molestia i no se cortaria tampoco, por espacio de largo tiempo, el tráfico eléctrico, como ha estado sucediendo en las calles de la Compañía, Libertad, Nogal i tantas otras.

De manera que el vecindario de todas esas calles ha estado sufriendo una doble molestia: la de soportar aquellos trabajos que interceptan el tráfico i que se llevan con suma lentitud, i la de verse privado de toda especie de locomocion durante tanto tiempo.

Como digo, el estarse tratando de obras públicas me ha estimulado a hacer estas ligeras observaciones para que el señor Ministro las tome en cuenta si las estima dignas de ser atendidas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Es efectivo, como lo hace notar el señor Senador por Santiágo, que los trabajos del alcantarillado embarazan el tráfico de las calles i, no poniendo en duda lo que el primer alcalde ha aseverado en la nota a que se ha referido el señor Senador, creo que este funcionario habria hecho mejor en dirijirse al Ministerio que a la Empresa constructora, para ponerse de acuerdo con el Mi-

nistro i llegar a establecer la manera de ejecutar las obras con la menor molestia posible para el vecindario i en el menor tiempo que los trabajos demandaran.

Sin embargo, como encuentro muy atencibles las observaciones del señor Senador, pediré informe sobre el particular i espero que no será difícil llegar a un acuerdo con la Empresa para remediar los inconvenientes a que se ha referido el señor Senador.

### Concesion Tornero

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—El Ministerio de mi cargo envió hace ya algun tiempo al Honorable Senado los antecedentes relativos a la concesion Tornero, por pedido del señor Senador por Tarapacá.

Como estos mismos datos se han pedido tambien en la Honorable Cámara de Diputados i como supongo que ya no se necesitarán aquí, ruego a la Mesa tenga a bien devolverlos al Ministerio.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Los tiene el honorable Senador por Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—Contestando al señor Ministro, sólo puedo decir que los antecedentes son muy numerosos porque se refieren a diversas concesiones i son ellos de tal naturaleza que hai que estudiarlos mucho para estimar su relacion i desenvolver la verdadera importancia de este negocio.

Sin embargo, me apresuraré a devolverlos, ya que el señor Ministro los necesita.

I ya que se ha tocado este punto, aprovecharé la ocasion para decir algunas palabras.

El Gobierno se halla en la necesidad de adoptar algun temperamento para salvar las irregularidades de que adolece aquella enorme concesion.

Se hizo esa concesion Tornero con la modesta estension de diez grados jeográficos, dando una arbitraria interpretacion a una de las disposiciones de la lei de 1874 que autorizó la colonizacion por particulares en los territorios araucanos que se hallaban sometidos i que llegaban entónces hasta el Malleco.

Una lei posterior, la de 1898, que autorizó al Presidente de la República para hacer análogas concesiones en tierras magallánicas, sirvió de base para estender estas concesiones en otros territorios, como los de Chiloé, que estuvieran habitados por indijenas; i yo no sé que a nadie pudiera ocurrírsele que por territorios de la Araucanía o por territorios magallánicos pudieran entenderse los territorios de la provincia de Chiloé.

El asunto era bastante grave en cuanto a la concesion Tornero, pues debia afectar muy seriamente los intereses locales i los intereses jenerales del pais.

Sesenta, ochenta, mas de cien años talvez a que las jentes pobres de Valdivia i Chiloé han vivido de la explotacion de maderas de esta última provincia especialmente. Esta industria lugareña que daba vida i comercio a esos territorios nacionales es la misma de hoy, pues las jentes de esos lugares, de Valdivia al sur, acuden en gran número en cierta época favorable del año i la aprovechan en la elaboracion de maderas que venden en el verano a los numerosos barraqueros de Valparaiso, de Santiago i del norte.

Todo el gran comercio de maderas con que fueron edificadas las ciudades de Valparaiso i de la costa del norte está representado por la elaboracion de las maderas de Chiloé, cuya explotacion ha quedado reducida con esa concesion a un privilejio del concesionario. Dependen ahora de él esa infinidad de jentes que vivian del libre ejercicio de su industria i todos los barraqueros i cargadores que las compraban directamente o por medio de sus agentes a los mismos labradores. Se trabajaba allí el roble pellin, el alerce, el cipres i demas maderas de construccion que surtian las barracas de Valparaiso i de los pueblos del norte, adquiridos a bajo precio con provecho de todo el mundo.

Pero hubo un dia en que un señor Ministro de Colonizacion fué sorprendido haciéndosele firmar el decreto de esa concesion con el halago de que el concesionario iba a introducir mil doscientas o mil quinientas familias estranjeras que

convertirian esos territorios en grandes campos de civilizacion i de cultivo.

El Ministro, fascinado, creyó que la concesion era mui natural, lójica i progresista; pero bien pronto hubo de persuadirse de que habia incurrido en un lamentable error, porque, sin garantías eficaces para hacer cumplir sus compromisos al concesionario, entregaba al monopolio de éste la industria maderera en esa inmensa rejion de diez grados jeográficos.

Justo es espresarlo i a ello me autoriza una conversacion con el señor Ministro que lo era el señor don Luis Martiniano Rodríguez, quiso éste volver atras, i al efecto se acercó personalmente al Tribunal de Cuentas para que no se tomara razon de su decreto de concesion, aun creo que espresándolo al Presidente, señor Riesco, se acompañaron ambos al Tribunal para confirmar lo que el Ministro habia hecho presente i, sin embargo, se dió curso al decreto.

¿Qué razones movieron al Tribunal para darle curso?

Lo ignoro; pero, como sucede casi siempre, con algun pretexto se inició un juicio al Fisco, i para transijir éste, sobrevino una ampliacion de la concesion tan molesta como la concesion misma i con cuya ampliacion se entregaba al concesionario los terrenos de casi la totalidad de los departamentos de Osorno i Carelmapu para redondear el privilejio de la explotacion de maderas i aliviar la estrecha concesion de diez grados jeográficos del territorio nacional, de mar a cordillera.

La industria libre de las jentes de cuatro o cinco departamentos ha pasado a ser de este modo el monopolio de un feliz concesionario.

¿Cuánto importan hoy esas concesiones contra el interes público i cuánto debemos pesarnos ahora que hemos visto elevarse el precio de las maderas a cuatro o cinco veces mas que el precio que ántes tenían! Medite el Senado lo que importa en las circunstancias actuales la subsistencia de este privilejio o concesion.

Esta tuvo por objeto colonizar los te-

ritorios con familias extranjeras que hacian su cultivo. Seria curioso observar cómo los colonos cultivarian las islas Guaitecas i cómo el progresista concesionario cultivaria en ellas hasta legumbres. Naturalmente, no digo que eso sea absolutamente imposible; pero no hai ninguno de nuestros hombres de mar que no sepa que en esas islas pobladas de inmensos bosques de cipreses, solo existe una delizable capa de tierra i que los árboles crecen sobre las rocas penetrando sus raíces por entre las grietas.

¿Cómo pudo hacerse entonces esa concesion?

De ahí es que muchas veces he protestado en esta Cámara de esta clase de concesiones i de muchas otras análogas; i de ahí que haya venido sosteniendo en el Senado que no es posible, que no es aceptable que entreguemos a la accion negligente o mal informada de los Ministerios la resolucion de concesiones que en cuanto disponen de bienes nacionales, son de las atribuciones del poder lejislativo.

Esto esplica por qué a menudo se dice que estas cosas no deben ser discutidas en el Congreso. Nó, aquí en el Congreso se charla mucho, se pierde el tiempo, no se despacha nada, el progreso del pais reclama la accion del Ejecutivo, i es en las salas silenciosas de sus Ministerios donde se despachan fácilmente esta clase de negocios.

Nó, señor; creo que el Gobierno se encuentra en el deber de provocar la caducidad de esas concesiones i adoptar otra forma de colonizacion.

Considero que ésta como otras análogas no están apoyadas en ninguna lei i que en cuanto se refieren a las disposiciones de las de 1874 i 1898 dictadas para otros territorios, son absolutamente ilegales. Esas leyes se refieren a los territorios colonizables de la Araucanía i Magallanes; pero no han podido referirse a los terrenos fiscales que forman parte de las gobernaciones i tienen sus gobernadores.

El concesionario no ha cumplido la obligacion de traer las numerosísimas fa-

milias extranjeras con que debia hacer la colonizacion; no hai ahí mas colonos que los mismos naturales i los trabajadores que desde tiempos inmemoriales acuden a esplotar maderas.

No es posible tampoco mantener por mas tiempo el monopolio maderero de esa rejion i en las Guaitecas, a pretesto de que van a ser entregadas éstas al cultivo i pobladas permanentemente por colonos extranjeros que harán ese cultivo.

Todo eso es sencillamente ridículo i no puede justificarse tamaña concesion.

En cuanto a la devolucion de los antecedentes, no tengo el propósito de retenerlos i me felicito de que el Gobierno los reclame, porque creo que los necesitará para tomar enérgicas medidas con qué poner fin a la concesion.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—Debo decir que no ha sido mi ánimo privar al Senado del conocimiento de los antecedentes cuya devolucion he solicitado. Dada la importancia de tales antecedentes, me proponia hacer sacar copia de ellos para guardar en el Ministerio los orijinales i estudiarlos como es del caso hacerlo.

El señor BALMACEDA.—Me apresuraré a poner los antecedentes en manos del señor Secretario para que se devuelvan al señor Ministro.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se va a votar el artículo del proyecto con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Ñuble.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador por Curicó para dedicar todo el tiempo disponible de la primera hora a la votacion de los presupuestos.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el artículo quinto del proyecto de la Cámara de Diputados sobre reconstruccion de Valparaiso.

El señor Puga Borne ha formulado indicacion para que los dos primeros incisos del artículo se redacten en la forma siguiente:

»Artículo 5.º Se autoriza al Presiden-

te de la República, por el término de dos años, para contratar dentro o fuera del país, un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas, que devengue un interes de cuatro i medio por ciento i dos por ciento de amortizacion acumulativa i cuyo tipo de emision no sea inferior al noventa i dos por ciento.

Mientras pueda disponerse de los fondos provenientes del empréstito que autoriza el anterior inciso, se faculta igualmente al Presidente de la República para que emita vales de tesorería con seis por ciento de interes i cuatro por ciento de amortizacion acumulativa anual, los cuales se cancelarán a la par con el producto del empréstito.»

*Puesta en votacion esta indicacion, fué desechada por trece votos contra cuatro.*

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda) (al dar su voto).—Nó, porque nunca se ha fijado tipo para la contratacion de los empréstitos.

El señor WALKER MARTINEZ.—No voto porque no estoi al cabo de la cuestion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el artículo quinto, tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor PUGA BORNE.—Deseo que se aclare la votacion. Yo he entendido que en la votacion anterior no se consultaba sino sobre la modificacion del primer inciso.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Nó, señor; se ha consultado sobre los dos incisos.

El señor PUGA BORNE.—El señor Ministro dice que no tendria inconveniente para aceptar la modificacion propuesta para el segundo inciso.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votará la modificacion del segundo inciso

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el inciso segundo del proyecto de la Cámara de Diputados en la forma que lo propone el señor Puga Borne.

*Puesto en votacion el inciso en la forma leida, fué aprobado con un voto en contra, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se tramitará el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la votación del presupuesto de Instrucción Pública.

El señor SECRETARIO. — Partida 133, «Gastos variables».

La Comisión propone:

Reducir

De cien mil a cincuenta mil pesos el ítem 2675, para pagar los textos adquiridos para las escuelas de instrucción primaria;

De 20,000 a 15,000 pesos el ítem 2680, para viáticos del Inspector General de Instrucción Primaria, de los visitadores i de los empleados que viajen en comisión del servicio;

De 60,000 a 20,000 pesos el ítem 2688, reductándolo como sigue:

Item ... Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1906, que no hubieren sido oportunamente cobradas i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse. \$ 20,000

De 30,000 a 10,000 pesos el ítem 2690, imprevistos.

Elevar:

De 8,000 a 12,000 pesos el ítem 2678, gastos del depósito de libros.

De 40,000 a 50,000 pesos el ítem 2682, para mayores cánones de arrendamiento.

Suprimir el ítem 2679, para encargar a Estados Unidos mobiliario para las escuelas.

Al final de la glosa del ítem 2687, decir: "1906" en vez de "1905".

Agregar:

Después del ítem 2694:

Item ... Para cubrir el mayor gasto que se ocasione durante el año en la manutención de profesores, empleados i alumnos de las escuelas normales.... \$ 40,000

El señor Devoto ha hecho indicación que el ítem 2694, que aparece suprimido en el proyecto del Gobierno, se restablezca como en el presupuesto vigente, que dice:

Item 2694. Un médico inspector de los establecimientos de instrucción secundaria i superior de Santiago, conforme al artículo 8.º de la ley de 9 de enero de 1879..... \$ 2,000

*Se aprueba la partida con estas modificaciones.*

El señor SECRETARIO.—Partida 134, «Creación de Nuevas Escuelas». Sin variación.

*Se da por aprobada.*

El señor SECRETARIO.—Partida 135, «Jubilados».

La Comisión propone:

En el ítem que figura después del 2834 decir "Friz don Guillermo" en lugar de Fritz", i en el ítem que figura después del 2891, pensión de doña Casimira Lagos, poner 270 en vez de 269 pesos 50 centavos.

Elevar a 2,470 pesos el ítem 2721, que por error consulta 2,400.

Agregar:

Después del 2721:

Item ... Arias Hidalgo don Manuel, ex-profesor del liceo Miguel Luis Amunátegui. D. 5,575, 10 octubre 1905..... \$ 390

Después del 2757:

Item ... Barahona don Federico 2.º, ex-vice-rector del liceo de Talca. D. 5151, 9 setiembre 1905..... 562 50

Después del 2802:

Item ... Calvert don Guillermo, ex-profesor del liceo de Quillota. D. 4,938, 28 octubre 1904..... 1,168 75

Después del 2810:

Item ... Espínola don Juan Ignacio, ex-guarda-almacenes de la Inspección General de Instrucción Primaria. D. 2,837, 12 junio 1906..... 3,000

Después del 2861:

Item ... Gosselin don Federico, ex-profesor del Instituto Nacional. D. 3,503, 20 junio 1905.....	877 50	Suprimir los ítem: 2764, Jofré don Severo; i 3000, Silva Cruz don Raimundo.
” ... Grossi don Baldomero, ex-profesor del Instituto Nacional. D. 4,308, 3 setiembre 1906.....	2,250	<i>Se aprueba en la forma propuesta por la Comision.</i>
Despues del 2876:		El señor SECRETARIO.—Partida 136, «Pensiones de gracia». Sin variacion.
Item ... Jara Quemada don Miguel, ex-profesor del Instituto Nacional, del Liceo de Aplicacion i de la Escuela Normal de Preceptores. D. 5,225, 23 setiembre 1905.....	3,150	<i>Se da por aprobada.</i>
Despues del 2934:		El señor SECRETARIO.—Partida 137, «Estadística de Instruccion Pública».
Item ... Moreira don Florencio, ex-profesor del liceo de Talca. D. 4,546, 31 julio 1905.....	1,237 50	La Comision propone: Reducir: De 4,000 a 3,000 pesos el ítem 3099, jefe del servicio; De 3,000 a 2,400 pesos el ítem 3101, oficial encargado del Anuario del Ministerio, etc.; De 2,000 a 1,800 el ítem 3102, oficial primero;
” ... Meza don Domingo Zenon, ex-profesor del Instituto Nacional. D. 4,988, 29 agosto 1905.	900	De 1,500 a 1,200 pesos el ítem 3103, oficial segundo; i De 3,840 a 1,000 pesos el ítem 3105, suprimiendo la frase: “etc., para arriendo de casa i para los demas gastos jenerales de la oficina”.
Despues del 2940:		Suprimir el ítem, para dos oficiales supernumerarios que figura despues del 3103“.
Item ... Newhaus don Carlos, ex-profesor del liceo de Iquique. D. 3,241, 12 junio 1905.....	945	<i>Se aprueba en esta forma.</i>
Despues del 2950:		El señor SECRETARIO.—Partida 138, «Gastos variables jenerales de instruccion secundaria, superior i especial».
Item ... Orrego Luco don Augusto, ex-delegado universitario i profesor de la clínica de enfermedades mentales i nerviosas en la Escuela de Medicina. D. 4,017, 21 agosto 1906.....	4,650	La Comision propone: Reducir: De 35,000 a 25,000 pesos el ítem 3106, empleados suplentes. De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 3126, en la forma siguiente:
Despues del 3022:		Item 3126 Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1906, que no hubieren sido oportunamente cobradas i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse.. \$ 20,000
Item ... Silva don Juan Vicente, ex-rector i profesor del liceo de Iquique. D. 3,533, 10 julio 1906...	2,161 25	De 6,000 a 4,800 pesos el ítem 3129, sueldo de un arquitecto encargado de la vijilancia i conservacion de edificios i predios dependientes del Ministerio.
” ... Silva don Manuel Vicente, ex-profesor del liceo de San Felipe. D. 3,208, 4 julio 1904....	1,050	Elevar:
Despues del 3034:		
Item ... Torres Abalos Felicia, ex-preceptora de la escuela número 22 mista de Quillota. D. 26 diciembre 1905.....	360	

De 12,000 a 14,000 pesos el ítem 3122, para pago de mayores sueldos por diferencia de cambio; i

De 12,000 a 40,000 pesos el ítem 3143, arriendo de locales para establecimientos de instruccion secundaria.

Suprimir los ítem:

3128, gratificacion a los profesores de ciencias naturales de los liceos de segunda clase, que se ha consignado en una partida anterior;

3144, pago de pasajes de los pensionados que van a continuar sus estudios en el extranjero, que se hace figurar mas adelante; i

El ítem que figura a continuacion del ítem 3148, médico-inspector de los establecimientos de instruccion secundaria i superior de Santiago.

Agregar:

Despues del 3119:

Item .. Para sostenimiento de los cursos de economía doméstica i de tejidos al talar del instituto superior de enseñanza física i manual. . . . . \$ 8,000

Despues del 3123:

Item .. Para fomento de la biblioteca popular, anexa a la escuela superior de hombres número 4 de Santiago, i dirigida por el señor don Onofre Herrera. . . . . \$ 1,500

Despues del 3141:

Item .. A don José Ramon Ballesteros para ausiliar la impresion de su manual de taquigrafía. . . . . \$ 1,000

... Para comprar a don Manuel A. Alvarez cinco mil ejemplares de sulibro "Sistemas orijinales", a treinta centavos el ejemplar . . . . . 1,500

Restablecer los ítem 3130, 3131, 3132, 3133 i 3142 en la forma i con las cantidades siguientes:

Item 3130 Dos arquitectos segundos, con cuatro mil pesos cada uno. . . . . \$ 8,000

" 3131 Un inspector de obras de primera clase. . . . . 2,400

" 3132 Dos inspectores de obras de segunda clase, con mil ochocientos pesos cada uno. . . . . 3,600

" 3133 Para instalacion de campos de juegos, en terrenos fiscales o municipales . . . . . 2,000

" 3142 Para publicacion del tomo catorce de las Actas del Cabildo de Santiago. . . . . 4,000

El señor Ministro propone:

Restablecer, despues del ítem 3148, el siguiente ítem propuesto en el proyecto del Gobierno

Item .. Médico inspector de los establecimientos de instruccion secundaria, superior i especial de Santiago, cuyos alumnos sean hombres con obligacion de informar las licencias de salud del preceptorado masculino. . . . . \$ 2,000

Otra indicacion del señor Villegas, en el mismo sentido que la del señor Ministro, respecto del ítem 3148.

*Se aprueba la partida con las indicaciones propuestas.*

El señor SECRETARIO.—Partida 139, «Construcciones, reparaciones i adquisicion de propiedades».

La Comision propone:

Consignar los siguientes:

Item .. Para continuar la construccion del edificio destinado a liceo de hombres en Osorno. . . . . \$ 40,000

" .. Para continuar la construccion del edificio destinado a escuela pública de Nacimiento. . . . . 30,000

El señor Ministro ha quedado de proponer, al discutirse esta partida en el Honorable Senado, la cantidad que debe fijarse a un ítem que es necesario consultar para reparaciones i para terminacion de edificios en actual construccion, dependientes del Ministerio de Instruccion Pública.

El señor Ministro propone:

Agregarle los dos ítem siguientes:

Item .. Para reparacion de edificios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública .....	\$ 100,000
Item ... Para continuacion de edificios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, cuya construccion se haya iniciado.....	\$ 200 000

El señor Balmaceda ha hecho indicacion para que se restablezcan los ítem 3,172 i 3,173 del presupuesto vijente, que dicen:

Item .. Para iniciar la construccion de un edificio destinado al Institute Comercial de Iquique...	\$ 40 000
Item .. Para iniciar la construccion de un edificio destinado al liceo de niñas de Iquique.....	40 000

Se aprueba la partida con las indicaciones propuestas.

El señor SECRETARIO. — Presupuesto en oro. Partida 140, «Pensionados en el extranjero». Gastos variables.

La Comision propone reemplazar los ítem de que consta esta partida por los siguientes:

*Médicos i farmacéuticos*

Item ... Para mantener en el extranjero, durante un año, al doctor don Luis Fuenzalida. Pensionado desde 1906 .....	\$ 3,600
„ ... Para mantener en Europa durante un año al doctor don Daniel Acuña C. Pensionado desde 1906.	3,600
„ ... Para mantener en Europa durante un año al doctor don Paulino Díaz. Pensionado desde 1905.	3,600
„ ... Para mantener en Europa durante un año al doctor don Alfredo Sánchez Cruz. Pensionado desde 1906 .....	3,600
„ ... Pension por un año a los médicos cirujanos don René Ríos González, don Arturo Guzman Cortés, don Luis Vargas Salcedo	

i don Florentino Caro i Caro i al farmacéutico don Luis Espinosa Fernández, para que perfeccionen sus conocimientos en el extranjero, a razon de tres mil seiscientos pesos al año cada uno... 18,000

*Ingenieros i arquitectos*

Item ... Para mantener en Europa i Estados Unidos al ingeniero don C. Daniel Santelices. Pensionado desde 1906 .....	3,600
„ ... Para mantener en el extranjero durante un año al ingeniero don Carlos Hoerning Döll. Pensionado desde 1906.....	3,600
„ ... Para mantener en el extranjero durante un año a los arquitectos titulados de la Universidad de Chile don Hermójenes del Canto i don Domingo Calvo Mackenna. Pensionados desde 1906.....	7,200
„ ... Para mantener en Estados Unidos durante un año al ingeniero don Manuel Altamirano García. Pensionado desde 1906.....	3,600
„ ... Pension por un año a un ingeniero designado por la Facultad de Matemáticas de la Universidad para que perfeccione sus conocimientos en Estados Unidos o Europa....	3,600

*Dentistas*

„ ... Para mantener en Europa o Estados Unidos durante un año al cirujano dentista don Rafael Gallardo González. Pensionado desde 1906.....	3,600
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

*Artistas*

Item ... Para mantener en Europa durante un año al pintor don Agustin Araya. Pensionado desde 1904.....	3,000
„ ... Para mantener en el es-	

	trajero durante un año a los señores don Guillermo Córdova, don Fernando Thauby, don Alfredo Helsby i don Agustin Undurraga. Pensionados desde 1906 i don Rainundo Barros desde 1905.....	18,000	El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comisión.
Item ...	Para mantener en el extranjero durante un año a los artistas don Lúcas Tapia, don Ernesto Concha i doña Elisa Berroeta. Pensionados desde 1905.....	10,800	El señor SECRETARIO.—Partida . . . «Diversos gastos».
	<i>Normalistas i profesores</i>		La Comisión propone esta partida con los siguientes ítem:
" ...	Para mantener en Estados Unidos a los ex-alumnos distinguidos de escuelas normales don Darío Salas i don Luis Flores Fernández. Pensionados desde 1905.....	7,200	Item .. Para pagar la diferencia de sueldos i gratificaciones proveniente de los nuevos contratos de profesores de establecimientos de educacion en conformidad a los respectivos contratos..... 8,000
" ...	Para mantener en Estados Unidos durante un año a las ex-alumnas distinguidas de escuelas normales doña Margarita Escobedo i doña María Cáceres. Pensionadas desde 1905.....	7,200	" ... Para pagar la cuota que corresponde al Gobierno de Chile como miembro de la asociacion Internacional de Scismología.... 266 66
" ...	Para mantener en Estados Unidos o Europa durante un año a los ex-alumnos distinguidos del Instituto Pedagógico don Guillermo Eyzaguirre i don Roberto Burr. Pensionados desde 1905....	7,200	" ... Para pago de pasajes de los pensionados que van a continuar sus estudios en el extranjero..... 12,000
" ...	Para mantener en el extranjero durante un año al normalista don Manuel J. Soto. Pensionado desde 1906.....	3,600	El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.
" ...	Para mantener en Europa o Estados Unidos durante un año al profesor de educacion fisica don Guillermo Martínez. Pensionado desde 1906.....	3,600	Queda terminada la votacion del presupuesto de Instrucción Pública.
" ...	Para mantener en Europa i Estados Unidos durante un año al profesor de Estado don Luis Caviedes.....	3,600	<b>Presupuesto de Hacienda</b>
			El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el presupuesto de Hacienda.
			El señor SECRETARIO. — Partida 1. <sup>a</sup> , «Secretaría de Hacienda».
			La Comisión propone:
			Citar:
			A continuacion del rubro de la partida, ademas de la lei de 21 de junio de 1887, la lei número 1,839 de 13 de febrero de 1906.
			Suprimir:
			El ítem nuevo que figura ántes del 11 i que consulta 3,000 pesos, "Sueldo de un contador."
			Reducir:
			De 6,000 a 2,400 pesos el ítem 11, modificando la glosa en los siguientes términos: "Sueldo de dos oficiales supernumerarios."
			i e 3,000 a 2,000 pesos el ítem 12: "Para gastos de oficina."
			De 1,200 a 450 pesos el ítem 13, suprimiendo las palabras: "i consumo de gas."

Correjr:

El error de impresion que aparece en el ítem 7, diciendo: "Dos oficiales de número de primera clase, con 2,000 pesos anuales cada uno."

Dividir:

En dos el ítem 10, consultando uno de los porteros que en él figuran en "Variables."

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Para abreviar, se irán dando por aprobadas las partidas con las modificaciones propuestas, salvo respecto de los ítem o de las indicaciones que merezcan observacion, en cuyos casos se tomará votacion.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.<sup>a</sup>, «Tribunal de Cuentas».

La Comision propone:

Consignar:

En la cita de la lei de 18 de diciembre de 1893, que aparece despues del rubro "Gastos fijos,," el número 131.

En el ítem 17, despues de la palabra: "re-lator" estas otras: "i abogado."

Citar:

En los ítem 31 i 32, que consultan los sueldos de los porteros la lei número 1,839, de 13 de febrero de 1906.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.<sup>a</sup>, «Direccion de Contabilidad».

La Comision propone:

Citar:

En el ítem 65, "Portero," la lei número 1839 de 7 de febrero de 1906.

Reducir:

De 20,000 a 18,000 pesos el ítem 77 para impresion de la Cuenta de Entradas Jenerales de la República i de los proyectos i leyes de presupuestos.

Aumentar:

De 2,500 a 4,000 pesos el ítem 79 para pagar la operacion de sellar i contrasellar el papel sellado i atender al aseo i conservacion de la máquina para el sello.

De 8,250 a 8,300 pesos el ítem 76, dividiéndolo en dos, i designando 300 pesos al de arriendo de teléfono i 8,000 pesos al para arriendo casa.

Indicacion del señor Ministro para que el ítem 77, «Impresion de la cuenta jeneral de entradas i gastos de la República», de los proyectos i de la «Lei de presupuestos», que la Comision ha reducido a 18,000 pesos, se mantenga en 20 000 pesos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.<sup>a</sup>, «Casa de Moneda».

La Comision propone:

Citar:

En los ítem 87 i 90, sueldo de porteros, la lei número 1,839 de 13 de febrero de 1906.

Reducir:

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 105 "Gratificacion al fundidor mayor como guarda materiales."

Reemplazar:

La glosa del ítem 107 por la siguiente:

Item 107.—Asiguacion a los empleados de la Casa de Moneda, de las secciones Superintendencia, Tesorería i Fundicion, autorizada por decreto 1,149 de 21 de mayo de 1905, para atender a los servicios impuestos por la lei 1,721 de 29 de noviembre de 1904 i por el reglamento de la Oficina de Emision Fiscal de 9 de agosto de 1898 en conformidad al siguiente detalle:

*Superintendencia*

Superintendente.....	\$ 2,500
Oficial mayor.....	1,500
Id. primero.....	1,000
Id. segundo.....	600
Id. tercero.....	480
Id. cuarto.....	360
Id. quinto.....	300
Portero primero.....	300

*Tesorería*

Cajero .....	\$ 1,200
Id. segundo.....	1,200
Juez de Balanza .....	750
Portero segundo.....	250

*Fundicion*

Fundidor mayor.....	\$ 1,500
Guarda vista primero.....	600
Id. id. segundo.....	500
Id. id. tercero.....	500

**\$ 18,540**

Aumentar:

De 100 a 200 pesos el ítem 111, para arriendo de teléfono.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Dirección del Tesoro».

La Comisión propone:

Citar:

En el ítem 120 «Portero» la ley número 1,839, de 13 de febrero de 1906.

Reducir:

De 1,200 a 600 pesos el ítem 128, diciendo en la glosa «sueldo de un empaquetador» en vez de «sueldo de dos empaquetadores».

De 2,500 a 1,800 pesos el ítem 132, para embalaje i remision de especies a las tesorarías fiscales.

De 200 a 150 pesos el ítem 133, para arriendo de teléfono.

Corregir:

La glosa del ítem 129, sueldo de dos porteros auxiliares, diciendo «con 720 pesos anuales cada uno» en vez de «con 500 pesos anuales cada uno».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.<sup>a</sup>, «Tesorería Fiscal de Santiago».

La Comisión propone:

Corregir:

En la cita de la ley de 5 de setiembre de 1900 su número, diciendo «1,373» en vez de «1,473».

Citar:

En los ítem 149 i 150 sueldo de los porteros la ley número 1,839, de 13 de febrero de 1906.

Consigar:

En la glosa del ítem 141 «Un guarda-almacenes» las palabras «de especies».

Trasladar:

De la sección de gastos fijos a la sección de gastos variables el ítem 151 «Arriendo de casa para el sub-tesorero».

Reducir:

De 1,000 a 500 pesos el ítem 157, «Para pérdidas de caja del cajero auxiliar».

De 600 a 150 pesos el ítem 160, «Arriendo de teléfono».

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 162, asignación para pérdida de caja, diciendo en la glosa «quinientos pesos anuales» en vez de «mil pesos anuales» i trasladándolo a la sección de gastos fijos.

Una del señor RIVERA fin de que se deseché a continuación de la Comisión para reducir de 1000 a 500 pesos la asignación consultada para pérdidas de caja de cada uno de los cajeros a que se refieren los ítem 157 i 162.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión i del señor Senador por Llanquihue.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.<sup>a</sup>, «Tesorería Fiscal de Valparaíso».

La Comisión propone:

Corregir:

El número de la ley de 5 de setiembre de 1905, citada a continuación del rubro «Gastos Fijos» diciendo «1,373» en vez de «1,473».

Citar:

En la glosa del ítem 174 la ley número 1,673, de 17 de setiembre de 1904.

Reducir:

De 2,400 a 1,200 pesos el ítem 178, sueldo de dos oficiales encargados del servicio de estadística de las causas de Hacienda, comisos i reclamos, diciendo «con 600 pesos anuales cada uno» en vez de «con 1,200 pesos anuales cada uno».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.<sup>a</sup>, «Tesorerías Fiscales».

La Comisión propone:

Citar:

La ley número 1,242, de 3 de agosto de 1899, en la glosa del ítem 239 «Tesorero fiscal de Magallanes».

Suprimir:

El ítem nuevo que figura después del 335, que consulta 2,000 pesos para asignación local, mientras se dicta la ley que reorganiza este servicio, al tesorero fiscal de Magallanes.

Hay indicación del señor Ministro para que el ítem 268, «Arriendo de oficina de la Tesorería de Victoria» se eleve de 1,320 a 1,800 pesos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada con las indicaciones de la Comisión i del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.<sup>a</sup>, «Superintendencia de Aduanas».

La Comision propone:

Reemplazar:

Los ítem de la seccion de gastos fijos por los siguientes, aumentando los sueldos en conformidad a la lei número 1,868, de 12 de julio de 1906:

FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883 23 de enero de 1897 i de presupuestos de 1897 i 1901 i lei número 1,868, de 12 de julio de 1906.

SUELDOS: \$ 32,890

338 Superintendente. L. núm. 923, de 23 de febrero de 1897....	\$ 10,400
339 Secretario.....	4,680
340 Oficial primero.....	3,120
342 Oficial segundo.....	2,210
343 Oficial tercero.....	1,820
344 Oficial cuarto.....	1,430
345 Oficial quinto.....	1,300
346 Dos oficiales sextos, con mil ciento setenta pesos anuales cada uno.....	2,340
347 Un oficial sétimo.....	1,040
348 Portero. L. núm. 1,693, de 17 de setiembre de 1904.....	780

SECCION DE REVISION \$ 27,430

Leyes de presupuestos de 1901 i 1903

350 Jefe.....	\$ 9,750
351 Un revisor primero.....	3,900
352 Un revisor segundo.....	3,120
353 Un revisor tercero.....	2,730
354 Un revisor cuarto.....	2,340
355 Un revisor quinto.....	1,950
356 Un revisor sexto.....	1,560
357 Un revisor sétimo.....	1,300
... Portero auxiliar.....	780

Aumentar:

De 2,400 a 3,120 pesos, el ítem 341, sueldo de un oficial primero auxiliar encargado de los servicios de agente judicial, en conformidad la lei número 1,868, de 12 de julio de 1906, pasando a variables.

Trasladar:

A variables el ítem 349, sueldo de un portero auxiliar, de la seccion de gastos fijos, aumentando el monto del ítem de 500 a 650 pesos, en conformidad a la lei número 1,868, de 12 de julio de 1906.

Citar:

La lei número 923, de 23 de febrero de 1897, en la glosa del ítem 358, "Asignacion al Superintendente para pago de casa",

Modificar:

La glosa del ítem 359, "Gratificacion al secretario como abogado", agregando las palabras "de la Aduana."

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Seccion de Estadística».

La Comision propone:

Reemplazar:

Los ítem de la seccion de gastos fijos por los siguientes:

FIJOS

Leyes de 25 de julio de 1864, de 12 de julio de 1906 i de presupuestos de 1898, 1901 i 1903

SUELDOS: \$ 39,910

364 Jefe.....	\$ 7,150
365 Oficial primero.....	3,900
366 Oficial segundo.....	3,120
367 Oficial tercero.....	2,730
368 Oficial cuarto.....	2,340
169 Oficial quinto.....	1,950
370 Dos oficiales sextos, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno.....	3,120
371 Dos oficiales sétimos, con mil trescientos pesos anuales cada uno.....	2,606
372 Oficial octavo.....	1,170
373 Portero.....	780
374 Estadístico de Punta Arenas....	3,900
376 Oficial encargado de la estadística del comercio de tránsito. L. P. 1904.....	3,900
377 Un archivero.....	3,250

Suprimir:

El ítem 380, que consulta 4,500 pesos "Para contratar trabajos extraordinarios.,

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Cuerpo de vistas».

La Comision propone:

Reemplazar:

Los ítem de la seccion de Gastos Fijos por los siguientes:

## FIJOS

Lei de 26 de febrero de 1897 i 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 305,896

381	Jefe.....	\$ 7,800
382	Inspector de vistas.....	7,150
383	Ocho vistas primeros, con seis mil quinientos pesos anuales cada uno.....	52,000
384	Doce vistas segundos, con cinco mil doscientos pesos anuales cada uno.....	62,400
385	Seis vistas terceros, con tres mil novecientos pesos anuales cada uno.....	23,400
386	Seis aspirantes a vistas de primera clase, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	14,040
387	Ocho aspirantes a vistas de segunda clase, con mil novecientos cincuenta pesos anuales cada uno.....	15,600
388	Doce aspirantes a vistas de tercera clase, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno.....	18,720
389	Ocho pesadores primeros, con cuatro mil seiscientos ochenta pesos anuales cada uno...	37,440
390	Ocho pesadores segundos, con tres mil novecientos pesos...	31,200
391	Diez pesadores terceros, con tres mil ciento veinte pesos anuales cada uno.....	31,200
392	Un oficial primero.....	1,300
393	Un oficial segundo.....	1,170
394	Un oficial tercero.....	1,040
395	Dos porteros, uno con setecientos ochenta i el otro con seiscientos cincuenta pesos anuales. (En conformidad a la lei número 1,693, de 17 de octubre de 1904).....	1,430
		<b>\$ 305,896</b>

## Reemplazar:

La seccion de Gastos Variables por la siguiente:

Item ...	Inspector de pesadores...	\$ 6,500
„	396 Tres vistas primeros auxiliares, con seiscientos cincuenta pesos anuales cada uno.....	19,600

„	397 Cinco vistas segundos, con cinco mil doscientos pesos anuales cada uno...	26,000
„	398 Un pesador primero auxiliar.....	4,680
„	399 Tres aspirantes a vistas de primera clase, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno.	7,020
„	... Dos pesadores terceros, con tres mil ciento veinte pesos anuales cada uno	6,240
„	... Gastos de oficina.....	600
		<b>\$ 70,540</b>

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Resguardos de Fronteras».

La Comision propone:

Aumentar:

De 18,000 a 22,500 pesos la suma del ítem 406, “quince tenientes quintos, con 1,500 pesos cada uno”.

Reducir:

Los ítem 413 a 425 en 2436, refundiéndolos en la forma siguiente:

## GASTOS FIJOS

RESGUARDOS DE LAS LEÑAS, MANSO, PUEBLO, BUTALELFU I DE LA PORTADA

Decretos de 5 de octubre de 1904 i núm 1,978, de 8 de mayo de 1905

Item 413	Dos tenientes primeros, con tres mil pesos cada uno.....	\$ 6,000
„	414 Un teniente segundo, con	2,400
„	415 Un teniente tercero, con.	2,000
„	416 Un teniente cuarto, con..	1,800
„	.... Un guarda primero interventor, con.....	1,400
„	417 Cuatro guardas primeros, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	5,600
„	418 Seis guardias segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno...	7,200
„	419 Siete guardianes primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.	8,400
Item 420	Trece guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.	9,860

i e 10,000 a 5,000 pesos el ítem 426, "para adquisicion de terrenos i construccion de edificios i galpones para oficinas".

De 12,000 a 8,000 pesos el ítem 427, "para arriendo de oficinas de los resguardos mientras se terminan las construcciones".

Suprimir:

El ítem 430, que consulta 1,700 pesos "para adquisicion de muebles para los resguardos".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 13, «Aduana de Arica».

La Comision propone:

Citar:

En las partidas correspondientes a Aduanas la lei número 1,693, de 17 de setiembre de 1904, en los ítem correspondientes a los porteros, i la lei número 20 de 1.º de febrero de 1893 en los ítem correspondientes a patrones de bote i marineros.

Reemplazar:

Los ítem de la seccion de Gastos Fijos por los siguientes:

FIJOS

Leyes de presupuestos de 1885, 1891 i 1893 i de 12 de julio de 1906

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

SUELDOS: \$ 28,886

434 Administrador-tesorero . . . . .	\$ 7,020
435 Jefe e interventor . . . . .	4,680
436 Oficial primero . . . . .	3,900
437 Dos oficiales segundos, con tres mil ciento veinte pesos anuales cada uno . . . . .	6,240
438 Oficial tercero . . . . .	2,600
439 Cajero . . . . .	3,510
440 Portero . . . . .	936

DEPARTAMENTO DE ALCAIDÍA

SUELDOS: \$ 34,944

441 Oficial primero . . . . .	\$ 3,120
442 Oficial segundo . . . . .	2,808
443 Guarda-almacenes . . . . .	3,120
444 Portero . . . . .	936
445 Teniente . . . . .	3,510
446 Dos guardas primeros, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno . . . . .	4,680

447 Dos guardas segundos, con dos mil ciento cuarenta i cinco pesos anuales cada uno . . . . .	4,290
------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

448 Dos patrones de bote, con mil ciento setenta pesos anuales cada uno . . . . .	2,340
-----------------------------------------------------------------------------------	-------

449 Doce marineros, con ochocientos cuarenta i cinco pesos anuales cada uno . . . . .	10,140
---------------------------------------------------------------------------------------	--------

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 14, «Aduana de Pisagua».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1888, de 1.º de febrero de 1893 i de 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 21,086

452 Administrador-tesorero . . . . .	\$ 6,500
453 Oficial primero interventor i vista . . . . .	4,290
454 Oficial segundo . . . . .	3,510
455 Oficial tercero . . . . .	3,120
456 Oficial cuarto . . . . .	2,730
457 Portero . . . . .	936

DEPARTAMENTO DE ALCAIDÍA

SUELDOS: \$ 24,804

458 Jefe . . . . .	\$ 3,900
459 Oficial primero guarda-almacenes . . . . .	3,120
460 Tres pesadores primeros, con tres mil ciento veinte pesos anuales cada uno . . . . .	9,360
461 Tres pesadores segundos, con dos mil ochocientos ocho pesos anuales cada uno . . . . .	8,424

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO

SUELDOS: \$ 29,250

462 Teniente . . . . .	\$ 3,900
463 Cuatro guardas, con dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos anuales cada uno . . . . .	9,984
464 Dos patrones de bote, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno . . . . .	2,496

465 Ocho marineros primeros, con novecientos setenta i cinco pesos anuales cada uno.....	7,800		
466 Seis marineros segundos, con ochocientos cuarenta i cinco pesos anuales cada uno.....	5,070		
TENENCIA DE ADUANA DE JUNIN			
Decreto de 6 de octubre de 1887 i lei de presupuestos de 1888			
SUELDOS: \$ 13,104			
467 Teniente-administrador.....	\$ 4,680	479 Jefe interventor.....	\$ 5,070
468 Guarda interventor.....	2,730	<i>Seccion de Tesorería: \$ 13,338</i>	
469 Guarda.....	2,496	480 Oficial primero.....	\$ 3,900
470 Patron de bote.....	1,248	481 Oficial segundo.....	3,120
471 Dos marineros, con novecientos setenta i cinco pesos anuales cada uno.....	1,950	482 Oficial tercero.....	2,808
VARIABLES		483 Cajero.....	3,510
ADUANA DE PISAGUA		<i>Seccion de Liquidacion i Estadística: \$ 8,268</i>	
VARIOS: \$ 9,790		484 Oficial primero.....	\$ 3,120
472 Un vista ausiliar. L. P. 1896 i 1898.....	\$ 4,680	485 Oficial segundo.....	2,808
473 Cajero. L. P. 1889 i 1893.....	3,510	486 Oficial tercero.....	2,340
474 Alumbrado i provision de agua de los diversos departamentos. L. P. 1890 i 1898.....	1,000	<i>Seccion de Comprobacion: \$ 9,204</i>	
475 Para alumbrado del muelle fiscal.....	180	487 Oficial primero.....	\$ 3,120
476 Para gastos de oficina.....	120	488 Oficial segundo.....	2,808
.... Instalacion i arriendo de teléfonos.....	300	489 Oficial tercero.....	2,340
TENENCIA DE ADUANA DE JUNIN		490 Portero.....	936
VARIOS: \$ 100		DEPARTAMENTO DE ALCAIDÍA: \$ 79,404	
477 Alumbrado i provision de agua. \$ 100		491 Jefe.....	\$ 5,070
Total de la partida, \$ 98,134.		492 Oficial primero.....	3,120
El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.		493 Oficial segundo.....	2,808
El señor SECRETARIO.—Partida 15, «Aduana de Iquique».		494 Oficial tercero.....	2,340
La Comision propone:		495 Oficial cuarto.....	2,262
Reemplazar:		496 Guarda-almacenes primero....	3,120
La partida por la siguiente:		497 Guarda-almacenes segundo....	2,808
FIJOS		498 Inspector de pesadores.....	3,900
Leyes de 28 de enero de 1888 i 1.º de febrero de 1893 i 12 de julio de 1906		499 Cinco pesadores primeros, con tres mil ciento veinte pesos anuales cada uno.....	15,600
478 Administrador-tesorero.....	\$ 7,800	500 Cinco pesadores segundos, con dos mil ochocientos ocho pesos anuales cada uno.....	14,040
		501 Cinco pesadores terceros, con dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos anuales cada uno.....	12,480
		502 Cuatro pesadores auxiliares de salitre, con dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos anuales cada uno. L. P. 1904.....	9,984
		503 Portero de los almacenes.....	936
		504 Portero de la alcaidía.....	936
		DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 88,842	
		505 Comandante.....	\$ 5,070
		506 Teniente primero.....	3,900
		507 Teniente segundo.....	3,510
		508 Seis guardas primeros, con dos	

	mil cuatrocientos noventa i seis pesos anuales cada uno.	14,976
509	Seis guardas segundos, con dos mil ciento ochenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	13,104
510	Cuatro patrones de bote, con mil trescientos trece pesos anuales cada uno.....	5,252
511	Quince marineros primeros, con mil ciento setenta pesos anuales cada uno.....	17,550
512	Quince marineros segundos, con mil cuarenta pesos anuales cada uno.....	15,600
513	Cuatro guardas a caballo, con dos mil cuatrocientos setenta pesos anuales cada uno.....	9,880

*Tenencia de Aduana de Caleta Buena*  
\$ 17,550

514	Teniente-administrador.....	\$ 4,680
515	Guarda-interventor.....	2,730
516	Dos guardas, con dos mil cuatrocientos noventa i seis pesos anuales cada uno.....	4,992
517	Patron de bote.....	1,248
518	Cuatro marineros, con novecientos setenta i cinco pesos anuales cada uno.....	3,900

*Tenencia de Aduana de Punta de Lobos:*  
\$ 3,432

Decreto de 18 de mayo de 1896

519	Guarda.....	\$ 1,560
520	Dos marineros, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.....	1,872

VARIABLES

*Aduana de Iquique*

DIVERSOS GASTOS: \$ 6,396

521	Arriendo de casa para el administrador-tesorero. L. P. 1898.....	\$ 1,200
522	Gastos de teléfono i agua i jenerales de oficina. L. P. 1889 i 1898. ....	2,000
523	Alumbrado interior i exterior de la Aduana. L. P. 1901....	2,500
524	Suprimido. Consultaba \$ 7,200.	
525	Para pagar el servicio de desagües.....	96

526	Asignacion al cajero para pérdidas de caja.....	600
527	Suprimido. Consultaba \$ 20,000.	

*Tenencia de Aduana de Caleta Buena:*  
\$ 7,800

528	Dos pesadores ausiliares, con tres mil novecientos pesos anuales cada uno.....	\$ 7,800
-----	--------------------------------------------------------------------------------	----------

Total de la partida: \$ 247,104.

El señor SANFUENTES (Presidente) —Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 16, «Aduana de Tocopilla».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 1.º de febrero de 1893, de 12 de julio de 1906 i de presupuestos de 1883 i 1900

SUELDOS: \$ 37,466

529	Administrador-tesorero.....	\$ 6,500
530	Vista-interventor.....	5,850
531	Alcaide. L. P. 1901.....	3,900
532	Oficial primero tenedor de libros.....	3,640
533	Oficial segundo cajero.....	3,120
534	Oficial tercero comprobador....	2,600
535	Oficial cuarto liquidador i estadístico.....	2,340
536	Pesador primero de salitre.....	4,680
537	Pesador segundo de salitre....	3,900
538	Portero.....	936

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 29,900

539	Teniente.....	\$ 3,900
540	Dos guardas primeros, con dos mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	5,200
541	Dos guardas segundos, con dos mil doscientos diez pesos anuales cada uno.....	4,420
542	Tres patrones de bote, con mil trescientos pesos anuales cada uno.....	3,900
543	Doce marineros, con mil cuarenta pesos anuales cada uno....	12,480

*Tenencia de Aduana de Huanillos i Cobija.*

\$ 3,276

Decreto núm. 2,873, e 9 de octubre de 1902

544 Teniente-administrador..... \$ 2,340

545 Marineros..... 936

*Tenencia de Aduana de Gatico: \$ 7,462*

546 Teniente..... \$ 4,680

547 Patron de bote..... 1,092

548 Dos marineros, con ochocientos  
cuarenta i cinco pesos anua-  
les cada uno..... 1,690

## VARIABLES

DIVERSOS: \$ 10,610

549 Un guarda primero..... \$ 2,600

550 Un guarda segundo..... 2,210

551 Para pago de agua i alumbrado  
de los diversos departamentos  
i jenerales de oficina..... 500552 Arriendo de la casa que ocupa  
la Aduana..... 4,800553 Arriendo de la casa que ocupa  
el Resguardo..... 300

554 Arriendo de teléfono..... 200

*Tenencia de Aduana de Gatico: \$ 500*

555 Arriendo de casa..... \$ 500

Total de la partida: \$ 89,214.

El señor SANFUENTES (Presiden-  
te).—Aprobada.El señor SECRETARIO.—Partida  
17, «Aduana de Antofagasta».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

## FIJOS

Lei de 12 de julio de 1906.

VARIOS: \$ 12,960

556 Administrador-tesorero..... \$ 9,360

557 Gratificacion para arriendo de  
casa..... 2,400

558 Portero..... 1,200

## DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

*Seccion de Tesorería: \$ 18,960*559 Jefe del departamento e inter-  
ventor..... \$ 6,600

560 Tenedor de libros..... 4,800

561 Cajero..... 4,320

562 Oficial..... 3,240

*Seccion de Comprobacion i despacho de bu-  
ques: \$ 14,760*

563 Oficial primero..... \$ 4,320

564 Oficial segundo..... 4,320

565 Oficial tercero..... 3,240

566 Oficial cuarto..... 2,880

*Seccion de Liquidacion: \$ 19,324*

567 Oficial primero..... \$ 4,320

568 Oficial segundo..... 3,600

569 Oficial tercero..... 3,240

570 Oficial cuarto..... 2,980

571 Dos oficiales quintos, con dos  
mil quinientos noventa i dos  
pesos cada uno..... 5,184

ALCAIDÍA: \$ 76,800

572 Jefe..... \$ 6,000

573 Oficial primero guarda-almace-  
nes..... 4,320574 Cinco oficiales segundos guarda-  
almacenes, con tres mil seis-  
cientos pesos cada uno..... 18,000575 Dos oficiales terceros, con dos  
mil ochocientos ochenta pesos  
cada uno..... 5,760

576 Pesador primero..... 4,320

577 Seis pesadores segundos, con  
tres mil seiscientos pesos ca-  
da uno..... 21,600578 Ocho porteros guardianes, con  
mil ochocientos pesos cada  
uno..... 14,400579 Dos porteros, con mil doscien-  
tos pesos cada uno..... 2,400

RESGUARDO: \$ 84,528

580 Teniente primero..... \$ 5,400

581 Dos tenientes segundos, con  
cuatro mil trescientos veinte  
pesos cada uno..... 8,640582 Seis guardas primeros, con tres  
mil doscientos cuarenta pesos  
cada uno..... 19,440583 Seis guardas segundos, con dos  
mil ochocientos ochenta pesos  
cada uno..... 17,280

584	Dos inspectores de carga, con tres mil doscientos cuarenta pesos cada uno . . . . .	6,480
585	Tres patrones de bote, con mil ochocientos pesos cada uno.	5,400
586	Ocho marineros primeros, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.....	11,520
587	Ocho marineros segundos, con mil doscientos noventa i seis pesos cada uno. . . . .	10,368

Tenencia de Aduana del Coloso: \$ 15,700

588	Teniente-administrador . . . . .	\$ 4,320
589	Interventor-pesador.....	3,600
590	Pesador segundo.....	2,980
591	Cuatro marineros, con mil doscientos pesos cada uno.....	4,800

Tenencia de Aduana de Mejillones: \$ 15,600

592	Teniente-administrador.....	\$ 4,320
593	Interventor-pesador.....	3,600
594	Pesador segundo.....	2,880
595	Cuatro marineros, con mil doscientos pesos cada uno.....	4,800

VARIABLES

VARIOS: \$ 8,710

...	Maquinista para lancha a vapor	\$ 2,400
604	Arriendo de teléfonos. L. P. 1898.....	810
605	Alumbrado de la aduana.....	1,200
...	Arriendo de casa.....	3,600
606	Mantenimiento de la lancha a vapor.....	600
607	Suprimido. Consultaba	\$ 7,200.
608	Para gastos de oficina.....	100

Total de la partida, \$ 267,342.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 18, «Aduana de Taltal».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 28 de enero de 1888, de 1.º de febrero de 1898 i 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 27,846

609	Administrador-tesorero.....	\$ 4,680
610	Alcaide.....	2,730

611	Vista e interventor.....	3,120
612	Cajero.....	3,120
613	Oficial primero.....	2,340
614	Oficial segundo.....	2,184
615	Oficial tercero.....	2,028
616	Oficial cuarto.....	1,872
617	Pesador primero de salitre....	2,808
618	Pesador segundo.....	2,340
619	Portero.....	624

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 18,486

620	Teniente.....	\$ 2,730
621	Cuatro guardas, con mil novecientos cincuenta pesos anuales cada uno.....	7,800
622	Dos patrones de bote, con mil ciento setenta pesos anuales cada uno.....	2,340
623	Seis marineros, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.....	5,616

Tenencia de Aduana de Pajoso: \$ 3,822

624	Teniente-administrador.....	\$ 1,950
625	Dos marineros, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.....	1,872

VARIABLES

VARIOS: \$ 10,004

626	Dos pesadores auxiliares de salitre, con dos mil setecientos treinta pesos anuales cada uno.....	\$ 5,460
627	Para gastos de alumbrado i agua de la oficina i alumbrado del muelle. L. P. 1897, 1898 i 1903.....	700
628	Sueldo de cuatro marineros auxiliares, a razon de novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno. D. 28 febrero 1903.....	3,744
629	Suprimido. Consultaba	\$ 14,040.
630	Para gastos de oficina.....	100

Total de la partida: \$ 60,158

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 19, «Aduana de Caldera».

La Comision propone:

Reemplazar la partida por la siguiente:

## FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883, 1.º de febrero de 1893  
i 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 14,508

631 Administrador-tesorero...	\$	4,290
632 Alcaide . . . . .		2,730
633 Vista primero interventor.		3,120
634 Oficial primero. . . . .		2,340
635 Oficial segundo. . . . .		1,560
636 Portero. . . . .		468

RESGUARDO: \$ 8,619

637 Teniente . . . . .		2,340
638 Dos guardas, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno . . . .		3,120
639 Un patron de bote . . . .		975
640 Cuatro marineros, con quinientos cuarenta i seis pesos anuales cada uno.		2,184

## Puertos menores

TENENCIA DE ADUANA DE CHAÑARAL DE LAS ANIMAS: \$ 13,487

641 Teniente-administrador-tesorero. . . . .		3,120
643 Guarda interventor . . . .		2,340
644 Dos guardas, con mil cuatrocientos cuatro pesos anuales cada uno . . . .		2,808
645 Patron de bote. . . . .		975
646 Cuatro marineros, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.		3,744

## VARIABLES

## Caldera

RESGUARDO: \$ 3,850

647 Gastos de oficina, alumbrado i agua . . . . .	\$	150
648 Alumbrado del muelle fiscal . . . . .		100
649 Para arriendo de la casa que ocupa la Aduana . . . .		3,600
Asignacion para pago de casa al teniente-administrador de la Aduana i tesorero fiscal de Chañaral de las Animas, L. P. 1900. . . . .		500
<b>Total de la partida: \$ 40,464.</b>		

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO —Partida 20, «Aduana de Carrizal Bajo».

La Comision propone:

Reemplazar la partida por la siguiente:

## FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883, 1.º de febrero de 1893  
i 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 7,800

650 Administrador-tesorero . .	\$	3,120
651 Oficial primero interventor i vista . . . . .		2,340
652 Oficial segundo i alcaide. L. P. 1902. . . . .		1,950
65b Portero. . . . .		390

RESGUARDO: \$ 5,863

654 Teniente . . . . .		1,950
655 Un guarda. . . . .		1,300
656 Patron de bote. . . . .		975
657 Dos marineros, con ochocientos diecinueve pesos anuales cada uno . . . .		1,638

## Puertos menores

TENENCIA DE ADUANA DE HUASCO: \$ 5,382

658 Teniente-administrador . .		1,950
659 Guarda . . . . .		1,092
660 Cuatro marineros, con quinientos ochenta i cinco pesos cada uno . . . .		2,340

TENENCIA DE ADUANA DE PEÑABLANCA: \$ 1,677

661 Guarda . . . . .		1,092
663 Marinero. . . . .		585

TENENCIA DE ADUANA DE SARCO: \$ 1,677

Decreto supremo de 24 de mayo de 1903 i lei de presupuestos de 1904

663 Guarda.....	\$	1,200
664 Marinero.....		585

## VARIABLES

VARIOS \$ 920

665 Para pago de casa de la aduana i alumbrado del edificio del resguardo.....	\$	800
666 Para gastos de oficina.....		120

**Puertos menores**

TENENCIA DE ADUANA DE HUASCO

667 Gastos de alumbrado. L. P. 1887 i 1898.....	\$ 30
.... Guarda auxiliar.....	1,092
.... Patron de bote.....	936

Total de la partida: \$ 25,377.

El señor SANFUENTES (Presidente) —Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 21, «Aduana de Coquimbo».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

**PARTIDA 21**

**ADUANA DE COQUIMBO**

**FIJOS**

Leyes de 20 de enero de 1888, 1.º de febrero de 1893 i 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 8,970

668 Administrador.....	\$ 4,680
669 Tenedor de libros.....	1,950
670 Cajero.....	1,950
671 Portero.....	390

**SECCION DE COMPROBACION I DESPACHO DE NAVES: \$ 3,120**

672 Oficial primero.....	\$ 1,950
673 Oficial segundo.....	1,170

**SECCION DE LIQUIDACION I ESTADÍSTICA: \$ 4,940**

674 Oficial primero.....	\$ 2,600
675 Oficial segundo.....	1,170
676 Oficial tercero archivero.....	1,170

**SECCION DE ALCAIDÍA: \$ 7,020**

677 Alcaide.....	\$ 3,120
678 Guarda-almacenes.....	2,340
679 Oficial primero.....	1,170
680 Portero.....	390

**SECCION DEL RESGUARDO: \$ 22,542**

681 Teniente.....	\$ 2,340
682 Tres guardas primeros, con mil	

ciento setenta i dos pesos anuales cada uno.....	3,510
683 Tres guardas segundos, con mil noventa i dos pesos anuales cada uno.....	3,276
684 Cuatro patrones de bote, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	3,120
685 Ocho marineros primeros con setecientos dos pesos anuales cada uno.....	5,616
686 Ocho marineros segundos, con quinientos ochenta i cinco pesos anuales cada uno.....	4,680

**Puertos menores**

Leyes de 20 de enero de 1883 i de 1.º de febrero de 1893

**TENENCIA DE ADUANA DE DE HERRADURA I HUAYACAN: \$ 3,822**

687 Teniente-administrador.....	\$ 1,560
688 Guarda-interventor.....	1,092
689 Dos marineros, con quinientos ochenta i cinco pesos anuales cada uno.....	1,170

**TENENCIA DE ADUANA DE TONGOI: \$ 3,822**

690 Teniente-administrador.....	\$ 1,560
691 Guarda-interventor.....	1,092
692 Dos marineros, con quinientos ochenta i cinco pesos anuales cada uno.....	1,170

**TENENCIA DE ADUANA DE TOTORALILLO: \$ 3,822**

693 Teniente-administrador.....	\$ 1,560
694 Guarda-interventor.....	1,092
695 Dos marineros, con quinientos ochenta i cinco pesos anuales cada uno.....	1,170

**TENENCIA DE ADUANA DE PUERTO OSCURO: \$ 2,484**

Lei de 18 de mayo de 1896 i leyes de presupuestos de 1897 i 1899

696 Teniente-administrador.....	\$ 1,248
697 Dos marineros, con cuatrocientos setenta i ocho pesos anuales cada uno.....	936
698 Para arriendo de casa de la tenencia. L. P. 1904.....	300

VARIABLES		<i>Seccion de Tesoreria: \$ 8,580</i>	
VARIOS: \$ 1,500		711 Primer cajero, jefe de la seccion.	\$ 3,900
699 Gastos de oficina. L. P. 1904.. \$ 300		712 Cajero segundo.....	2,340
700 Para alumbrado del muelle. L. P. 1897 i 1898..... 1,200		713 Cajero tercero.....	1,560
701 Suprimido. Consultaba \$ 1,800.		714 Repartidor de documentos.....	780
TENENCIA DE ADUANA DE HERRADURA I HUAYACAN: \$ 600		<i>Seccion de Contabilidad: \$ 8,710</i>	
702 Arriendo de casa. L. P. 1898 i 1904..... \$ 600		718 Primer tenedor de libros, jefe de seccion.....	\$ 3,770
TENENCIA DE ADUANA DE TONGOI: \$ 300		719 Segundo tenedor de libros.....	2,340
703 Arriendo de casa. L. P. 1898 i 1904..... \$ 300		720 Tercer tenedor de libros.....	1,560
Total de la partida: \$ 62,942.		721 Cuarto tenedor de libros i ofi- cial de pluma.....	1,040
El señor SANFUENTES (Presiden- te)—Aprobada.		<i>Mesa de archivo: \$ 5,590</i>	
El señor SECRETARIO.—Partida 22, «Aduana de Valparaiso».		722 Oficial primero, jefe de la sec- cion.....	\$ 2,600
La Comision propone:		723 Oficial segundo.....	1,300
Reemplazar:		724 Oficial tercero.....	1,040
La partida por la siguiente:		725 Portero segundo.....	650
PARTIDA 22		<i>Seccion de Liquidacion: \$ 45,578</i>	
ADUANA DE VALPARAISO		726 Oficial primero, jefe de la sec- cion.....	\$ 3,900
FIJOS		727 Oficial segundo.....	3,120
Leyes d 20 de enero de 1883, 1.º de febrero de 1893, 23 de febrero de 1897 i 12 de julio de 1906		728 Oficial tercero.....	2,600
ADMINISTRACION		729 Oficial cuarto.....	2,470
<i>Sueldos: \$ 9,100</i>		730 Oficial quinto.....	2,340
704 Administrador..... \$ 9,100		731 Oficial sexto.....	2,210
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA		732 Oficial sétimo.....	2,080
<i>Direccion: \$ 15,340</i>		733 Oficial octavo.....	1,950
706 Jefe..... \$ 7,150		734 Oficial noveno.....	1,820
707 Oficial mayor..... 3,900		735 Oficial décimo.....	1,690
708 Oficial primero..... 1,950		736 Oficial undécimo.....	1,560
709 Oficial segundo..... 1,560		737 Tres oficiales duodécimos, con mil cuatrocientos ochenta i dos pesos cada uno.....	4,446
710 Portero primero..... 780		738 Tres oficiales décimoterceros, con mil cuatrocientos cuatro pesos cada uno.....	4,212
		739 Tres oficiales décimocuartos, con mil trescientos pesos ca- da uno.....	3,900
		740 Tres oficiales décimoquintos, con mil ciento setenta pesos.	3,510
		741 Tres oficiales décimosestos, con mil cuarenta pesos cada uno.	3,120
		742 Un portero segundo.....	650
		<i>Seccion del despacho de buques: \$ 7,540</i>	
		743 Oficial primero, jefe de seccion.	\$ 2,600
		744 Oficial segundo.....	1,950
		745 Oficial tercero.....	1,300

746 Oficial cuarto..... 1,040  
 747 Un portero segundo..... 650

*Seccion de comprobacion:* \$ 32,825

748 Oficial primero, jefe de seccion. 3,640  
 749 Oficial segundo..... 3,120  
 750 Oficial tercero..... 2,470  
 751 Oficial cuarto..... 2,340  
 752 Oficial quinto..... 2,210  
 753 Oficial sexto..... 2,080  
 754 Oficial sétimo..... 1,950  
 755 Oficial octavo..... 1,820  
 756 Oficial noveno..... 1,690  
 757 Oficial décimo..... 1,625  
 758 Oficial undécimo..... 1,560  
 759 Oficial duodécimo..... 1,495  
 760 Oficial décimotercio..... 1,430  
 761 Oficial décimocuarto..... 1,365  
 762 Oficial décimocuarto..... 1,300  
 763 Dos oficiales de pluma, con mil cuarenta pesos cada uno.... 2,080  
 764 Un portero segundo..... 650

DEPARTAMENTO DE ALCAIDÍA: \$ 13,910

765 Alcaide i jefe..... 7,020  
 766 Oficial mayor... 4,680  
 767 Un oficial..... 1,560  
 768 Portero segundo..... 650

*Seccion de contabilidad:* \$ 26,260

769 Oficial primero, jefe de seccion. 3,120  
 770 Oficial segundo..... 2,340  
 771 Oficial tercero..... 2,210  
 772 Oficial cuarto..... \$ 2,080  
 773 Oficial quinto..... 1,950  
 774 Oficial sexto.. 1,820  
 775 Oficial sétimo..... 1,690  
 776 Oficial octavo..... 1,560  
 777 Oficial noveno..... 1,495  
 778 Oficial décimo..... 1,430  
 779 Oficial undécimo..... 1,365  
 780 Oficial duodécimo..... 1,300  
 781 Tres oficiales décimotercios, con mil cuarenta pesos cada uno. 3,120  
 782 Portero primero..... 780

*Seccion de pólvora i artículos inflamables:*  
 \$ 6,890

783 Guarda-almacen primero i vista 3,640  
 784 Guarda-almacen segundo..... 2,600  
 785 Portero segundo..... 650

*Seccion de despacho:* \$ 129,870

786 Cinco guarda-almacenes prime-

ros jefes de secciones, con tres mil doscientos cincuenta pesos cada uno..... 16,250  
 787 Cinco guarda-almacenes segundos, con dos mil setecientos treinta pesos cada uno..... 13,650  
 788 Cinco guarda-almacenes terceros, con dos mil trescientos cuarenta pesos cada uno.... 11,700  
 789 Cinco guarda-almacenes cuartos, con dos mil ochenta pesos cada uno..... 10,400  
 790 Cinco guarda-almacenes quintos, con mil ochocientos veinte pesos cada uno..... 9,100  
 791 Doce guarda-almacenes sextos, con mil quinientos sesenta pesos cada uno..... 18,720  
 792 Ocho pesadores, con tres mil ciento veinte pesos cada uno 24,960  
 793 Cinco contadores, con mil ochocientos veinte pesos cada uno 9,100  
 794 Cinco extractadores, con mil ciento setenta pesos cada uno 5,850  
 795 Diez porteros, con seiscientos cincuenta pesos cada uno... 6,500  
 796 Dos porteros segundos para los despachos de playa, con seiscientos cincuenta pesos cada uno..... 1,300  
 797 Un guarda-almacen de exceso. 2,340

*Muelle de la Aduana:* \$ 5,460

798 Director. L. 17 de enero 1884. 3,510  
 799 Ayudante del director. L. 17 enero 1884..... 1,950

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 131,131

815 Comandante..... 5,850  
 816 Teniente primero..... 3,640  
 817 Teniente segundo..... 3,380  
 818 Teniente tercero..... 3,120  
 819 Teniente cuarto..... 2,990  
 820 Diez guardas primeros, con mil seiscientos noventa pesos cada uno..... 16,900  
 821 Diez guardas segundos, con mil cuatrocientos treinta pesos cada uno..... 14,300  
 822 Seis guardas de a caballo, con mil seiscientos noventa pesos cada uno..... 10,140  
 823 Diez patrones de bote primeros, con novecientos treinta i seis pesos cada uno..... 9,360  
 824 Diez patrones de bote segundos,

con ochocientos cuarenta i cinco pesos cada uno. . . . .	8,450	TENENCIA DE ADUANA DE BUCHUPUREO	\$ 1,287
825 Cuarenta marineros primeros, con setecientos dos pesos cada uno. . . . .	28,080	848 Teniente-administrador. . . . .	\$ 936
826 Cuarenta marineros segundos, con quinientos ochenta i cinco pesos cada uno. . . . .	23,400	849 Un marinero. . . . .	351
<i>Guardia especial de los almacenes de la Aduana</i> \$ 25,428		TENENCIA DE ADUANA DE LLICO	\$ 1,287
Lei de 16 de diciembre de 1881 i decreto de 24 del mismo mes		850 Teniente-administrador. . . . .	\$ 936
832 Un inspector. L. P. 1901. . . . .	\$ 2,340	851 Un marinero. . . . .	351
833 Cuatro sub-inspectores, con mil noventa i dos pesos cada uno. . . . .	4,368	TENENCIA DE ADUANA DE MATANZAS	\$ 1,287
834 Veinticuatro guardianes, con setecientos ochenta pesos cada uno. . . . .	18,720	852 Teniente-administrador. . . . .	\$ 936
<i>Archivo jeneral de la Aduana</i> \$ 3,640		853 Un marinero. . . . .	351
835 Archivero jeneral. . . . .	2,600	TENENCIA DE ADUANA DE PICHILEMU	\$ 1,716
836 Oficial de pluma. . . . .	1,040	Decreto de 5 de julio de 1887 i lei de presupuestos de 1889	
<b>Puertos menores</b>		854 Teniente-administrador. . . . .	\$ 1,248
TENENCIA DE ADUANA DE QUINTERO: \$ 4,992		855 Un marinero. . . . .	468
Decreto de 27 de octubre de 1904		TENENCIA DE ADUANA DE SAN ANTONIO DE LAS BODEGAS	
837 Un teniente-administrador. . . . .	\$ 1,690	856 Teniente-administrador. . . . .	\$ 1,248
838 Un guarda interventor. . . . .	1,430	857 Un marinero. . . . .	468
839 Un marinero primero. . . . .	702	TENENCIA DE ADUANA DE PAPUDO I ZAPALLAR:	\$ 3,120
840 Dos marineros segundos, con quinientos ochenta i cinco pesos cada uno. . . . .	1,170	858 Teniente-administrador . . . . .	\$ 1,248
... Guarda. D. 26 mayo 1884 i L. P. 1889. . . . .	936	859 Guarda-interventor. . . . .	936
TENENCIA DE ADUANA DE CONSTITUCION: \$ 7,215		860 Dos marineros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos cada uno . . . . .	936
841 Teniente-administrador-tesorero. . . . .	\$ 2,730	TENENCIA DE ADUANA DE PICHIDANGUI:	\$ 1,716
842 Guarda interventor. . . . .	1,092	861 Teniente-administrador. . . . .	\$ 1,248
843 Un guarda segundo. L. P. 1899. . . . .	936	862 Un marinero. . . . .	468
844 Un patron de bote. . . . .	585	TENENCIA DE ADUANA DE LOS VILOS:	\$ 1,716
845 Cuatro marineros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos cada uno. L. P. 1899. . . . .	1,872	863 Teniente-administrador. . . . .	\$ 1,248
TENENCIA DE ADUANA DE CURANIPE: \$ 1,287		864 Un marinero. . . . .	468
846 Teniente-administrador. . . . .	\$ 936	VARIABLES	
847 Un marinero. . . . .	351	VARIOS: \$ 11,700	
		<i>Administracion i archivo</i>	
		865 Oficial primero. L. P. 1898. . . . .	\$ 3,900
		866 Oficial segundo. L. P. 1898. . . . .	1,820
		867 Oficial tercero. L. P. 1898 . . . . .	1,300

868	Portero primero. . . . .	780		
869	Sueldo de un inspector de pesadores de alcaidía i de los servicios de descarga i movilizacion . . . . .	3,900		
...	Asignacion al administrador para pago de casa . . . . .	1,800		
	GASTOS DIVERSOS: \$ 49,040			
870	Arriendo de teléfono i otros gastos de oficina de la Aduana i sus dependencias. L. P. 1898. \$	8,000		
871	Para atender a la conservacion de los edificios de la Aduana de Valparaiso, limpieza de cauces, reparaciones de carros del muelle fiscal, conservacion i lastramiento de líneas férreas. L. P. 1898. . . . .	10,000		
...	Para atender al servicio de desagües i al consumo del alumbrado i del agua en el interior i en el exterior de las diversas oficinas de la Aduana. L. P. 1895, 1898 i 1902. . . . .	5,800		
872	Para reparacion del muelle i de las maquinarias de la Aduana de Valparaiso i de todos sus anexos i para el consumo de carbon, agua, útiles i materiales que se hacen en todos los servicios que el decreto de 26 de . . . . de 1884 encarga al director. L. P. 1898 . . . . .	20,000		
873	Para gastos de alumbrado eléctrico del malecon del puerto de Valparaiso, a razon de setecientos veinte pesos mensuales. . . . .	8,640		
874	Arriendo de la oficina del Almirante . . . . .	2,400		
	<i>Seccion de Tesorería</i>			
...	Asignacion para resarcir al cajero primero las pérdidas de caja que experimentare. . . . \$	800		
...	Asignacion al segundo cajero para pérdidas de caja . . . . .	500		
...	Asignacion al tercer cajero para pérdidas de caja. . . . .	300		
	<i>Seccion de Comprobacion: \$ 2,665</i>			
875	Segundo oficial decimocuarto. L. P. 1897. . . . .	1,365		
876	Oficial segundo décimoquinto. L. P. 1897. . . . .	1,300		
			DEPARTAMENTO DE ALCAIDÍA:	
			\$ 21,086	
			877 Un jefe guarda-inspector de carga. L. P. 1897 i 1898. . . . .	3,120
			878 Ocho guarda-inspectores, descarga en las salas de avalúo, con mil quinientos sesenta pesos cada uno. . . . .	12,480
			879 Tres contadores auxiliares, con mil cuarenta pesos cada uno. . . . .	3,120
			880 Un lamparero. . . . .	780
			881 Encargado de la conservacion i arreglo de las romanas i balanzas. . . . .	936
			882 Un portero segundo. L. P. 1901. . . . .	650
			DEPARTAMENTO DE VISTA	
			883 Suprimido.—Consultaba \$ 5,000	
			884 Suprimido.—Consultaba \$ 4,000.	
			885 Suprimido.—Consultaba \$ 4,000.	
			DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO:	
			\$ 41,366.	
			886 Diecinueve guardas auxiliares, con mil ciento setenta pesos cada uno. L. P. 1903. . . . .	22,230
			887 Un guarda para Viña de Mar. L. P. 1890 i 1898. . . . .	1,690
			888 Guarda para Concon. D. 28 febrero 1889 i L. P. 1894 i 1898 . . . . .	1,170
			889 Un mecánico jefe de la seccion de máquinas. L. P. 1887 i 1898 . . . . .	2,600
			890 Un mecánico primero. L. P. 1896 i 1898. . . . .	1,872
			891 Un mecánico segundo. L. P. 1896 i 1898. . . . .	\$ 1,404
			892 Cinco mecánicos terceros, con mil trescientos pesos cada uno. . . . .	6,500
			893 Cinco fogoneros, con setecientos ochenta pesos cada uno. . . . .	3,900
			.. Maquinista del bote a vapor. . . . .	936
			.. Un marinero para la cabritería de Viña del Mar. L. P. 1897 i 1898. . . . .	585
			GASTOS DIVERSOS: 6,150	
			894 Reparaciones de bote, lancha o vapor, mantenimiento de las	

embarcaciones. L. P. 1896 i 1898.....	3,000	902 Dos marineros auxiliares, con setecientos dos pesos cada uno.....	1,404
895 Arriendo de teléfonos para el resguardo i sus dependencia.	1,300	<i>Resguardillo de Concon: \$ 1,170</i>	
896 Gas.....	400	.... Dos marineros para el resguardillo de Concon, con quinientos ochenta i cinco pesos cada uno. L. P. 1900.....	\$ 1,170
897 Rancho de tripulantes del guarda-costa, cuando salga en comision especial fuera de la bahía.....	1,000		
898 Agua i en las oficinas i lanchas.	450		
EMPLEADOS A CONTRATA			
Decreto de 26 de febrero de 1884 i ley de presupuestos de 1889		903 Asignacion al guarda para la mantencion de su caballo. D. 17 febrero 1892 i L. P. 1893 i 1898.....	\$ 300
SUELDOS: 30,550			
... Primer mecánico.....	2,340	<b>Puertos menores</b>	
... Segundo mecánico.....	1,160	TENENCIA DE ADUANA DE CONSTITUCION:	
... Ayudante de mecánico.....	780	\$ 1,300	
... Primer maquinista.....	1,950	906 Pago de casa de la Tenencia. D. 27 enero 1888, 9 noviembre 1891 i 19 febrero 1892. L. P. 1893 i 1898.....	\$ 1,000
... Segundo maquinista.....	1,300	907 Pago de casa para el resguardo. L. P. 1902.....	300
... Tercer maquinista.....	1,248	TENENCIA DE ADUANA DE CURANIPE: \$ 100	
... Mecánico del muelle fiscal de Valparaiso. D. 25 enero 1888.	936	908 Pago de arriendo de la casa que ocupa la oficina. L. P. 1890 i 1898.....	\$ 100
... Primer fogonero.....	1,248	TENENCIA DE ADUANA DE MATANZAS: \$ 480	
... Segundo fogonero.....	936	909 Arriendo de la casa que ocupa esta oficina. L. P. 1902.....	\$ 480
... Contramaestre i piloto.....	1,560	TENENCIA DE ADUANA DE PICHILEMU: \$ 300	
... Dos marineros, con novecientos treinta i seis pesos cada uno.....	1,872	910 Arriendo de la casa que ocupa la oficina. D. 15 abril 1893 i L. P. 1894 i 1898.....	300
... Doce muchachos para manejar los pescantes i auxiliar a los mecánicos, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos cada uno.....	5,616	TENENCIA DE ADUANA DE SAN ANTONIO: \$ 100	
... Seis individuos para el servicio de los cabrestantes, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno.....	3,447	911 Forraje de cabalgaduras para los empleados de la aduana de San Antonio de las Bodegas.....	100
... Diez individuos para el servicio del ascensor, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos cada uno.....	\$ 4,680	TENENCIA DE ADUANA DE PAPUDO I ZAPALLAR: \$ 100	
... Escribiente.....	780	912 Mantenimiento de cabalgaduras	
<i>Resguardillo de Algarrobo i San José: \$ 480</i>			
899 Pago de casa de la oficina. L. P. 1901.....	\$ 360		
900 Forraje de las cabalgaduras. L. P. 1891 i 1898.....	120		
<i>Resguardillo de Quintero: \$ 1,584</i>			
901 Pago de casa de la oficina. D. 10 marzo 1888. L. P. 1898.	\$ 180		

para los empleados de Papudo, encargados de vijilar el puerto de Zapallar. L. P. 1897 i 1898..... 100

TENENCIA DE ADUANA DE LOS VILOS: S 936

913 Dos marineros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos cada uno. L. P. 1900..... 936

RESGUARDILLO DE BANCO DE ARENA DEPENDIENTE DE LA TENENCIA DE ADUANA DE CONSTITUCION: \$ 2,808.

914 Un guarda..... 1,560

915 Dos marineros, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno.. 1,248

TENENCIA DE ADUANA DE LLICO: \$ 624

916 Para arriendo de local..... 624

SECCION ADUANA DE SANTIAGO: \$ 13,300

917 Un liquidador..... 2,600

918 Un guarda-almacenes..... 1,560

919 Un oficial de pluma..... 1,040

920 Ocho empaquetadores, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... 6,240

921 Para gastos de oficina..... 300

RESGUARDILLO DEL SAUCE I MATADERO: \$ 480

922 Para arriendo de casa..... 480

POBLACION VERGARA: \$ 600

923 Arriendo de casa para los empleados del resguardo de Valparaiso que van en comision. 600

Total, \$ 699,822.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 23, «Aduana de Talcahuano».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 28 de enero de 1888, de 1° de febrero de 1893 i de 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 5,460

924 Administrador-tesorero . . . . . 5,040

925 Portero . . . . . 420

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

Seccion de Tesorería: \$ 9,940

926 Jefe interventor. . . . . 3,780

927 Cajero. . . . . 3,360

928 Tenedor de libros. . . . . 2,800

Seccion de comprobacion i despacho de naves: \$ 4,956

929 Oficial primero . . . . . 2,100

930 Oficial segundo . . . . . 1,680

931 Oficial tercero . . . . . 1,176

Seccion de liquidacion i estadística: \$ 4,956

932 Oficial primero . . . . . 2,100

933 Oficial segundo . . . . . 1,680

934 Oficial tercero. . . . . 1,176

DEPARTAMENTO DE ALCAIDÍA: \$ 11,760

935 Jefe. . . . . 3,780

936 Oficial primero. . . . . 2,100

937 Oficial segundo. . . . . 1,680

938 Guarda-almacenes primero. . . . . 2,100

939 Guarda-almacenes segundos. . . . . 1,680

940 Portero. . . . . 420

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 32,277

941 Teniente primero. . . . . 2,520

942 Teniente segundo . . . . . 2,100

943 Tres guardas a caballo, con mil doscientos sesenta pesos cada uno. . . . . 3,780

944 Tres guardas primeros, con mil ciento setenta i seis pesos cada uno. . . . . 3,528

945 Cuatro guardas segundos, con mil ocho pesos cada uno. . . . . 4,032

946 Tres patrones de bote, con setecientos treinta i cinco pesos cada uno. . . . . \$ 2,205

947 Doce marineros primeros, con seiscientos setenta i dos pesos cada uno . . . . . 8,064

948 Doce marineros segundos, con quinientos cuatro pesos cada uno . . . . . 6,048

Puertos menores

TENENCIA DE ADUANA DE PENCO I LIRQUEN: \$ 2,184

949 Teniente administrador..... \$ 1,680

950 Marinero..... 504

TENENCIA DE ADUANA DE TOMÉ: \$ 9,114		972 Tres porteros auxiliares, con quinientos cuatro pesos cada uno. L. P. 1893, 1898 i 1900.	1,512
951	Teniente administrador..... \$ 2,520	973 Para arriendo de almacenes de aduana. L. P. 1900 i 1901...	3,600
952	Guarda-interventor..... 1,680	RESGUARDO: \$ 25,634	
953	Guarda de a caballo..... 1,260	974 Seis guardas auxiliares, con mil ocho pesos cada uno. L. P. 1900.....	\$ 6,048
954	Guarda..... 1,008	975 Cuatro patrones de bote, con seiscientos setenta i dos pesos cada uno. L. P. 1900.....	2,688
955	Patron de bote..... 630	976 Gastos de oficina, luz i alumbrado. L. P. 1890 i 1898.....	250
956	Cuatro marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno... 2,016	977 Gastos que demande el mantenimiento de las embarcaciones a vapor. L. P. 1890 i 1898...	2,000
TENENCIA DE ADUANA DE SAN VICENTE: \$ 2,016		978 Alumbrado del muelle, patio, esplanadas, oficinas i casas del almacen L. P. 1900 i 1901	3,500
Lei de presupuestos de 1900		979 Servicio anual de ocho teléfonos para la aduana de Talcahuano i sus dependencias. L. P. 1902.....	900
957	Guarda..... \$ 1,008	980 Tres maquinistas para las embarcaciones a vapor, con mil cuatrocientos pesos cada uno.	4,200
958	Dos marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno. .... 1,008	981 Doce marineros auxiliares, con quinientos cuatro pesos cada uno. L. P. 1892, 1894, 1898 i 1900.....	6,048
Resguardo de Villa Rica \$ 2,376		CONTADURÍA \$ 7,560	
959	Guarda..... \$ 1,008	982 Cuatro auxiliares, con mil ocho pesos cada uno. L. P. 1892, 1898 i 1900.....	\$ 4,032
960	Dos marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno..... 1,008	983 Tres auxiliares, con mil ciento setenta i seis pesos cada uno. L. P. 1892 i 1898.....	3,528
961	Arriendo de casa..... 360	Puertos menores	
VARIABLES		TENENCIA DE PENCO I LIRQUEN: \$ 6,150	
VARIOS: \$ 17,584		984 Arriendo de teléfono. L. P. 1894, 1898 i 1902.....	\$ 150
962	Gastos de teléfono i otros de oficina. L. P. 1896 i 1898... \$ 800	985 Arriendo de casa. L. P. 1893 i 1898.....	1,800
963	Asignacion al cajero para pérdidas de caja. L. P. 1901... 600	986 Dos guardas, con mil ocho pesos cada uno. L. P. 1897 i 1898.....	2,016
964	Portero mensajero de la oficina..... 504	987 Un patron de bote. L. P. 1900.	672
965	Seis oficiales auxiliares, con mil seiscientos ochenta pesos cada uno..... 10,080	988 Tres marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno. L. P. 1900.....	1,512
966	Ocho porteros auxiliares, con setecientos pesos cada uno... 5,600		
ALCAIDÍA: \$ 24,352			
967	Dos pesadores de la alcaidía, con tres mil trescientos sesenta pesos cada uno..... \$ 6,720		
968	Gastos de oficina. L. P. 1889 i 1898..... 260		
969	Dos inspectores de carga, con mil seiscientos ochenta pesos cada uno. L. P. 1901..... 3,360		
970	Dos guarda-almacenes, con dos mil ochocientos peso cada uno..... 5,600		
971	Dos guarda-almacenes auxiliares, con mil seiscientos ochenta pesos cada uno. L. P. 1893 i 1898..... 3,360		

TENENCIA DE TOMÉ: \$ 1,158

... *Un oficial auxiliar*..... \$ 1,008  
 989 Gastos de oficina i arriendo de  
 teléfono. L. P. 1894 i 1902... 150

TENENCIA DE SAN VICENTE \$ 360

990 Arriendo de casa. L. P. 1900... \$ 360  
 Total de la partida: \$ 167,837.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 24, «Aduana de Coronel».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883, de 1° de febrero de 1893  
 i de 12 de julio de 1906

ALCAIDÍA: \$ 12,068

991 Administrador-tesorero..... \$ 3,780  
 992 Oficial primero interventor.... 2,100  
 993 Oficial segundo alcaide..... 1,960  
 994 Oficial tercero..... 1,540  
 995 Oficial cuarto..... 1,344  
 996 Oficial quinto..... 1,008  
 997 Portero..... 336

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO \$ 12,292

Leyes de 20 de enero de 1883 i de 1.º de febrero de 1897

998 Teniente..... 1,960  
 999 Cinco guardas, con mil ocho  
 pesos cada uno..... 5,040  
 1000 Dos patrones de bote, con seis-  
 cientos treinta pesos cada  
 uno..... 1,260  
 1001 Ocho marineros, con quinien-  
 tos cuatro pesos cada uno.. 4,032

Puertos menores

TENENCIA DE ADUANA DE LEBU: \$ 8,794

1002 Teniente-administrador teso-  
 rero..... 3,360  
 1003 Guarda interventor..... 1,680  
 1004 Guarda..... 1,008  
 1005 Patron de bote..... 630  
 1006 Teléfono..... 100  
 1007 Cuatro marineros..... 2,016

TENENCIA DE ADUANA DE LOTA: \$ 10,038

1008 Teniente-administrador..... 2,520  
 1009 Guarda-interventor..... 1,680  
 1010 Dos guardas, con mil ocho pe-  
 sos cada uno..... 2,016  
 1011 Guarda de Lotilla..... 1,176  
 1012 Patron de bote..... 630  
 1013 Cuatro marineros, con quinien-  
 tos cuatro pesos cada uno. 2,016

VARIABLES

VARIOS: \$ 5,620

1014 Suprimido. Consultaba \$ 1,800.  
 1015 Guarda-almacenes auxiliar.... 1,960  
 1016 Dos oficiales auxiliares, con mil  
 seiscientos ochenta pesos  
 cada uno..... 3,360  
 1017 Gastos de oficina de resguardo  
 i alumbrado del muelle. L. P.  
 1892 i 1898..... 300

Tenencia de Aduana de Lota: \$ 2,736

..... *Un guarda auxiliar*..... 1,008  
 ..... *Un patron de bote*..... 630  
 ..... *Dos marineros auxiliares, con*  
*quinientos cuatro pesos cada*  
*uno*..... 1,008  
 1018 Alumbrado del muelle. L. P.  
 1889 i 1890..... 90

Tenencia de Aduana de Lebu: \$ 3,366

..... *Un guarda auxiliar*..... 1,008  
 ..... *Un patron de bote*..... 630  
 ..... *Dos marineros auxiliares, con*  
*quinientos cuatro pesos ca-*  
*da uno*..... 1,008

1019 Para arriendo de casa..... 720  
 Total de la partida: \$ 54,914

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO. —Partida 25, «Aduana de Valdivia».

La Comision propone:

Reemplazar

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883, 1.º de febrero de 1893 i 12  
 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 11,004

1020 Administrador-tesorero..... \$ 3,780  
 1021 Oficial primero interventor.. 2,016

1022 Oficial segundo alcaide.....	1,680
1023 Oficial tercero.....	1,344
1024 Oficial cuarto.....	1,008
1025 Oficial quinto.....	840
1026 Portero.....	336

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 12,012

Leyes de 20 de enero de 1882 i de 1.º de febrero de 1893	
1027 Teniente.....	\$ 1,680
1028 Seis guardas, con mil ocho pesos cada uno.....	6,048
1029 Dos patrones de bote, con seiscientos treinta pesos cada uno.....	1,260
1030 Seis marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno.	3,024

### Puertos menores

TENENCIAS DE ADUANAS DE TRUMAO I RIO BUENO: \$ 1,386

1031 Teniente-administrador.....	\$ 1,008
1032 Marinero.....	378

*Resguardillo de Corral:* \$ 8,046

1033 Teniente. L. P. 1887.....	\$ 2,016
1034 Tres guardas, con mil ocho pesos cada uno. L. P. 1887.	3,024
1035 Patron de bote.....	630
1036 Cuatro marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno.	2,016
1037 Arriendo de la casa que ocupa el resguardillo. L. P. 1904.	368

TENENCIA DE ADUANA DE CARAHUE: \$ 1,386

1038 Teniente-administrador. L. P. 1894.....	\$ 1,008
1039 Marinero. L. P. 1893.....	378

TENENCIA DE ADUANA DE IMPERIAL BAJO: \$ 1,386

1040 Teniente-administrador.....	\$ 1,008
1041 Marinero.....	378

### VARIABLES

SUELDOS: \$ 2,100

1042 Cajero.....	\$ 2,100
------------------	----------

DIVERSOS GASTOS: \$ 8,564.49

L. P. 1897 i 1898

1043 Dos auxiliares, con mil ocho

pesos anuales cada uno. L. P. 1897 i 1898.....	2,016
1044 Luz i alumbrado de los diversos departamentos. L. P. 1890 i 1898.....	360

1045 Arriendo de la casa que ocupa la Aduana. L. P. 1890 i 1898.....	3,600
----------------------------------------------------------------------	-------

1046 Arriendo de almacenes de depósito. L. P. 1893 i 1898.....	2,400
----------------------------------------------------------------	-------

1047 Contribucion de haberes por los edificios que ocupa la Aduana i los almacenes. L. P. 1894 i 1898.....	108 49
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

1048 Para gastos de oficina.....	80
----------------------------------	----

1049 Suprimido. Consultaba \$ 1,800.	
--------------------------------------	--

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 1,300

1050 Arriendo del teléfono. L. P. 1897 i 1898.....	100
----------------------------------------------------	-----

1051 Arriendo de casa. L. P. 1897 i 1894.....	1,200
-----------------------------------------------	-------

### Puertos menores

TENENCIAS DE ADUANA DE TRUMAO I RIO BUENO: \$ 1,176

1052 Guarda. L. P. 1900.....	\$ 840
1053 Marinero segundo. L. P. 1900.	336

DIVERSOS GASTOS: \$ 4,862

1054 Arriendo de oficina. L. P. 1887 i 1898.....	\$ 200
--------------------------------------------------	--------

1055 Dos guardas auxiliares, con mil ocho pesos anuales cada uno.....	2,016
-----------------------------------------------------------------------	-------

1056 Un patron auxiliar.....	630
------------------------------	-----

1057 Cuatro marineros auxiliares, con quinientos cuatro pesos anuales cada uno.....	2,016
-------------------------------------------------------------------------------------	-------

TENENCIA DE ADUANA DE CARAHUE: \$ 240

1058 Arriendo de casa de la oficina. L. P. 1894 i 1898.....	\$ 240
-------------------------------------------------------------	--------

TENENCIA DE ADUANA DE IMPERIAL BAJO: \$ 240

1059 Arriendo de casa. L. P. 1898.	\$ 240
------------------------------------	--------

Total de la partida: \$ 53,702.49.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 26, «Aduana de Puerto Montt (Melipulli)».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883, 1.º de febrero de 1893 i 12 de julio de 1906

SUELDOS: \$ 8,736

1060 Administrador tesorero. . . . .	\$ 3,360
1061 Oficial primero interventor i vista . . . . .	2,016
1062 Oficial segundo i alcaide . . . . .	1,680
1063 Oficial tercero. L. P. 1900 . . . . .	1,344
1064 Portero. . . . .	336

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 8,358

1065 Teniente . . . . .	\$ 1,680
1066 Guarda . . . . .	1,008
1067 Patron de bote . . . . .	630
1068 Cuatro marineros, con quinientos cuatro pesos anuales cada uno . . . . .	2,016

TENENCIA DE ADUANA DE CALBUCO: \$ 2,814

1069 Teniente-administrador i tesorero. . . . .	\$ 1,680
1070 Patron de bote. . . . .	630
1071 Marinero . . . . .	504

VARIABLES

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO

Item ... Dos guardas auxiliares, con mil ochocientos pesos anuales cada uno. . . . .	\$ 2,016
Item ... Dos marineros auxiliares, con quinientos cuatro pesos anuales cada uno... . . . .	1,008

DIVERSOS: \$ 3,620

. . . . Un oficial comprobador . . . . .	\$ 1,680
. . . . Un oficial liquidador. . . . .	1,680
1072 Alumbrado del muelle i para luz i lumbre del resguardo. L. P. 1892 i 1898 . . . . .	180
1073 Para gastos de oficina . . . . .	80

TENENCIA DE ADUANA DE CALBUCO: \$ 20

1074 Gastos de oficina. L. P. 1885 i 1898. . . . .	\$ 20
----------------------------------------------------	-------

TENENCIA DE ADUANA DE CHACABUCO: \$ 1,686

Decreto número 1,089, de 7 de abril de 1904

1075 Sueldo del teniente-administrador . . . . .	\$ 1,008
1076 Sueldo de un marinero . . . . .	378
1077 Arriendo i gastos de oficina. . . . .	300

Total de la partida: \$ 25,234.

El señor SANFUENTES (Presidente) —Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 27, «Aduana de Ancud».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

Leyes de 20 de enero de 1883, 1.º de febrero de 1893 i 12 de julio de 1906

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA I ALCAIDÍA

SUELDOS: \$ 7,392

1078 Administrador-tesorero . . . . .	\$ 3,360
1079 Oficial primero, interventor i vista . . . . .	2,016
1080 Oficial segundo alcaide . . . . .	1,680
1081 Portero . . . . .	336

DEPARTAMENTO DEL RESGUARDO: \$ 5,334

1082 Teniente . . . . .	\$ 1,680
1083 Guarda . . . . .	1,008
1084 Patron de bote. . . . .	630
1085 Cuatro marineros, con quinientos cuatro pesos cada uno. L. P. 1901. . . . .	2,016

Puertos menores

TENENCIA DE ADUANA DE MELINKA: \$ 1,386

1086 Teniente-administrador. . . . .	\$ 1,008
1087 Marinero . . . . .	378

TENENCIA DE ADUANA DE QUELLON: \$ 1,386

1088 Teniente-administrador. L. P. 1901 . . . . .	\$ 1,008
1089 Marinero . . . . .	378

TENENCIA DE ADUANA DE QUEMCHI: \$ 1,386		El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.
1090 Teniente-administrador . . . . \$ 1,008		El señor SECRETARIO.—Partida
1091 Marinero . . . . . 378		28. «Administración del Impuesto sobre Alcoholes».
TENENCIA DE ADUANA DE QUICAVÍ: \$ 1,260		La Comisión propone:
1092 Teniente-administrador. L. P. 1901 . . . . . \$ 1,008		Citar:
1093 Marinero. L. P. 1901 . . . . . 252		Antes del rubro "Gastos fijos" la ley número 1,505, de 18 de enero de 1902.
TENENCIA DE ADUANA DE PUERTO GRILLE: \$ 1,764		En la glosa de los ítem correspondientes a los empleos que figuran en las secciones de gastos variables las leyes de presupuestos por que han sido creados.
1094 Teniente-administrador. L. P. 1901 i 1872. . . . . \$ 1,260		Modificar:
1095 Dos marineros, con doscientos cincuenta i dos pesos cada uno. L. P. 1892 i 1901. . . . . 504		La glosa del ítem 1111 "Doce inspectores", agregando la frase "con cinco mil pesos anuales cada uno".
TENENCIA DE ADUANA DE MAULLÍN: \$ 1,386		La glosa del ítem 1112 "Veinticuatro sub-inspectores", agregando la frase "con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno".
1096 Teniente-administrador. L. P. 1902 . . . . . \$ 1,008		Reducir:
1097 Marinero. L. P. 1902. . . . . 378		De 600 a 480 pesos el ítem 1113, "Portero".
VARIABLES		De 7,200 a 6,000 pesos el ítem 1122 "Sueldo de catorce porteros".
ADUANA DE ANCUD		De \$6,400 a 72,000 pesos el ítem 1123, modificando la glosa en la siguiente forma: "Veinte sub-inspectores supernumerarios, con tres mil seiscientos pesos cada uno".
VARIOS: \$ 2,266		De 8,000 a 5,000 pesos el ítem 1127, modificando la glosa en la forma siguiente: "Un delegado técnico".
1098 Un guarda auxiliar. L. P. 1901. \$ 1,008		De 10,000 a 5,000 pesos el ítem nuevo que figura a continuación del 1128, diciendo en la glosa como sigue: "Un químico segundo para Talcahuano, debiendo hacer los ensayos de la Aduana respectiva".
1099 Dos marineros auxiliares, con quinientos cuatro pesos cada uno. L. P. 1901. . . . . 1,008		De 12,000 a 7,200 pesos el ítem 1131, disminuyendo en la glosa de cinco a tres el número de ayudantes primeros del laboratorio de Santiago que en él se consultan.
1100 Para alumbrado del muelle de Ancud . . . . . 200		De 4,800 a 2,400 pesos el ítem 1132, modificando la glosa en la siguiente forma: "Un ayudante segundo para el laboratorio de Talcahuano".
1101 Para gastos de oficina. . . . . 50		De 35,000 a 33,000 pesos el ítem 1140 "Para gastos de transporte del personal, decreto número 3,450, de 20 de octubre de 1904".
TENENCIA DE ADUANA DE PUERTO LOW: \$ 240		De 6,000 a 3,500 pesos el ítem 1141 "Gastos menores de las oficinas de la administración, gas, agua, etc".
1102 Gastos de escritorio i arriendo de casa. L. P. 1901 i 1903 . . . . . \$ 240		De 5,000 a 4,000 pesos el ítem 1145, "Para pago de combustibles, gas, agua i gastos menores de los laboratorios".
TENENCIA DE ADUANA DE QUEMCHI: \$ 240		Suprimir:
1103 Arriendo de Casa. L. P. 1894 1898 . . . . . \$ 240		
TENENCIA DE ADUANA DE MELINKA: \$ 240		
1104 Para arriendo de casa. D. 30 julio 1903 . . . . . \$ 240		
TENENCIA DE ADUANA DE MAULLÍN: \$ 300		
1105 Arriendo de casa. . . . . \$ 300		
Total de la partida: \$ 24,580.		

El ítem 1114, que consulta 6,000 pesos, sueldo de un inspector jeneral.

El ítem nuevo que figura a continuacion del 1126, que consulta 5,400 pesos, sueldo de tres oficiales de secretaría de inspecciones.

El ítem 1138, que consulta 8,000 pesos "Para gratificacion a los empleados de aduana, en los puertos que acuerda la administracion con el Superintendente de Aduanas, para ayudar a la fiscalizacion de alcohol i bebidas alcoholizadas".

El ítem 1139 que consulta 50,000 pesos "Para adquisicion de desnaturalizante (nominal)".

El ítem 1143 que consulta 3,000 pesos "Para instalacion del laboratorio de Iquique".

Sobre esta partida se han formulado ademas diversas indicaciones, a saber:

Indicacion del señor Ministro para que se mantenga el ítem 1114 unprimido por la Comision, que consulta 6.000 pesos de sueldo para un inspector jeneral

Una indicacion análoga del señor Sánchez Masenlli para que se restablezca el ítem 1114

Otra indicacion del mismo señor Senador para que el ítem 1147, «sueldo de un químico segundo para Valdivia», se eleve de 3600 a 4000 pesos, i para que el 1148 «sueldo de un ayudante segundo, se eleve de 1800 a 2000 pesos.

El señor URREJOLA.—¿Qué dice el señor Ministro de estas indicaciones del señor Senador por Valdivia?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). — Preferiría que no fuesen aceptadas.

El señor URREJOLA.—Siendo así, pido que se voten.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision, con la indicacion del señor Ministro

Se votarán las indicaciones del honorable señor Sánchez Masenlli

*Puestas en votacion estas indicaciones, resultaron desechadas por nueve votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO.—Partida 29, «Crédito público».

La Comision propone:

Agregar:

Al final de la partida el siguiente:

Item .... Para el pago de los intereses del cinco por ciento i amortizacion del dos por ciento de la emision de tres millones de pesos autorizada por la lei número 1,858, de 19 de febrero de 1906, para la gratificacion que acuerda la misma lei a los jefes, oficiales i soldados que hicieron la campaña del 79-84..... \$ 210,000

Consignar:

Al final de la partida los ítem 1667 i 1668 que figuraban en la partida 38, "Gastos variables jenerales".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 30, «Jubilados».

Propone la Comision:

Agregar:

A continuacion del ítem 1208 el siguiente:

Item .. Lúcas Díaz, guarda de la tenencia de aduana de Tomé. D. 3.351, 11 de agosto de 1906..... \$ 1,680

A continuacion de los ítem nuevos que se consultan despues del 1333, el siguiente:

Item .. Carlos A. Vélez, oficial segundo de la Aduana de Iquique. D. 3,045, 18 de julio..... \$ 567

Aumentar:

De 540 a 594 pesos el ítem 1262, Santiago Márdones, ex-guarda segundo de la aduana de Arica. D. 29 de junio 1899.

Suprimir:

El ítem 1224, José del Carmen Guerrero, ex-comisario de la Delegacion Fiscal de Salitreras. D. 23 junio 1897. 1,500 pesos.

El ítem 1234, Manuel Herreros Munizaga, tesorero fiscal de la Serena. D. 23 mayo 1896. 1,237 pesos 50 centavos.

El ítem 1242, José Jácome, guarda segundo del resguardo de la aduana de Valparaiso. D. 14 marzo 1896, 391 pesos 87 centavos.

El ítem 1256, Francisco Maldonado, oficial primero del departamento de contaduría de la

aduana de Iquique. D. 26 febrero 1897 i 29 diciembre 1900, 825 pesos.

El ítem 1186, Mariano Cortés, teniente del resguardo de la aduana de Antofagasta. D. 28 enero 1896 i 27 diciembre 1900, 2,040 pesos; i

El ítem 1290, Adolfo Quiroz, guarda-almacenes de la aduana de Valparaíso. D. 2 marzo 1896, 609 pesos 37 centavos.

Correjr:

La glosa del ítem 1294 diciendo: "Manuel Ruiz Renjifo" en lugar de "Manuel Ruiz Renjifo".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 31, «Asignacion s pias».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 32, «Pensiones de los estinguidos gremios de jornaleros».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 33, «Defensa fiscal».

La Comision propone:

Reducir:

De 7,200 a 3,600 pesos el ítem 1556, modificando la glosa en la siguiente forma: "Seis escribientes para los abogados fiscales, a razon de 600 pesos cada uno. L. P. 1896, 1898 1901".

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro ha hecho indicacion para que el ítem 1550, seis abogados, etc., se eleve de treinta i seis mil a cincuenta i cuatro mil pesos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El trabajo es excesivo i la remuneracion es tan insignificante que viene a corresponderles aproximadamente diez pesos por cada pleito.

*Votada esta indicacion, fué aprobada por diez votos contra tres.*

El señor SECRETARIO.—Partida 34, «Oficina de Emision Fiscal».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

VARIABLES

SUELDOS: \$ 24,980

1566	Jefe .....	\$ 5,000
1567	Oficial primero, sub-jefe.....	3,400
1568	Oficial segundo de fe pública i jefe del tesorillo.....	3,200
1569	Contador.....	3,000
1570	Cajero.....	3,000
1571	Oficial tercero.....	1,800
1572	Oficial cuarto.....	1,400
1573	Oficial quinto.....	1,200
1574	Oficial sexto.....	1,000
1575	Oficial sétimo.....	840
1576	Portero primero.....	600
1577	Portero segundo.....	540

DIVERSOS GASTOS: \$ 9,194

1579	Reparacion i adquisicion de los útiles destinados al timbre de billetes.....	1,500
1580	Arriendo de teléfonos.....	100

... Asignacion autorizada por decretos número 57, de 10 de enero de 1905 i número 761, de 10 de marzo de 1906, para la atencion de los servicios impuestos por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904. L. P. 1905, en conformidad al siguiente detalle:

Jefe.....	\$ 1,500
Oficial primero, sub-jefe.....	1,020
Oficial segundo de fe pública i jefe del tesorillo.....	960
Contador .....	900
Cajero.....	900
Oficial tercero.....	540
Oficial cuarto.....	420
Oficial quinto.....	360
Oficial sexto .....	360
Oficial sétimo.....	352
Portero primero.....	180
Portero segundo.....	162

Total..... \$ 7,494

Total de la partida, \$ 34,074.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 35, «Delegacion Fiscal de Salitreras».

El señor PRO-SECRETARIO.—En esta partida hai indicaciones del señor Balmaceda para que se aumente de dos

mil cuatrocientos a tres mil seiscientos el ítem 1588, «ajente judicial en Iquique», i de cinco mil a siete mil pesos el ítem 1603, «mantencion de caballos, de guardianes e inspectores».

I para que en los ítem 1590, 1591, 1592 i 1593, se eleve de dos mil a dos mil cuatrocientos pesos el sueldo de los guardianes de Tarapacá, Tocopilla, Antofagasta i Taltal, consultados, respectivamente, en esos ítem.

El señor BALMACEDA. — Deseo llamar la atencion del señor Ministro a estas indicaciones. El ajente judicial es un empleado de los mas importantes, el que tiene a su cargo el cuidado de los intereses salitreros, i el que reúne los antecedentes para la prueba en los numerosísimos juicios fiscales. A pesar de la carestía de la vida, tiene una asignacion miserable. Conviene, pues, que el Estado lo remunere con ménos parsimonia.

En cuanto a los guardianes, es el hecho que por la escasa remuneracion de que disfrutan jamas está el número completo; en la actualidad hai solo cinco.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Entiendo que ese número es bastante; i por lo que se refiere al ajente judicial tampoco veo la necesidad de aumentar su sueldo, ademas que tiene muy pocos juicios quedaria con un sueldo muy superior al de Antofagasta.

El señor BALMACEDA.—Lo único que significa la observacion de Su Señoría es que debe aumentarse tambien el sueldo del ajente judicial de Antofagasta.

Por la que hace a que el número de guardianes sea suficiente, debo decir que Su Señoría el señor Ministro está sumamente equivocado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En otro tiempo cuando el Estado tenia oficinas salitreras con máquinas, herramientas i útiles, se comprende que se necesitara mayor vijilancia, pero no ahora; no han de robarse las tierras.

El señor BALMACEDA.—Sí, se las roban; i me parece extraño que tengamos que ser nosotros los que vijilemos por la

propiedad fiscal i el Ministro se oponga a las medidas destinadas a evitarlo.

*Votada la indicacion relativa al ajente judicial, fué desechada por ocho votos contra siete.*

*La indicacion relativa a los sueldos de los guardianes, se dió por aprobada.*

El señor SECRETARIO.—Partida 36, «Oficina encargada de la provision de útiles de escritorio».

La Comision propone:

Aumentar:

De 12,000 a 20,000 pesos el ítem 1,587, sueldo de un abogado especial para defender los intereses fiscales de la provincia de Antofagasta, sustituyendo la palabra "sueldo" por la de "honorario".

De 3,000 a 7,000 pesos el ítem 1603, "Gastos judiciales"; i

De 5,000 a 6,000 pesos el ítem 1606, "Mantencion de caballos de guardianes e inspectores".

Indicacion del señor Ministro para que el ítem 1,611, «un proveedor secretario de la junta», i 1,612, «un oficial a cargo de la seccion de impresos», se mantengan en las sumas de 5 000 a 4 000, respectivamente, sin aceptar las reducciones propuestas por la Comision.

I que el ítem 1,615, reducido i modificado en su glosa por la Comision, se redacte así:

«Ítem ... Para gastos de escritorio de todas las oficinas de la República i gastos de con-tuccion de los útiles»

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision i por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 37, «Obras públicas».

Propone la Comision:

Modificar:

La glosa del ítem 1635, que consulta 20,000 pesos para conservacion de los muelles actualmente existentes, agregando la siguiente frase: "esceptuando el fiscal de Valparaiso".

Dividir:

En dos el ítem 1636 en la siguiente forma:

1636	Para construccion i reparacion de muelles i malecones durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas a precio alzado .....	\$ 450,000
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

.... Para construccion de edificios i reparaciones mayores, durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas a precio alzado..... 50,000

Suprimir:

El ítem nuevo que figura al final de la partida que consulta doscientos treinta i un mil doscientos sesenta pesos para las construcciones i demas gastos que exige el mejoramiento del servicio aduanero en el puerto de Talcahuano.

La Comision propone una partida nueva, «Cajas de Ahorros».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

VARIABLES

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Iquique. L. P. 1904..... \$ 50,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros en Antofagasta..... \$ 50,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de la Serena... 40,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Valparaiso. L. P. 1902..... 50,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Curicó..... 40,000

.... Para sostenimiento de una Caja de Ahorros en Talca..... 40,000

.... Para sostenimiento de una Caja de Ahorros en Chillan... 40,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Concepcion. L. P. 1904..... 40,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Temuco... 40,000

.... Para sostenimiento de una Caja de Ahorros en Valdivia... 40,000

.... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Punta Arenas..... 40,000

.... Para establecimiento de nuevas cajas de ahorros..... 100,000

El señor SECRETARIO.—Partida 38, «Gastos variables jenerales».

La Comision propone:

Trasladar:

A la partida nueva que se consulta antes

de ésta los ítem 1663, 1674, 1675, 1676, 1677 i 1678, los cuatro nuevos que figuran en el proyecto para el sostenimiento de cajas de ahorros en Curicó, Temuco Valdivia i Punta Arenas i el ítem de cien mil pesos propuesto por el señor Ministro para el establecimiento de nuevas cajas de ahorros.

A la partida 29 «Crédito Público» el ítem 1667, que consulta diecisiete mil pesos para pagar a don Gabriel Larrieu la parte que le corresponde como poseedor de quinientos sesenta i un mil soles en bonos emitidos por el Gobierno del Perú en pago de la aduana i muelle de Arica. D. 15 enero 1890, i el 1668 que consulta dos mil pesos para el pago de intereses i capitales consolidados, censos, capellanías i deudas del tres por ciento vencidos en años anteriores que no hayan sido pagados. L. P. 1902.

Al presupuesto del Ministerio de Industria el ítem 1685, que consulta cinco mil pesos para propagar el consumo del salitre en el interior.

Reducir:

De 20,000 a 15,000 pesos el ítem 1654 «Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejitima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones. L. P. 1898 i 1900.»

De 25,000 a 15,000 pesos el ítem 1655 «Para adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicaciones de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda, debiendo pedirse propuestas públicas para las impresiones, cuando excedan de trescientos pesos. L. P. 1898 i 1900.»

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 1656 «Para reparacion i adquisicion de muebles i útiles para las oficinas de Hacienda. L. P. 1898, excluyendo las aduanas.

De 50,000 a 20,000 pesos el ítem 1680, modificando la glosa en la siguiente forma:

Item ... Para pago de cuentas i gastos correspondientes al año 1906 que no hubieran alcanzado a pagarse, siempre que no excedan las sumas consultadas en los ítem del presupuesto a que debieron imputarse..... \$ 20,000

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 1684 «Para gastos imprevistos.»

Aumentar:

De 35,000 a 40,000 pesos el ítem 1661

“Para pago de viáticos a los inspectores de Hacienda i a los empleados que viajan en comision del servicio.”

De 700,000 a 1.400,000 pesos el ítem 1662 “Para pagar los gastos de carga i movilizacion de mercaderías en las aduanas i los jenerales de administracion del mismo servicio en la de Valparaiso. L. núm. 1,316, 30 diciembre 1899.”

De 330,000 a 400,000 pesos el ítem 1681 “Para pagar a los empleados de aduana la gratificacion establecida por las leyes número 121, de 18 de noviembre de 1893 i número 173, de 15 de enero de 1894.

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Item ... Para pagar los bonos i cupones vencidos emitidos por la Municipalidad de la Serena por un empréstito que contrajo esa corporacion el año 1889, de que se hizo cargo el Fisco a virtud de lo dispuesto en en el artículo 4.º transitorio de la lei de 22 de diciembre de 1891 i que aun no han sido pagados. \$ 1,500

Indicacion del señor Lazcano para que los ítem relativos a nuevas Cajas de Ahorro, se acepten en la forma en que los propone la Comision en una partida especial titulada «Cajas de Ahorro», i que debe figurar despues de la partida 37.

El señor LAZCANO.—Sí, señor, como está en el proyecto de presupuestos pasado por el Gobierno.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por el honorable Senador por Curicó.

El señor PRO-SECRETARIO.—Una indicacion del señor Balmaceda para restablecer en esta partida los ítem 1687, 1688 i 1689 del presupuesto vijente, elevando los dos últimos en la forma que se espresa a continuacion:

«Item 1687 Para derrocamiento de la bahía de Pisagua..... \$ 15,000  
 “ 1688 Para consular al derrocamiento de la bahía de Iquique (se aumentan diez

mil pesos sobre el presupuesto vijente)..... 50,000  
 “ 1689 Para proteger la parte existente del molo de Iquique (se aumenta en trescientos cincuenta mil pesos. 350,000»

El señor BALMACEDA.—El Gobierno tiene presentado un proyecto de lei que debemos discutir, en que, entre otras, se consulta la ejecucion de estas obras. Consignar estas partidas no es sino consignar en el presupuesto la suma necesaria para llevarlas a cabo.

El derrocamiento de la bahía de Iquique es una obra que no es posible paralizar. Lo mismo sucede con estos trabajos de la bahía de Pisagua donde no puede atracar al muelle sino una lancha.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision, por el señor Balmaceda i por el señor Lazcano.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Partida 39, «Deuda exterior».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Partida 40, «Tesorería fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra».

La Comision propone:

Reducir:

De 6,666.66 a 5,333.33 pesos el ítem 1713, modificando la glosa en la forma siguiente:

“Para gastos de oficina..... \$ 5,333 33”

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 1714, modificando la glosa como sigue:

“Para arriendo de casa..... \$ 4,000”

El señor LAZCANO.— Pediria que se votaran los ítem del presupuesto del Gobierno, en los que introduce alguna variacion la Comision Mista.

Respecto del ítem 1713, es éste un empleado que hace pocos meses se fué a hacerse cargo de su puesto, habiendo espresado el señor Ministro que era necesario en aquella tesoreria.

Habr  que conservar tambien el  tem 1714 que consulta arriendo de local i gastos de oficina.

Pediria, pues, que se votara si se mantienen estos  tem como se consultan en el presupuesto del Gobierno.

El se or SECRETARIO. — Se va a votar si se aprueban los  tem 1713 i 1714 del presupuesto del Gobierno.

*Votados dichos  tem en la forma indicada, fueron aprobados por la unanimidad de quince votos.*

El se or SANFUENTES (Presidente).—Queda aprobada la partida en esta forma.

El se or CHARME. — Desearia llamar la atencion h cia el error, probablemente de impresion, que aparece en el  tem 1685 de la partida 38.

Dice en el informe de la Comision cinco mil pesos, debiendo decir treinta i cinco mil pesos.

El se or SECRETARIO. — Partida 41, «Gastos variables jenerales».

La Comision propone aumentar de veinte mil a ciento cincuenta mil pesos el  tem 1715.

«Para pago de derechos de internacion de mercaderias destinadas al Ministerio de Hacienda».

Reducir:

De 20,000 a 5,000 pesos el  tem nuevo que figura a continuacion del 1726 «Para cubrir los gastos de cablegramas».

De 10,000 a 30,000 pesos el  tem 1716 «Para la devolucion de derechos de aduana cobrados indebidamente».

Modificar:

La glosa del  tem 1725 en la forma siguiente:

Item 1725 Para atender a los gastos de propaganda del salitre en el extranjero, siempre que la Asociacion de Propaganda contribuya con igual suma..... 466,666.66

Agregar:

Al final de la partida el siguiente  tem nuevo:

Item ... Para pago de billetes fiscales contratados en 1906.  
... 2482, 8 de junio de 1906, quince mil libras esterlinas..... 200,000

El se or SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Queda terminado el presupuesto de Hacienda.

En votacion el presupuesto de Guerra.

El se or SECRETARIO.—Partida 1.<sup>a</sup>, «Secretaria».

La Comision propone:

Reducir:

De 4,800 a 2,400 pesos el  tem 10 para cuatro oficiales supernumerarios con mil doscientos pesos anuales cada uno disminuyendo a dos el n mero de oficiales supernumerarios;

De 1,000 500 pesos el  tem 11, para arreglo de las oficinas del Ministerio.

De 8,500 a 7,000 pesos el  tem 15 para servicio telef nico del Ej rcito.

De 1,500 a 1,000 pesos el  tem 17 para gastos menores de oficinas.

El se or SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El se or SECRETARIO.—Partida 2.<sup>a</sup>, «Planta de oficiales, m dicos i empleados militares».

La Comision propone:

Reducir:

De 680,600 a 590,400 pesos el  tem 23, ciento sesenta i seis capitanes de primera clase, con cuatro mil cien pesos cada uno disminuyendo a 144 el n mero de capitanes.

De 315,000 a 180.000 pesos el  tem 26, doscientos diez tenientes segundos con mil quinientos pesos cada uno, reduciendo a ciento veinte el n mero de tenientes segundos.

De 93,600 a 90,000 pesos el  tem 29, veintiseis cirujanos primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno, reduciendo a veinticinco el n mero de cirujanos.

De 9,000 a 6,000 pesos el  tem 31, seis veterinarios mayores, con mil quinientos pesos cada uno, disminuyendo a cuatro el n mero de veterinarios mayores.

De 14,400 a 8,400 pesos el  tem 32, doce veterinarios primeros, con mil doscientos pesos cada uno, disminuyendo a siete el n mero de veterinarios primeros.

De 14,400 a 3,600 pesos el ítem 34, cuatro auditores de guerra de Division, con tres mil seiscientos pesos cada uno, disminuyendo a uno el número de auditores.

De 28,800 a 24,000 pesos el ítem 39, que consulta sueldos para seis sub-intendentes con cuatro mil ochocientos pesos cada uno, disminuyendo a cinco el número de sub-intendentes.

De 56,000 a 24,000 pesos el ítem 40, que consulta sueldos para catorce contadores mayores, con cuatro mil pesos cada uno, reduciendo a seis el número de contadores mayores.

De 140,000 a 129,500 pesos el ítem 41, que consulta sueldos para cuarenta contadores primeros, con tres mil quinientos pesos cada uno, reduciendo a treinta i siete el número de contadores primeros.

De 42,000 a 16,800 pesos el ítem 42 que consulta sueldos para veinte contadores segundos, con dos mil cien pesos cada uno, reduciendo a ocho el número de contadores segundos.

De 33,000 a 12,000 pesos el ítem 43, que consulta sueldos para veintidos contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, reduciendo a ocho el número de contadores terceros.

Aumentar:

De 57,600 a 136,800 pesos el ítem 24, para dieciseis capitanes de segunda clase con tres mil seiscientos pesos cada uno, elevando el número de capitanes a treinta i ocho.

De 24,000 a 30,000 pesos el ítem 38, para cuatro intendentes de division, con seis mil pesos cada uno, agregando al final de la glosa: un intendente de establecimiento militar con seis mil pesos.

Suprimir:

Ei ítem 30, que consulta 24,000 para diez cirujanos segundos con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.

El ítem 47, que consulta 2,400 pesos para el teniente primero asimilado don Niels Vogel, instructor de gimnasia.

Modificar:

La glosa del ítem 48, por la siguiente: «Gratificaciones de mando de guarnicion, alojamiento i demas acordadas en conformidad a lei número 1,820, de 8 de enero de 1906, para pago de diferencia de los sueldos en oro de los oficiales en comision en Europa, viáticos de médicos empleados militares, a razon de nueve

pesos diarios los intendentes i sub-intendentes, siete pesos los contadores mayores i primero i cinco pesos los contadores segundos i terceros.

El señor Ministro propone que en el ítem 42 se aumente a veintiuno el número de contadores segundos que consulta, i que en el ítem 43 se aumente a veintitres el número de contadores terceros, i que el ítem 48 se eleve en veinticinco mil pesos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO —Partida 3.<sup>a</sup>, «Sueldos de tropa permanente i conscriptos».

La Comision propone:

Reemplazar:

La partida por la siguiente:

FIJOS

46 Seis mil seiscientos hombres contratados.....	2.529,900
47 Seis mil setecientos conscriptos durante siete meses.....	422,100
48 Gratificaciones para los suboficiales i soldados que cumplan diez años de servicio durante el año. (L. número 1,783, de 23 de diciembre de 1905 i número 1,824, de 9 de febrero de 1906).....	20,000
49 Gratificacion a los individuos de tropa (contratados i conscriptos) residentes desde Taltal inclusive al norte. L. 9 setiembre de 1904.....	240,000
	<hr/>
	\$ 3.212,000

Hai una indicacion del señor Ministro para que se agregue este

Item ... Para premios de constancia que se decreten durante el año.....	\$ 5,000
-------------------------------------------------------------------------	----------

I otra del señor Rozas para que se restablezca el ítem 43 del presupuesto vijente, en estos términos:

Item ... Sueldo de veintidos maestros de armas con categoría de contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno..... \$ 26,400

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.<sup>a</sup>, «Estado Mayor Jeneral».

La Comision propone:

Reducir:

De 3,000 a 1,000 pesos el ítem 65, adquisicion de materiales i modelos de estudios.

De 5,000 a 3,000 pesos el ítem 87, para adquisicion de materiales i herramientas, agregando en la glosa las palabras “para ferrocarrileros”.

De 10,000 a 2,000 pesos el ítem 88, para estudios de vías férreas de los mismos.

Modificar:

La glosa del ítem 61, un archivero i bibliotecario (sarjento primero), con 100 pesos mensuales, suprimiendo las palabras: “sarjento primero”.

En la glosa del ítem 86, sueldo de un bibliotecario escribiente (sarjento primero), con 100 pesos mensuales, suprimiendo las palabras: “sarjento primero”.

A continuacion del ítem 86, suprimir los rubros “Batallon de Ferrocarrileros” i “Gastos en especies”.

En la glosa del ítem 53, dos ingenieros jeógrafos, con 300 pesos mensuales cada uno, reemplazar las palabras “ingenieros jeógrafos,” por la de “jeodestas”.

Intercalar:

Despues del ítem 62, ántes del rubro “departamento central” el título: “Variables”.

Despues del ítem 86, el título “Variables”.

Suprimir:

El ítem 66, que consulta 20,000 pesos para gastos reservados.

El señor Ministro ha hecho indicacion para que se mantenga el ítem 66 para gastos reservados del Estado Mayor, veinte mil pesos, que ha sido suprimido por la Comision.

El señor SANFUENTES (Presidente)

te).—Aprobada con las modificaciones de la Comision i del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Instruccion i educacion militar».

La Comision propone:

Reducir:

De 1,200 a 800 el ítem 92, sueldo de un oficial de pluma i bibliotecario.

De 1,200 a 600 pesos el ítem 93, un guarda-almacen.

De 1,200 a 800 pesos el ítem 95, un armero.

De 18,000 a 16,000 pesos el ítem 130, para conservacion del picadero, del polígono de tiro i campo de ejercicios, adquisicion de instrumentos i libros de estudios, fomento de biblioteca, premio de los alumnos, conservacion de los gabinetes, de muebles i edificios, expediciones científicas i demas gastos jenerales.

De 7,000 a 3,000 pesos el ítem 146, para reparacion i mantenimiento del hospital de veterinaria.

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 132, para pagar el alumbrado eléctrico de la escuela.

Suprimir:

El ítem 133, que consulta 30,000 pesos, para instalacion i funcionamiento, suprimiendo el rubro escuela de tiro i gimnasia, que figura despues del 132.

El ítem 134, que consulta 1,600 pesos para pago de profesores civiles, suprimiendo el rubro de “Escuela de Artillería e Ingenieros”, que figura despues del 133.

El ítem 135, que consulta 2,400 pesos para pago de profesores militares i gratificacion por clases al director i jefes de curso.

El ítem 136, que consulta 2,400 pesos para pago del personal doméstico.

El ítem 137, que consulta 600 pesos para pago de portero.

El ítem 138, que consulta 3,600 pesos para pago de arriendo de edificios, luz, lumbre i gastos jenerales;

El ítem, 140, que consulta 360 pesos, rancho del veterinario mayor, segun contrato;

El ítem 142, que consultaba 500 pesos para documentos en blanco i biblioteca;

El ítem 143, que consulta 15,000 pesos para la construccion de una nave de pesebrera igual a la ya construida.

El ítem 144, que consulta 8,000 pesos para la construccion de una sala de esgrima;

El ítem 145, que consulta 4,000 pesos para la construccion de una pista i cancha dentro del predio de la escuela;

El ítem 148, que consulta 5,000 pesos para remonta de caballos i de su dotacion.

Modificar:

La glosa del ítem 90, camaiando las palabras "Sueldos de veintiseis profesores normalistas" por las de "profesores normalistas".

Agregar:

A continuacion del ítem 90, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Material para las escuelas primarias de los cuerpos. \$ 6,000

A continuacion del 122, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Relijion i moral, nueve horas. . . . . \$ 1,800

A continuacion del ítem 126, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Hijiene dos horas. . . . . \$ 400

A continuacion del ítem 150, los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para sueldo de un inspector jeneral de veterinaria. \$ 3,600

„ ... Un veterinario contratado sin derecho a otra gratificacion . . . . . 6,720

Item ... Dos profesores de herraje contratados, sin derecho a otra gratificacion . . . . . 6,864

El señor SANFUENTES (Presidente)—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.<sup>a</sup>, «Material de Guerra».

La Comision propone:

Reducir:

De 19,800 a 13,200 el ítem 152, "para seis guarda-almacenes primeros, con 3,300 pesos cada uno", reduciendo a cuatro el número de guarda-almacenes;

De 3,000 a 2,600 pesos el ítem 153, "Alumbrado de arsenales i polvorines";

De 1,500 a 1,200 el ítem 58, "Dibujante";

De 150,000 a 120,000 el ítem 193, "Para compra de maquinarias, arreglo de atalajes i monturas para los cuerpos del Ejército, jornales de los operarios de la Maestranza i Fábrica de Cartuchos i gastos jenerales" modificando su glosa como sigue:

Item 193 Para compra de materiales, pago de jornales i gastos jenerales. . . . \$ 120,000

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 194, modificando su glosa como sigue:

Item 194 Para reparacion de edificios. . . . . \$ 5,000

Aumentar:

De 5,000 a 6,600 pesos el ítem 159, "Sueldo del ingeniero de la fábrica de municiones";

De 3,000 a 3,300 pesos el ítem 177, "Jefe del taller de mecánica"; i

De 3,000 a 6,000 pesos el ítem 187, cuatro armeros artilleros de segunda clase.

Suprimir:

El ítem 154 que consulta 16,000 pesos para jornal, compra de materiales, limpia de armamentos i demas partes menores; i

El ítem 196, que consulta 450, gratificacion al ingeniero de la fábrica de Cartuchos por Enero, Febrero i Marzo, término de su contrato.

Agregar:

A continuacion del ítem 152 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Tres guarda almacenes secundos con 2,400 pesos cada uno. . . . . \$ 7,200

A continuacion del ítem 159 el siguiente ítem nuevo

Item ... Un farmacéutico. . . . . \$ 1,200

A continuacion del 178 los siguientes nuevos

Item ... Dos torneros mecánicos con 1,800 pesos cada uno. \$ 3,600

„ ... Cuatro mecánicos secundos con 1,200 pesos cada uno. . . . . 4,800

„ ... Gratificacion de jefe retirado que tenga a su cargo el Museo Militar. . . . . 2,000

El señor PRO-SECRETARIO:

Indicaciones del señor Ministro de Guerra para que el ítem 198, para revision de municiones, se aumente en 20,000 pesos.

I para que se agreguen los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para varios trabajos indispensables en el almacén que se construye en los arsenales. . . . . \$ 1,800

Item ...	Para cancelar el contrato de la reja en construccion de arsenales.....	9,000
" ...	Para pagar a la Traccion Eléctrica la desviacion de la línea para ubicar la reja de los Arsenales.....	3,829 50
" ...	Gratificacion del maestro mayor de montaje i fundicion.....	600

Otra del señor Rozas para que los ítem 160 i 192 inclusive, que consultan los sueldos de jefes de talleres i demas empleados obreros de la Direccion de Fábrica de Municiones i Maestranza del Ejército, se eleve en un veinticinco por ciento.

*Se votó la indicacion del señor Rozas i fué desechada por nueve votos contra seis.*

*Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.*

El señor SECRETARIO.—Partida 7.<sup>a</sup>, «Direccion de sanidad militar».

La Comision propone:

Reducir:

De 35,000 a 25,000 pesos el ítem 199 para pago de hospitalidades, compra de medicinas i útiles de curacion para los hospitales i enfermería, compra i reparacion de útiles i muebles i gastos de ejercicios de ambulancias i para compra de libros sobre servicio sanitario; i

De 6,000 a 5,000 el ítem 200, para compra de medicinas, útiles de curacion e instrumentos quirúrgicos para veterinarios:

Suprimir:

El ítem 204, que consulta 7,000 pesos para adquisicion de estufas portátiles para desinfeccion.

Agregar:

Los siguientes ítem:

Item ...	Un farmacéutico. . . . .	\$ 3,600
" ...	Un primer ayudante de farmacia. . . . .	1,200
" ...	Un tercer ayudante de farmacia. . . . .	600
" ...	Un guarda-almacen. . . . .	3,600
" ...	Un escribiente archivero. . . . .	1,200
" ...	Un embalador primero. . . . .	600
" ...	Un embalador segundo. . . . .	300

VARIABLES

Item ... Asistencia médica del cuerpo inválidos. . . . . \$ 1,308

*Se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision.*

El señor SECRETARIO.—Partida 8.<sup>a</sup>, «Suministro del Ejército».

La Comision propone:

Reemplazar la partida por la siguiente:

VARIABLES

Item Reposicion del vestuario i equipo de seis mil seiscientos individuos contratados, a razon de noventa i tres pesos anuales los de a pié i ciento seis los de armas montadas . . . . \$ 649,371

... Reposicion del vestuario i equipo de ciento setenta i ocho sub-oficiales i seiscientos diecisiete soldados de Carabineros, a razon de ciento seis pesos anuales cada uno . . . . . 84,270

... Reposicion del vestuario i equipo de seis mil setecientos conscriptos a los mismos precios. . . . . 670,000

... Alimentacion, ya sea en dinero o confeccionado de seis mil seiscientos hombres contratados, a razon de sesenta centavos, término medio del valor de la racion diaria, durante un año. . . . . 1,300,500

... Alimentacion de seis mil setecientos conscriptos durante siete meses al mismo precio. . . . . 759,780

... Gratificacion de rancho en dinero para oficiales, médicos i empleados militares, a razon de treinta pesos para los que sirven en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta i de quince para los que sirven en las demas provincias..... 168,990

... Forraje, talaje i paja larga para todo el ganado del Ejército, incluso caballos de oficiales i gratificacio-

nes segun el artículo 11 de la lei número 1,820, de 7 de febrero de 1906, a razon de sesenta centavos término medio del valor de la racion diaria con pasto de primer corte, durante ocho meses i a razon de dieciseis centavos i medio, término medio del valor del talaje diario, durante cuatro meses....	750,000	... Para la conservacion del material de puentes de Pontones de la Compañia Zapadores Concepcion...	500
Item Agua potable, luz i lumbre, a razon de dos mil cuatrocientos pesos, término medio anual por unidad.	81,600	... Aseo i desinfeccion de cuarteles.....	12,000
... Gastos de servicio de almacenes, conservacion de especies contenidas en ellas, pagos de jornal i gastos jenerales.....	15,000	... Arriendo de edificios para oficinas, cuarteles, casinos militares, pesebreras i polvorines de Batuco.....	44,250
... Para adquisicion de herramientas portátiles para las tropas de infanteria e ingenieros.....	10,000	... Conservacion i reparacion de poligonos i picaderos.	20,000
... Reparacion i reposicion de carros de bagajes i atalajes de los mismos.....	10,000	... Pasajes i fletes por mar i ferrocarriles particulares para jefes i oficiales, tropa i asimilados i para sus familias i equipaje, con arreglo al decreto número 1,400, del 29 de Noviembre de 1901 i gastos de bahía.....	150,000
... Conduccion de mercaderías (equipo i vestuario que se envian a los cuerpos) por mar i tierra, incluyendo carretonaje.....	15,000	Item Reposicion i reparacion de útiles para confeccionar el rancho de tropa.....	10,000
... Para lavado de ropa i servicio de peluquería de los seis mil setecientos conscriptos.....	130,000	... Para cocinas i marmitas....	10,000
... Para adquisicion de útiles de aseo de los cuerpos, repósicion, adquisicion de herramientas i útiles para talleres, blancos i material para la instruccion de tiro, material de gimnasia i para gastos estraordinarios e imprevistos.....	51,510	... Conservacion i aseo del armamento mayor i menor que está en poder de las tropas.....	10,000
... Subvencion a las bandas de músicos i pago de profesores de las mismas.....	40,000	... Para remontar el ganado del Ejército.....	100,000
... Para reposicion i reparacion de los instrumentales de las bandas, de los pitos i cajas de las compañías i completar el instrumental de dos cuerpos....	15,000	<b>El señor SECRETARIO.—Propone la Comision introducir una partida nueva.</b>	
... Para material de instruccion de las compañías de ingenieros, a mil pesos por compañía.....	4,000	CONSTRUCCIONES MILITARES	
		Para reparaciones imprevistas de los edificios dependientes del Ministerio de Guerra . . . . .	\$ 10,000
		Para proseguir la construccion del cuartel de Caballería en Iquique, debiendo celebrarse los contratos de construccion por propuestas públicas. . . . .	50,000
		Para proseguir la construccion del cuartel de Artillería en la Serena, debiendo celebrarse los contratos de construccion por propuestas públicas. . . . .	50,000
		Para la construccion del cuartel de infantería en Valdivia, debiendo celebrarse los contratos de construccion por propuestas públicas . . . . .	25,000
		Para proseguir la construccion del cuartel de la Compañia Zapadores Arauco, debiendo cele-	

brarse los contratos de construccion por propuestas públicas . .	40,000
Para conservaciones i reparaciones ordinarias de los cuarteles i oficinas militares de la I division.	10,000
Para conservacion i reparaciones ordinarias de los cuarteles i oficinas militares de la II Division . . . . .	15,000
Para conservacion i reparaciones ordinarias de los cuarteles i oficinas militares de la III Division . . . . .	10,000
Para conservacion i reparaciones ordinarias de los cuarteles i oficinas militares de la IV Division . . . . .	28,000
	\$ 238,000

De 5,000 a 3,000 pesos el ítem 227, "Para sueldo de los empleados que reemplacen a los que usen licencias.

Suprimir:

Los siguientes ítem:

Ítem 228, que consulta 500 pesos para pagos que deban hacerse a virtud de sentencias judiciales;

Ítem 229, que consulta 47,400 pesos para pago de la diferencia de sueldo de los militares en comision en el extranjero;

Ítem 237, que consulta 5,000 pesos para subvencion al círculo de jefes i oficiales retirados; i

El ítem 240, que consulta 5,000 pesos para sueldo del inspector técnico de armamento, mayor asimilado don Carlos Gibbs.

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos:

El señor Balmaceda ha hecho indicacion para que, a continuacion de la partida 8.<sup>a</sup>, se consulte la siguiente:

PARTIDA ...

*Construcciones militares*

ítem único.—Para continuar la construccion del cuartel de caballería de Iquique. . . . . \$ 100,000

Item ... Para ausiliar al albergue de la Sociedad Inválidos del 79 . . . . .	\$ 20,000
" ... Para ausiliar a la Sociedad de Veteranos de Valparaiso. . . . .	2,000
" ... Sueldo de dos profesores de esgrima, de florete i sable, con la obligacion de dar clases en la Escuela Militar i Academia de Guerra uno, i en la Escuela de Caballería el otro. . . . .	6,000
" ... Para gastos extraordinarios de arriendo de casa para oficiales casados de Valparaiso, Viña del Mar, San Felipe i Los Andes . . . . .	6,000
" ... Para repuestos de fusil Mauser . . . . .	47,000
" ... Para terminar un almacen en los Arsenales. . . . .	16,000
" ... Para encuadernacion de documentos, aseo, conservacion i gastos jenerales, a razon de mil pesos anuales por cada Comandancia de Division. (Decretos 31 de Enero i 19 Marzo 1906).	4,000
" ... Para gastos del registro militar de cada Division, avisos, carteles, etc., a razon de mil quinientos	

El señor PRO SECRETARIO.—En el informe de la Comision el ítem 2 de esta partida dice: «Para proseguir la construccion del cuartel de caballería en Iquique, debiendo celebrarse los contratos de construccion por propuestas públicas, cincuenta mil pesos».

El señor BALMACEDA.—La glosa puede ser la misma que propone la Comision, pero creo absolutamente indispensable que la suma sea de cien mil pesos; con cincuenta mil no se hace nada.

*Votada la indicacion del señor Balmaceda, fué desechada por diez votos contra cinco.*

*Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.*

El señor SECRETARIO.—Partida 9.<sup>a</sup>, «Gastos diversos».

La Comision propone:

Reducir:

pesos cada uno. (Segun los mismos decretos) . . .	6,000
„ ... Para viajes de Estado Mayor i grandes ejercicios de las Divisiones, a razon de mil pesos por Division. (Segun los mismos decretos) . . . . .	4,000
Un escribano de guerra..	300
„ ... Para pago de cuentas pendientes, correspondientes al año 1906 que no alcanzaren a pagarse i que no excedan las sumas consultadas en los respectivos ítem a que debieron imputarse. . .	20,000

Hai una indicacion del señor Devoto A. para que se mantenga la subvencion de cinco mil pesos que el ítem 237 consulta al Círculo de Jefes i Oficiales retirados.

*Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision i el señor Devoto.*

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Carabineros».

La Comision propone:

Reducir:

De 12,600 a 10,920 pesos el ítem 241, para quince sarjentos primeros, con ochocientos cuarenta pesos cada uno, reduciendo a trece el número de sarjentos.

De 10,560 a 8,580 pesos el ítem 242, para dieciseis vice-sarjentos primeros, con seiscientos sesenta pesos cada uno, reduciendo a trece el número de vice-sarjentos.

De 31,860 a 26,460 pesos el ítem 243, para cincuenta i nueve sarjentos segundos, con quinientos cuarenta pesos cada uno, reduciendo a cuarenta i nueve el número de sarjentos segundos.

De 26,640 a 22,200 pesos el ítem 244, para sesenta cabos primeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno, reduciendo a cincuenta el número de cabos primeros.

De 31,824 a 25,296 pesos el ítem 245, para setenta i ocho cabos segundos, con cuatrocientos ocho pesos cada uno, reduciendo a sesenta i dos el número de cabos segundos.

Suprimir:

El ítem 246, que consulta 8,640 pesos para veinticuatro soldados, con trescientos sesenta pesos cada uno.

*Se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision.*

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Retiros, montepíos i pensiones».

La Comision propone:

Reducir:

De 3,000 a 1,000 pesos el ítem 250, para jubilaciones que se decreten en el año con arreglo a las leyes vijentes.

Aumentar:

De 5,000 a 20,000 pesos el ítem 247, pensiones de jefes i oficiales que obtengan retiro conforme a las leyes vijentes.

De 5,000 a 35,000 pesos el ítem 248, pensiones de invalidez que se decreten en el año con arreglo a las leyes vijentes.

De 5,000 a 20,000 pesos el ítem 249, pensiones de montepíos que se decreten en el año con arreglo a las leyes vijentes.

*Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.*

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales».

Sin variacion.

*Se dió por aprobada.*

El señor SECRETARIO.—Presupuesto en oro.

Partida 13, «Instructores contratados i gastos de la Comision Militar en Europa».

La Comision propone reducir:

De 5,000 a 3,000 pesos el ítem 278, para gratificacion de adictos militares.

Aumentar:

De 6,000 a 10,000 pesos el ítem 275, para viáticos de oficiales en comision en el extranjero.

Suprimir:

El ítem 271, que consulta 4,800 pesos, sueldo de un veterinario.

El ítem 272, que consulta 4,800 pesos, sueldo de dos profesores de herraje, con 2,400 pesos cada uno.

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem:

Item ... Sueldo de un mayor del Estado Mayor Aleman para asesor técnico del Estado Mayor Jeneral i profesor de la Academia de Guerra, sin derecho a otras gratificaciones ..... \$ 12,000

Reemplazar:

El ítem 270, E. von Bischoffhausen, por el siguiente:

Item ... Para cancelacion i cumplimiento del contrato con el coronel asimilado E. von Bischoffhausen..... \$ 6,000

El señor Ministro pide que se aumente en cuatro mil pesos el ítem 278, para gratificacion de adictos militares.

*Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision i el señor Ministro.*

*Se dió por terminado el presupuesto de Guerra.*

### Presupuesto de Marina

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se va a proceder a votar el presupuesto del Ministerio de Marina.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.<sup>a</sup>, «Secretaría». Sin modificacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.<sup>a</sup>, «Direccion Jeneral de la Armada».

La Comision propone:

Aumentar:

De 5,040 a 6,500 pesos el ítem 22, Auditor de guerra de Armada. L. 1.<sup>o</sup> febrero 1893.

Suprimir:

El ítem 33, que consulta 5,000 pesos para gastos reservados de la oficina de informaciones técnicas, debiendo entregarse el dinero con sujecion a lo dispuesto en el artículo 50 del D. 13 febrero 1904.

*Se dió por aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision.*

El señor SECRETARIO.—Partida 3.<sup>a</sup>, «Direccion del Personal».

La Comision propone:

Aumentar:

De 14,000 a 30,000 pesos el ítem 55, pasaje por ferrocarril para los enganchados, comisiones de enganche incluso las del rejimiento de artilleria de costa, desertores i comisiones que se envian en su busca, pasajes varios en comision del servicio, viáticos para jefes oficiales en comision de enganche i fotografias de los enganchados.

*Se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision.*

El señor SECRETARIO.—Partida 4.<sup>a</sup>, «Personal de la Armada».

La Comision propone:

Trasladar:

A la partida 26 «Diversos Gastos» el ítem nuevo que figura a continuacion del 70, que consulta 300,000 pesos para suministrar ropa gratis a la marineria de acuerdo con los reglamentos vijentes en el Ejército.

Reducir:

De 1.941,000 a 1.800,000 pesos el ítem 69, oficiales de guerra i mayores, conforme a la lei número 1,820 de 8 de febrero de 1906 i en armonia con los decretos supremos de 27 de octubre de 1900 i 17 de octubre de 1903, segun anexo número 1.

De 3.690,000 a 3.200,000 pesos el ítem 70, jente de mar a flote para el servicio de la Armada, desde sub-oficial a mozo, incluso el personal del rejimiento de artilleria de costa i secciones de las fortificaciones i para pago de sueldos i ropas gratis que se da sin cargo a los enganchados i licenciados en conformidad con los reglamentos vijentes; para abonar a los arsenales el valor de las ropas fuera de reglamento, i para el pago de gratificacion a las clases especialistas, segun anexos 2 i 3, suprimiendo en la glosa del ítem las palabras «i para el pago de gratificacion a las clases especialistas, segun anexo 2 i 3»

Aumentar:

De 306,000 a 398,000 pesos el ítem 71, gratificacion de oficiales de guerra i mayores, incluso la de mando i embarcado correspondiente a los jefes i oficiales del rejimiento de artilleria de costa.

De 32,250 a 42,120 pesos el ítem 73, racion en dinero para ochenta i cuatro jefes i oficiales del rejimiento artilleria de costa i ciento cincuenta individuos de tropa que por no poder asistir al rancho comun, debe abonarse su racion en esta forma, a razon de ciento cincuenta pesos anuales cada uno, diciendo en

la glosa "ciento ochenta individuos de tropa" en vez de "ciento cincuenta individuos de tropa"

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Escuela de Aspirantes a Ingenieros».

La Comision propone:

Modificar:

La glosa del ítem 135, que consulta racion de Armada para once jefes i oficiales diciendo "ciento ochenta pesos anuales cada uno" en vez de "a ciento ochenta pesos cada uno".

Aumentar:

De 12,000 a 24,000 pesos el ítem 151, modificando su glosa en la siguiente forma:

Item 151 Para cuarenta alumnos que segun cálculos saldrán a la Armada para que puedan proporcionarse los libros i útiles que se les exige, a seiscientos pesos cada uno..... \$ 24,000

El señor Rozas ha hecho indicacion para que la pension de los ciento quince alumnos que consulta el ítem 137, se eleve de trescientos sesenta a seiscientos pesos para cada alumno

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.<sup>a</sup>, «Direccion del material».

La Comision propone:

Trasladar:

A la seccion gastos variables el ítem 191, para suministrar agua a los buques de la Armada i pago de cuentas atrasadas en este ramo.... 25,000

A la seccion gastos variables el ítem 192, modificando la glosa en la siguiente forma:

Item 192 Para continuar la construccion de polvorines i anexos e instalaciones análogas ..... \$ 100,000

A la seccion gastos variables el ítem 193, para reactivos e instrumentos destinados al laboratorio químico..... 1,500

Suprimir:

El ítem 163, gratificaciones al comensario jeneral, con cargo de la contabilidad jeneral de los almacenes de abastecimiento de la Armada.. 1,500

Agregar:

Despues del ítem 184 el siguiente:

Item ... Escribiente dibujante de primera clase..... \$ 1,800

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.<sup>a</sup>, «Arsenales de Valparaiso».

La Comision propone:

Reducir:

De 22,000 a 20,642 pesos el ítem 261, racion de Armada para el personal de arsenales de comandante a grumete, esceptuándose escribiente, empleados a contrata i porteros, a razon de ciento ochenta pesos anuales cada uno.

Aumentar:

De 23,500 a 40,000 pesos el ítem 262, jornaleros en jeneral de los distintos departamentos del Arsenal i para los trabajos urgentes de los buques.

De 24,300 a 36,000 pesos el ítem 322, racionamiento del personal desde comandante a grumete, incluso censorero, a razon de ciento ochenta pesos anuales cada uno.

De 60,000 a 70,000 pesos el ítem 324, para construccion e instalaciones del muelle de lanzamiento de torpedos, trasladándolo al Presupuesto en Oro.

De 10,000 a 30,000 pesos el ítem 330, para adquisicion de terrenos e instalacion de carboneras en Ancud, agregando las palabras: "i muelle en Ancud".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.<sup>a</sup>, «Direccion del Territorio Marítimo».

La Comision propone:

Aumentar:

De 360 a 720 pesos el ítem 353, para dos individuos, con ciento ochenta pesos anuales cada uno, diciendo en la glosa "trescientos sesenta pesos" en vez de "ciento ochenta pesos".

De 720 a 1,440 pesos el ítem 353, para cuatro individuos, con ciento ochenta pesos anuales cada uno, diciendo en la glosa "trescientos sesenta pesos" en vez de "ciento ochenta pesos".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.ª, «Gobernaciones Marítimas».

La Comisión propone:

Aumentar:

De 480 a 4,000 pesos el ítem 420, "Alumbrado i consumo de gas del farol del muelle," agregando en la glosa "i arriendo de casa para oficina."

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Alumbrado marítimo, vijías i semáforas».

La Comisión propone:

Sustituir:

La glosa del ítem 471 en la siguiente forma: Item 471 Un maestro de víveres... \$ 1,800

Reducir:

De 75,000 a 70,000 pesos el ítem 523, "Adquisición de artículos de armamento i consumo de los faros i demas gastos de esta sección, incluso flete."

Aumentar:

De 1,500 a 1,800 el ítem 459, sustituyendo la glosa por la siguiente:

Item 459 Un maestro de víveres... \$ 1,800

De 150,000 a 165,000 pesos el ítem 526, estudios, inspecciones, reparaciones, construcciones e instalaciones de edificios de faros i construcciones de los faros de Punta Félix, isla Guafo, isla Huamblin i Punta Delgada i su aprovechamiento, i para la instalación de un proyector eléctrico en la torre de la Gobernación Marítima de Valparaíso, diciendo en la glosa "cerro Direccion" en vez de "isla Huamblin".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Varios gastos de la Direccion del Territorio Marítimo».

La Comisión propone:

Aumentar:

De 6,000 a 10,000 pesos el ítem 533, para atender a la construcción de los tripulantes

para el bote salva-vidas de la Gobernación Marítima de Valparaíso, en los meses de invierno.

De 5,000 a 20,000 pesos el ítem 535, "Para atender a las reparaciones de los edificios en que están instalada las oficinas marítimas dependientes de esta Direccion."

Reducir:

De 75,000 a 50,000 pesos el ítem 536, "Construcción de torres, balizas, reparación de éstas, adquisición de cadenas, grilletes i pesos muertos destinados al abalazamiento de las costas."

De 30,000 a 25,000 pesos el ítem 537, "Adquisición o instalación de señales de neblina, líneas telegráficas, telefónicas, etc., i para atender a la conservación de las anteriores."

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobadas con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Escuela Náutica de Pilotines».

La Comisión propone:

Agregar:

Después del ítem 554, el siguiente:

Item ... Un profesor de relijion i moral. . . . . \$ 1,200

Reducir:

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 563, "para práctica de pilotines que terminen sus estudios, i demas gastos que se orijenin".

Aumentar:

De 3,600 a 4,800 pesos el ítem 557, modificando la glosa en la forma siguiente:

Item 557 Racion de Armada para veinte pilotines, con doscientos cuarenta pesos cada uno. . . . . \$ 4,800

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Partida 13, «Direccion de Comisarías».

La Comisión propone:

Agregar:

Después del ítem 601 el siguiente:

Item ... Para adquisicion de muebles. . . . . \$ 5,000

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO —Partida 14, «Escuela Naval».

La Comision propone:

Modificar:

La glosa del ítem 675 como sigue:

Item 675 Gratificacion de veinticuatro cadetes que se calcula saldrán a la Escuela para que puedan proporcionarse sus libros i útiles, a razon de seiscientos pesos cada uno. \$ 14,400

Aumentar:

De 42,840 a 51,840 pesos el ítem 674, modificando la glosa en la forma siguiente:

Item 674:

Racion de Armada para once jefes i oficiales. . . . . \$ 3,060

Racion de Armada para ciento cincuenta cadetes efectivos, en todo el año, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno. . . . . 36,000

Para cinco cadetes supernumerarios que no gozan de pensión, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno. . . . . 1,200

Para sesenta i seis empleados e individuos de la servidumbre, como sigue: un capitán de corbeta a contrata, dos escribientes, un capellan, un ayudante de Ejército, un ayudante conservador de los gabinetes, un contra maestre, un obrero mecánico, dos condestables, un maestro de viveres, un farmacéutico, un carpintero, dos roperos, cuatro cabos de armas, cuatro mayordomos, tres cocineros, tres ayudantes de cocina, tres mozos primeros, veinticuatro mozos segundos, un portero, un jardinero, un fogonero, dos marineros, dos cornetas, un ayudante de portería i un zapatero, a razon de ciento ochenta pesos anuales. . . . . 11,880

\$ 51,840

Suprimir:

El ítem 676, para atender a la compra de libros e instrumentos profesionales para los veinticuatro cadetes que ingresarán a la Armada en 1906, en conformidad a la lei número 1,438, de 16 de enero de 1901, artículo 2.º a razon de

cuatrocientos pesos anuales cada uno. . . . . \$ 9,600

El ítem 678, para pagar al director del Observatorio Astronómico una serie de conferencias semanales, durante tres meses, que tendrán lugar en la Escuela Naval dedicadas a guardiamarinas de primera clase i tenientes segundos, remuneracion por una sola vez. . . . . 600

El ítem 679, para premios de certámen, sobre testos de enseñanza en la Escuela Naval i escuelas de los buques. . . . . 5,000

El ítem 681, para cambio de las bancas de las clases. . . . . 7,500

**Aclaracion del señor Ministro para que se entienda que los ítem sin número, que figuran despues del 674, son válidos i que la numeracion solo se ha emitido por error.**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Partida 15, «Estacion Horaria».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 16, «Oficina Hidrográfica».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 17, «Apostadero Naval de Talcahuano».

La Comision propone:

Aumentar:

De 175,080 a 300,000 pesos el ítem 886, "para continuar las instalaciones complementarias del dique de carena, construccion de edificios, escuela de aspirantes a ingenieros i pago de inspectores de obras".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 18, «Apostadero Naval de Magallanes».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 19, «Rejimiento de Artillería de Costa i guarnicion de los buques de la Armada».

La Comision propone:

Reducir:

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 954 "Para reconstruccion de la línea férrea que conduce a los fuertes de Viña del Mar, construccion de puentes, etc.

Suprimir:

El ítem 949, que consulta 4,600 pesos "Para compra de un instrumental."

El ítem 953, que consulta 15,000 pesos "Para seguir la construccion del ala derecha del cuartel central."

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 20, «Direccion de fortificaciones en Valparaiso».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 21, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 22, «Gastos variables jenerales».

La Comision propone:

Modificar:

La glosa del ítem 986 "Para trasportes, fletes, embarques i desembarques de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, incluyendo los gastos de despacho de aduana, i para abonar el valor del pasaje de regreso a Chile de las familias de los oficiales que forman parte de la Comision Naval" agregando la siguiente frase "i para abonar el valor del pasaje del personal de la Armada i su familia que cambien de residencia".

La glosa del ítem 1005 "Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1905, que no hubieren sido oportunamente cobradas, i que no exceden los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse," sustituyendo el año 1905 por el de 1906".

La glosa del ítem 1007, para pago de pasajes i trasportes de las familias de jefes i oficiales que hayan cambiado de residencia durante el año 1904, incluyendo fletes de equipajes, sustituyendo el año 1904 por el de 1906.

Aumentar:

De 30,000 a 38,000 pesos el ítem 994, arriendo de local para las oficinas de Marina.

Agregar:

Antes del ítem 976, que aparece suprimido en el proyecto, el siguiente ítem:

Ítem .. Para sueldo i vestuario a los conscriptos..... \$ 70,000

Al final de la partida el siguiente ítem:

Ítem .. Asignacion al capellan del hospital de San Juan de Dios don Nicolas Serei, por los servicios relijiosos que presta en la sala del hospital naval i militar..... \$ 500

Suprimir:

El ítem 1009, que consulta 25,000 pesos para pago de cuentas atrasadas.

Indicacion del señor Ministro para que el ítem 1001 se redacte i aumente en esta forma:

Ítem .. Gratificacion al encargado de la publicacion del «Manual del Marino» i del Anexo al presupuesto de Marina..... \$ 2,000

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision i el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 23, «Imprevistos».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 24, «Direccion del personal».

La Comision propone:

Correjr:

La glosa del ítem 1013, un grabador en cobre, con cuatrocientas libras esterlinas anuales, diciendo "trescientas sesenta libras esterlinas" en vez de "cuatrocientas sesenta libras esterlinas".

Reducir:

De 1,000,000 a 961,400 pesos el ítem 1011, racion de Armada para jefes, oficiales e individuos de tripulacion i de artillería de costa, agregando en la glosa las palabras "i conscriptos".

Aumentar:

De 2,880 a 3,400 pesos el ítem 1034, un segundo jefe artificiero a contrata con dos-

cientas dieciseis libras al año, diciendo en la glosa "con doscientas cuarenta libras" en vez de "con doscientas dieciseis libras".

Indicacion del señor Ministro para que se haga figurar bajo el rubro «Apostadero Naval de Talcahuano», despues del ítem 1015, los ítem 1040, 1041 i 1042.

Hai una indicacion del señor Ministro para que se haga figurar bajo el rubro «Apostadero Naval de Talcahuano», despues del ítem 15, los ítem 1040, 1041 i 1042.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 25, «Direccion del Material».

La Comision propone:

Suprimir:

El ítem 1052, que consulta 40,000 pesos para proceder al cambio de la tubería del "O'Higgins".

Agregar:

A continuacion del ítem 1053 el siguiente:

Item ... Para instalacion de aparatos de telegrafía sin hilo en Magallanes..... \$ 56,000

Modificar:

La glosa del ítem 1054 en la forma siguiente:

Item 1054 Para adquisicion de una goleta en reemplazo de la "Sarita", perdida en las Islas de Pascua..... \$ 50,000

Aumentar:

De 10,000 a 35,000 pesos el ítem 1045, "Para adquisicion de medicinas, instrumental i material sanitario".

De 50,000 a 200,000 pesos el ítem 1056, "Para pagar la primera cuota del dique flotante de acero que se instalará en Talcahuano" modificando la glosa en esta forma:

Item 1056 Para pagar las cuotas que quedan del dique flotante de acero que se instalará en Talcahuano..... \$ 200,000

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 26, «Gastos diversos».

La Comision propone:

Disminuir:

De 40,000 a 20,000 pesos el ítem 1066, modificando la glosa en la forma siguiente:

Item 1066 Para gastos de representacion de la Marina..... \$ 20,000

Aumentar:

De 4,666 pesos 60 centavos a 5,600 pesos el ítem 1058, "Profesor de ciencias naturales de la Escuela Naval, con treinta i cinco libras esterlinas mensuales".

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos al final de la partida:

Item ... Para abastecer a los arsenales de ropa que se distribuirán con cargo a los equipajes de la Armada, destinándose el producido a aumentar los depósitos por entrega de ropa..... \$ 80,000

" ... Gastos de oficina, correspondencia i cablegramas de la Comision Naval..... 3,000

Consignar:

En esta partida el ítem 324, "para construccion i reparaciones del muelle de lanzamientos de torpedos", en la forma en que se aprobó en la partida 7.<sup>a</sup>

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai otra modificacion de carácter jeneral para aumentar los sueldos de todos los empleados civiles de la Marina en un treinta por ciento.

El señor BALMACEDA.—Yo llamo la atencion del señor Ministro a lo irregular que es consignar en el presupuesto sumas tan considerables con aplicacion tan variada. Así, aquí veo lo siguiente:

1044 Para adquisicion de artículos navales destinados a la conservacion, consumo i re- puesto de los buques, arsenales i demas departamentos de la Armada, incluyendo los derechos de aduana

por las mercaderías que se encarguen directamente al extranjero, como tambien los jornales para la movilizacion de bultos i para confeccionar i reparar por los talleres del arsenal i en plaza artículos navales de consumo i armamentos i valor de primas de seguros..... \$ 800,000

No sé cómo podrá el Congreso ejercer su derecho de fiscalizacion acerca de la inversion de esta suma.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En la cuenta de inversion encontrará Su Señoría el detalle de la inversion de estos fondos.

El señor PUGA BORNE.—¿En qué ha quedado la indicacion a que se ha referido el señor Secretario?

El señor SANFUENTES (Presidente).—No se ha formalizado esa indicacion.

El señor LAZCANO.—¿Quedará retirada entónces?

El señor SECRETARIO.—No se ha tomado en cuenta, señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—¿De quién es la indicacion?

El señor SECRETARIO.—Entre los apuntes que pasó a la Mesa el señor Ministro venia esta indicacion, la cual no se refiere a ningun ítem determinado.

El señor PUGA BORNE.—El Reglamento exige que se formulen i se concreten las indicaciones. Esta indicacion no ha sido formulada; por tanto no puede votarse.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Queda terminada la votacion del presupuesto de Marina.

Desde mañana principiarán las sesiones a las ... i terminarán a las seis.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.